

RESULTADOS DEL CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL
COMISION NACIONAL DEL CENSO DEL
PERSONAL CIVIL DE LA NACION





PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
COMISION NACIONAL DEL CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA
NACION

INFORME SOBRE EL CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA NACIONAL REALIZADO AL DIA
31 DE MAYO DE 1977
(DECRETO N° 2148/76)

CONTENIDO DEL VOLUMEN I

CAPITULO I PLANEAMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCION DEL CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL.

CAPITULO II RESULTADOS DEL CENSO.

CAPITULO III APENDICES.

CONTENIDO DEL VOLUMEN II

DOCUMENTACION EDITADA POR LA COMISION NACIONAL DEL CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL EN APOYO DE LA OPERACION CENSAL.

CAPITULO I DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL QUE DISPUSIERON LA REALIZACION DEL CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL.

CAPITULO II INSTRUCCIONES PRELIMINARES IMPARTIDAS A LAS JURISDICCIONES Y EMPRESAS INCLUIDAS EN EL CENSO POR EL DECRETO N° 2148/76.

CAPITULO III CENSO PILOTO.

CAPITULO IV FORMULARIO, MANUAL Y NORMAS COMPLEMENTARIAS EDITADAS PARA LA EJECUCION DE LA OPERACION CENSAL.

CAPITULO V INSTRUCCIONES EDITADAS PARA LA SUPERVISION Y CONTROL DE LA OPERACION CENSAL.

VOLUMEN I

AUTORIDADES EN LA FECHA DE EJECUCION DEL CENSO

31 - MAYO - 1977

PRESIDENTE DE LA NACION

Teniente General D. JORGE RAFAEL VIDELA

SECRETARIO GENERAL

General de Brigada D. ROGELIO VILLAREAL

SUBSECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA

Capitán de Navío I.M. D. GUILLERMO JOSE DICKSON

COMISION NACIONAL DEL CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION

Presidente: Dr. D. RIZIERI A. RABBONI (Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública).

Vocal : D. JOSE LUIS FRANGI (Director Nacional del Servicio Civil).

Vocal : Contador D. RICARDO BREGA (Director a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Censos).

Vocal Suplente: Dr. D. CARLOS A. M. YOUNG (Vocal del Directorio del Instituto Nacional de la Administración Pública).

DIRECTOR DEL PROYECTO

Capitán de Fragata (RE) D. JORGE PEDRO BRUNIARD

COORDINADOR

Capitán de Fragata (RE) D. LUIS MARIA GIANNETTI

AUTORIDADES EN LA FECHA DE EDICION
DE LA PRESENTE PUBLICACION

PRESIDENTE DE LA NACION

Teniente General (RE) D. JORGE RAFAEL VIDELA

SECRETARIO GENERAL

General de División D. EDUARDO ALBERTO CRESPI

SUBSECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA

Capitán de Navío I.M. D. GUILLERMO JOSE DICKSON

COMISION NACIONAL DEL CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION

Presidente: Dr. D. RIZIERI A. RABBONI (Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública).

Vocal : Coronel (RE) D. JORGE O. CUSELL (Director General del Servicio Civil).

Vocal : Contador D. RICARDO BREGA (Representante del Instituto Nacional de Estadística y Censos).

Vocal Suplente: Dr. D. CARLOS A. M. YOUNG (Vocal del Directorio del Instituto Nacional de la Administración Pública).

DIRECTOR DEL PROYECTO

Capitán de Fragata (RE) D. JORGE PEDRO BRUNIARD (Director General del Registro Automático de Datos).

COORDINADOR

Capitán de Fragata (RE) D. LUIS MARIA GIANNETTI

INTRODUCCION

El Censo del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos Nros. 2148/76 y 1215/77 del Poder Ejecutivo Nacional, fue realizado el día 31 de mayo de 1977, a fin de obtener información necesaria para determinar la real situación de los Recursos Humanos del Sector Público Nacional, y con posterioridad poder encarar con sentido objetivo, aspectos incluidos en la Ley 21.630 de la Reforma Administrativa.

Superadas las etapas iniciales del relevamiento de los datos censales, correspondientes a los agentes comprendidos en el Decreto N° 2148/76, los que entonces se estimaban en 1.200.000 personas, la Comisión Nacional del Censo del Personal Civil de la Nación inició la publicación de Boletines Informativos, a partir de cómputos manuales efectuados por las Jurisdicciones, con el objeto de adelantar al Poder Ejecutivo Nacional la cantidad global de agentes por Jurisdicciones y Administración Pública Nacional, así como facilitar el medio de control que permitiera evaluar el grado de cumplimiento del Censo en los distintos sectores de la Administración Pública Nacional.

Esta tarea permitió que las Jurisdicciones pudieran desarrollar, sin apremios excesivos, los procesos de vuelco de los datos, corrección de errores y generación de los Archivos Maestros Jurisdiccionales.

Al término del proceso que permitió a las Jurisdicciones entregar a la Comisión Nacional del Censo sus archivos censales en cinta magnética, así como padrones y cuadros estadísticos generados a través de programas confeccionados y suministrados por la Dirección del Proyecto, las distintas organizaciones de la Administración Pública Nacional pudieron comenzar a utilizar copias de dichos elementos, como material de apoyo a sus propios requerimientos administrativos.

A fines del año 1978 la Comisión Nacional del Censo inició la etapa de edición de los distintos cuadros estadísticos que en la etapa de planificación se estableció debían ser generados por la Dirección del Proyecto.

Dichos cuadros, copias parciales de los cuales fueron entregados a las distintas Jurisdicciones para su análisis, comentarios, correcciones y posterior utilización, obran en poder de la Dirección General del Registro Automático de Datos, estando los mismos a disposición de todas las autoridades de la Administración Pública Nacional que necesiten de su contenido para el cumplimiento de sus funciones.

La presente publicación tiene por objeto no sólo dar a conocer los resultados generales obtenidos al término del proceso censal, los cuales figuran en los cuadros y gráficos estadísticos que conforman el Capítulo II del Volumen I, sino también transmitir la experiencia adquirida a lo largo de su planeamiento, desarrollo y ejecución, para lo cual en el Capítulo I del mismo Volumen, se detallan los pasos seguidos en cada una de dichas etapas y en el Volumen II, se agregan los distintos documentos elaborados en apoyo de su concreción.

CAPITULO I

PLANEAMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCION DEL CENSO DEL PERSONAL

CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (CPCAPN)

PLANEAMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCION DEL CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (CPCAPN)

1. INFORMACION PRELIMINAR

A fin de poder encarar la Reforma Administrativa del Sector Público Nacional, según decisión adoptada por el Poder Ejecutivo de la Nación, las autoridades responsables de su ejecución consideraron imprescindible contar primeramente con un conjunto de datos mínimos y actuales representativos de la situación real de los Recursos Humanos de la Administración Pública Nacional.

Con ese fin se encomendó a un Grupo de Trabajo, integrado con funcionarios del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de la Ex-Dirección Nacional del Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y con apoyo de asesores del Proyecto Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), bajo la conducción del Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública, la realización de un estudio preliminar al respecto, al término del cual, dicho grupo recomendó la realización de un censo de todas las personas que percibiendo retribuciones a través de las organizaciones de la Administración Pública Nacional (APN), tuvieran relación de dependencia con las mismas, estuvieran éstas afectadas a los organismos Centralizados o Descentralizados, Empresas y Sociedades de propiedad del Estado, etc.; y propuso una serie de medidas para su concreción.

Esta información fue elevada al Poder Ejecutivo Nacional a fines de junio de 1976, conjuntamente con un anteproyecto de Decreto.

En el mes de septiembre de 1976 se publicó el Decreto N° 2148/76 en el cual el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la realización del Censo del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (CPCAPN), estableciendo además que el mismo sería la base de un proceso de actualización permanente del Registro del Personal Civil a mantener.

2. OBJETIVOS Y REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO N° 2148/76

2.1 OBJETIVOS

El Decreto N° 2148/76 expresa que es objetivo prioritario del Gobierno Nacional el logro de una Administración Pública eficiente, para lo cual, en sus considerandos se fijaron como contribuyentes al logro de dicho fin, los siguientes objetivos parciales:

- a) Obtener información necesaria y definir políticas para proceder a una adecuada administración del personal civil del Sector Público Nacional.
- b) Perfeccionar las Estructuras Administrativas, definiendo los cursos de acción más adecuados.
- c) Diseñar programas de capacitación relacionados con las necesidades reales que se detecten.

- d) Mantener un Registro del Personal Civil, base del proceso de actualización permanente de los sistemas que se establezcan.
- e) Instaurar un sistema del servicio civil, adecuado a las necesidades de un estado moderno.
- f) Detectar situaciones irregulares, en especial acumulación de cargos no autorizados por la legislación vigente.

2.2 REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS

A fin de permitir el logro de dichos objetivos, los datos a obtener por el Censo debían suministrar la siguiente información:

- a) A nivel de agente, de Jurisdicción y APN:
 - 1. Su localización territorial.
 - 2. Nivel de capacitación en relación con el cargo para el que estaban designados y con la tarea que efectivamente desempeñaban.
 - 3. Datos personales.
 - A) Nacionalidad.
 - B) Sexo.
 - C) Estado Civil.
 - 4. Cargas de familia.
 - 5. Cantidad de hijos.
 - 6. Tiempo computable para jubilación.
 - 7. Años en la Actividad Pública.
 - 8. Desempeño en la actividad privada complementaria.
 - 9. Cantidad de personal a sus órdenes.
 - 10. Regímenes de trabajo.
 - 11. Haberes que percibían.
- b) A nivel de Jurisdicción y APN :
 - 1. Número total de agentes civiles.
 - 2. Su distribución según escalafones, agrupamientos funcionales y categorías.

3. PLANEAMIENTO

3.1 ASPECTOS GENERALES

El planeamiento de la operación censal fue desarrollado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º del Decreto N° 2148/76, siguiendo el concepto de dirección, planificación y confección de normas, centralizadas en la Comisión Nacional del Censo y el de ejecución descentralizada a nivel de cada uno de los organismos donde revistara personal a censar.

Para ello, la Comisión Nacional del Censo del Personal Civil de la Nación creó una estructura propia basada en una Dirección del Proyecto, apoyada en un Grupo Técnico-Administrativo y en un conjunto de Delegados y Enlaces de Jurisdicción.

El Grupo Técnico-Administrativo, que en la práctica funcionó dividido en dos sectores diferenciados, tuvo a su cargo el planeamiento y la confección de los manuales, programas e instrucciones, así como también la de las tablas y códigos a utilizar en las etapas de relevamiento y procesamiento de los datos a censar.

Los Delegados de Jurisdicción que en virtud de lo establecido en el Artículo 7º del Decreto 2148/76 fueron designados por las propias Jurisdicciones para actuar en representación de las mismas ante la Comisión Nacional del Censo, fueron incluidos en la estructura de la Dirección del Proyecto y mantuvieron con ésta, a los fines del planeo, ejecución y procesamiento de los datos censales de sus propias Jurisdicciones, una relación de dependencia funcional permanente.

En cambio los Enlaces con las Jurisdicciones, que al igual que los Delegados de Jurisdicción, también fueron designados por sus propias Jurisdicciones, en virtud de lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 2148/76, fueron adscriptos a la Comisión Nacional del Censo y participaron, bajo la conducción de la Dirección del Proyecto, en el encaminamiento de las comunicaciones hacia y desde sus propias Jurisdicciones, en la ejecución de tareas de asesoramiento, instrucción y supervisión en sus propias o en otras Jurisdicciones cuando ello fue necesario; así como en la realización de tareas tales como las de participación parcial en la confección de manuales e instructivos, en la compaginación de los mismos, etc.; llegando en algunos casos, a actuar como apoyo permanente en Jurisdicciones que no eran las propias.

Por su parte, las Jurisdicciones debieron a su vez, establecer estructuras propias, adecuadas a sus requerimientos, para la conducción y ejecución del propio proceso censal, asignándoles para ello los medios necesarios.

En función de lo requerido por algunas de ellas, en el sentido de censar datos complementarios de interés propio, se les dió libertad de acción para que ellas pudieran realizarlo simultáneamente con el relevamiento de los datos censales, siempre que ello no afectara el cumplimiento de los plazos fijados para el Censo.

Las Jurisdicciones, al efectuar el procesamiento de los datos censados en cada uno de los organismos que las integran, debían utilizar toda la capacidad instalada propia en sistemas de computación electrónica de datos, debiendo seguir al hacerlo, las directivas impartidas al respecto por la Comisión Nacional del Censo, las que en general apuntaron a que los archivos magnéticos, padrones y cuadros estadísticos, además de ser entregados en los plazos pre establecidos, cumplieran las exigencias de contenido, formato y soportes, establecidos a través de la Dirección del Proyecto.

3.2 ORGANIZACION

3.2.1 Comisión Nacional del Censo.

Fue constituida de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 2148/76, con un representante del Instituto Nacional de la Administración Pública, como presidente, un representante de la Dirección Nacional del Servicio Civil y un representante del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

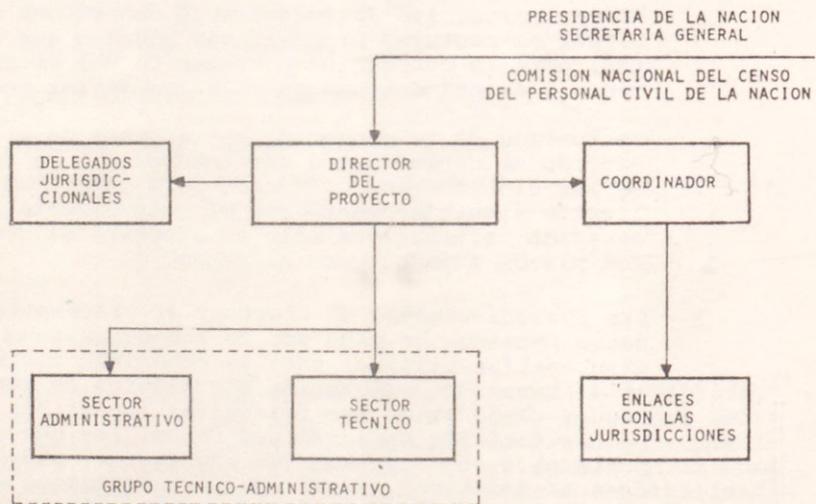
Tuvo a su cargo todos los aspectos normativos y de supervisión general, así como la administración de los fondos asignados, delegando en la Dirección del Proyecto las funciones ejecutivas, y las de supervisión y de confección de normas de detalle.

3.2.2 Dirección del Proyecto.

Tuvo a su cargo el planeamiento y la programación general del Censo, así como la supervisión de la acción dentro de las Jurisdicciones y el procesamiento de los datos provistos por ellas.

Para ello contó con el apoyo directo de los Delegados de Jurisdicción y de sus respectivos grupos de trabajo en cada una de las Jurisdicciones con personal a censar, así como con el de un Grupo Técnico-Administrativo propio el que en la práctica funcionó dividido en dos sectores con conducción diferenciada, y de los Enlaces de Jurisdicción que actuaron específicamente como tales, a través de un Coordinador.

a) Esquema funcional de la Dirección del Proyecto



b) Sector Técnico

Su constitución evolucionó dinámicamente en función de las distintas etapas del proceso.

Así, si bien en la etapa del planeamiento inicial contó con peritos y técnicos del Proyecto de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Instituto Nacional de Estadística y Censos y de la Ex-Dirección Nacional del Servicio Civil de la Secretaría de Estado de Hacienda, preferentemente con experiencia y conocimientos reales en la ejecución de censos de personas, más adelante al comenzar la confección del anteproyecto definitivo del formulario censal y de la documentación de apoyo al mismo, se incorporaron transitoriamente, agentes que además de tener experiencia en censos de personas, tuvieran conocimientos adecuados en el diseño de formularios y en la confección de manuales de instrucción correspondientes. Este personal, al igual que en la etapa inicial, fue suministrado por el Instituto Nacional de la Administración Pública y el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

En las etapas siguientes, consolidada la documentación específica del censo, este personal fue reemplazado por los Enlaces de las Jurisdicciones, a los que paulatinamente, y en función de un nuevo pedido de la Comisión Nacional del Censo a las Jurisdicciones, se fueron agregando los analistas y programadores que tuvieron a su cargo la definición y confección de los programas a utilizar en el proceso de los datos censales.

Las especialidades requeridas para el personal que integró, permanente o transitoriamente, el Sector Técnico fueron las siguientes:

Profesionales o idóneos en Administración, en Sistemas o en Estadística;
Analistas de Organización y Métodos;
Analistas de Sistemas;
Programadores SCD;
Planificadores;
Dibujantes.

Las funciones de diagramación y corrección del formulario y de las publicaciones utilizadas en el censo fueron cubiertas con personal especializado, suministrado sólo a esos efectos, por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

c) Sector Administrativo

Las tareas de tipo administrativo, propias de toda organización, fueron cubiertas con personal

adscripto a la Comisión Nacional del Censo a ese fin específico, actuando como refuerzo, cuando ello fue necesario, grupos constituidos con los agentes de las Jurisdicciones que actuaban como Enlaces de Jurisdicción.

3.3 REQUERIMIENTOS DE INFORMACION FORMULADOS A LAS JURISDICCIONES

3.3.1 Requerimientos previos al Censo.

A efectos de disminuir el tiempo que insumirían las tareas de coordinación, relevamiento global, diseño de tablas y códigos así como la definición y programación de los procesos del censo, vuelco de datos censados y de la información a elaborar por cada Jurisdicción, se les solicitó la entrega de la información propia, necesaria para poder desarrollar los siguientes elementos:

a) Códigos

- De dependencia, en aquellas Jurisdicciones que teniéndolos, los utilizaban para identificar a los distintos organismos y dependencias que las constituían.
- Geográfico de ubicación de dependencias, utilizando para determinar el correspondiente a la ubicación de cada una de ellas, el Código de ENCOTEL.
- De agrupamientos funcionales y categorías de cada uno de los regímenes escalafonarios de aplicación en la Jurisdicción.
- De títulos profesionales y técnicos que fueran de interés para la Jurisdicción, para poder confeccionar un código que contemplara, integrándolos, los títulos de interés en todas las Jurisdicciones.
- De escalafones y convenios vigentes en cada Jurisdicción.

b) Programación de las actividades censales propiamente dichas

A fin de determinar la forma y distribución en el tiempo de las tareas censales a realizar por toda la Administración Pública Nacional, se le requirió a cada una de las Jurisdicciones, la entrega de una programación tentativa en su propia Jurisdicción, de las siguientes etapas del Censo:

- Conocimiento y divulgación del censo;
- Instrucción de personal propio para la ejecución del censo;

- Distribución del material censal;
- Ejecución del censo;
- Recuperación en forma ordenada de los formularios censales, para permitir su más rápida y fácil entrega para el vuelco de los datos a soporte apto para computación.

c) Programación del procesamiento del Censo, incluyendo las siguientes tareas:

- Análisis, programación y prueba del subsistema de carga y consistencia de los datos censales.
- Vuelco y verificación de los datos.
- Carga y consistencia.
- Depuración de errores.
- Reformateo y entrega de la información en cinta magnética, con totales de control y cuadros estadísticos correspondientes a la Jurisdicción o Empresa.

d) Cantidad aproximada de agentes y su distribución geográfica y por dependencia.

3.3.2 Requerimientos posteriores al Censo.

A fin de poder contar con cifras globales ciertas, en forma prácticamente simultánea con la ejecución del Censo por las Jurisdicciones, se estableció en el Artículo 2º del Decreto N° 1215/77 que todas las Jurisdicciones debían entregar en momentos dados, planillas con datos obtenidos a través de un proceso de cómputo manual integrador, realizado a nivel de dependencia identificada en el código de dependencias elaborado a los efectos del Censo, según el siguiente detalle:

- a) En primer lugar, la entrega al 10 de junio de 1977, de una planilla con la cantidad de agentes censados al 31 de mayo de 1977, discriminados según el carácter de su designación.
- b) En segundo lugar, la entrega de otra planilla, cerrada al 30 de junio de 1977, en la cual la Jurisdicción debía conciliar la cantidad de agentes censados con la cantidad de sueldos y retribuciones abonados en la Jurisdicción, en concepto de pago por servicios personales prestados en el mes de mayo de 1977.

De este modo se pudo obtener en un plazo relativamente breve, no sólo un anticipo cuantitativo de los resultados del Censo, sino también evaluar el grado de cumplimiento y la necesidad de impartir nuevas instrucciones para asegurar que todos los agentes, presentes o no en su Jurisdicción a la fecha del Censo, pudieran ser censados en forma personal o de oficio, respectivamente.

3.4 INSTRUCCION

En razón del alcance dado a los datos a obtener con el Censo así como la gran cantidad de detalles a tener en cuenta a fin de permitir que los mismos, además de correctos a nivel de cada Jurisdicción, resultasen confiables y homogéneos a nivel de la Administración Pública Nacional, la Dirección del Proyecto organizó la forma de impartir cursos de instrucción para la capacitación de personal que perteneciendo a las Jurisdicciones, se pudiera desempeñar 'a posteriori', como instructor de censistas y verificadores, en su propia Jurisdicción.

A estos efectos se integraron tres equipos de instructores, los que actuaron en forma prácticamente ininterrumpida, entre el 1º de febrero y el 10 de mayo de 1977.

Las principales características de esta función fueron las siguientes:

a) Lugares utilizados

Los cursos fueron dictados normalmente en el Microcine del Ministerio de Economía, aunque cuando las Jurisdicciones lo requirieron, por disponer de lugares adecuados y cubrir todas las plazas de los cursos a dictar o por tenerse que dictar más de un curso al mismo tiempo, los instructores se trasladaron a los locales facilitados a esos efectos.

b) Frecuencia

Inicialmente, a razón de tres (3) cursos por semana, luego diariamente y eventualmente en dos o tres lugares simultáneamente.

c) Duración y Desarrollo

Los cursos tuvieron en general una duración aproximada de tres horas y media, de las cuales se emplearon dos para la parte expositiva, y el tiempo restante, para consulta y discusión.

d) Material didáctico

En todos los cursos se entregaron a cada uno de los agentes asistentes, una copia del formulario censal y del manual con las instrucciones para su llenado, en el estado de desarrollo que tuvieran a la fecha del curso, de modo tal que cada uno de ellos contara con los elementos mínimos necesarios para poder desarrollar la instrucción de sus propios agentes censistas en su Jurisdicción.

e) Instrucción a analistas y programadores

Se efectuó una exposición de carácter general, a la cual asistieron analistas y programadores de todas las Jurisdicciones, a fin de asesorar a las mismas en el uso de los programas, interpretación de códigos, listados y detalles técnicos del sistema de carga, consistencia, generación del archivo maestro y emisión de listados y cu-

dros estadísticos, elaborados por la Dirección del Proyecto a fin de facilitar su correcta utilización, a nivel de Jurisdicción.

f) Cantidad de cursos y cantidad de alumnos

Se impartieron en total 70 cursos, con la asistencia de aproximadamente 4.200 agentes, pertenecientes a 175 organismos distintos.

4. EJECUCION

4.1 METODOLOGIA APLICADA

En función de lo señalado en el punto 3.1 precedente, la conducción normativa, es decir, la organización, planeamiento y programación del Censo, fue realizada en forma centralizada, por la Comisión Nacional del Censo a través de la Dirección del Proyecto; y la ejecución, en forma descentralizada a nivel de cada una de las Jurisdicciones que la Comisión Nacional del Censo estableció a los fines de la operación censal.

El concepto de ejecución descentralizada aplicado, implicó que las Jurisdicciones establecidas debieron implantar a través de sus servicios administrativos, pequeñas estructuras a fin de poder dar cumplimiento a las tareas que debieron desarrollar, adecuándolas a sus propios requerimientos y con total libertad de acción para hacerlo, aunque enmarcándolas en las pautas generales de planificación y programación fijadas por la Comisión Nacional del Censo.

4.1.1 Acción de los Servicios Administrativos.

Los servicios administrativos debieron, en función de lo indicado en el punto anterior, además de participar en forma activa en las tareas de ejecución del Censo, asumir la responsabilidad de que la información captada a través del Censo, correspondiera a la situación real de sus agentes.

Para ello debieron asesorar a los agentes y supervisar los datos registrados en el formulario censal, certificando con la firma de los jefes de personal, y de los sectores contables y administrativos, la veracidad de los datos asentados, desarrollando a esos efectos, las siguientes tareas:

- a) Estudiar y conocer en detalle todos los aspectos contenidos en el formulario censal, su manual de instrucciones y anexos.
- b) Llenar correctamente las partes del formulario que les fueron asignadas.
- c) Asesorar en todo cuanto solicitare y/o necesite el agente a censar, a fin de asegurar que las respuestas a las preguntas que debía cumplimentar

tar por sí mismo (segunda parte del formulario censal), fueran las que efectivamente corresponían declarar.

4.1.2 Acción de las estructuras Administrativo-Operativas.

En particular, de acuerdo con lo establecido en Decretos 2148/76, 1215/77 y en las Normas indicadas en el punto 4.2.4, las Jurisdicciones debieron cumplir las siguientes disposiciones:

a) Por Decreto 2148/76:

- Ejecutar el Censo en forma descentralizada de acuerdo con lo programado por la Comisión Nacional del Censo.
- Prestar plena colaboración a la citada Comisión, poniendo a su disposición con calidad de adscriptos y por períodos determinados, a los agentes que ésta les requiriera.
- Poner a disposición de la Comisión Nacional del Censo, su capacidad instalada de procesamiento electrónico de datos a fin de procesar la respectiva información.
- Designar a quienes las representarían ante la Comisión Nacional del Censo, a efectos de coordinar los aspectos organizativos y de ejecución del Censo, en sus respectivas Jurisdicciones.
- Supervisar, mediante los servicios administrativos correspondientes, los datos proporcionados por los agentes y asesorarlos en cuanto al procedimiento correcto a seguir para el llenado del formulario.
- Suspender los pagos de haberes mensuales de aquellos agentes que no hubieran cumplido con la obligación censal, debiendo el Tribunal de Cuentas de la Nación fiscalizar el cumplimiento de esta obligación.
- Atender a los gastos que demandara la operación censal con los presupuestos de los respectivos organismos.

b) Por Decreto 1215/77:

- Dar máxima prioridad a las tareas respectivas, dando cumplimiento estricto a las secuencias que determinara la Comisión Nacional del Censo a esos efectos.
- Entregar a la Comisión Nacional del Censo, planillas sumarias por Jurisdicción y a nivel de

unidad de organización, con la información correspondiente a cantidad de agentes censados por un lado, y de agentes que percibieran los haberes del mes de mayo, por otro, conciliando las diferencias que pudieran existir.

- Cumplir con lo establecido en el Formulario Censal, Manual de Instrucciones y Códigos de Apoyo elaborados por la Comisión Nacional del Censo, debido a que los mismos constituyeron parte de las normas complementarias dictadas por ella, en virtud de lo fijado en el Artículo 10 del Decreto 2148/76, así como las fechas determinadas por la citada Comisión, a los efectos del cumplimiento de las distintas etapas que se previeron en la programación del operativo censal.
- Las oficinas pagadoras, debían asimismo comprobar que el número de Documento de Identidad asentado en la constancia de cumplimiento del Censo, coincidiera con el del agente y no podrían efectuar pagos sin esa verificación.
- Los funcionarios y agentes a cargo de la recepción, transporte y vuelco de los datos censales y de toda otra operación vinculada a ellos, por tratarse de datos reservados, serían responsables de su seguridad.
- El formulario censal, una vez procesado debía incorporarse al legajo del agente.

4.2 INSTRUMENTOS DE APOYO

4.2.1 Formulario Censal.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2148/76, los agentes deberían llenar un formulario censal con los datos personales allí requeridos, el que luego de ser supervisado por el Servicio Administrativo de la repartición, revestiría carácter de Declaración Jurada.

En razón de ello y de las características propias de la operación, el diseño del formulario censal se efectuó teniendo en cuenta los siguientes aspectos de base:

- a) Debería contener los elementos que permitieran registrar no sólo la firma del agente sino las de las autoridades que ejercerían supervisión del acto censal y de los datos allí asentados.

En función de ello se separaron netamente las partes a ser llenadas previamente por el Servicio Administrativo, de las que debería llenar el agente.

- b) Debería tener integrado en el mismo, un elemento

de control, el que 'a posteriori' de la recepción de conformidad del formulario censal por el Servicio Administrativo correspondiente, debería quedar en poder del agente censado, como comprobante de su cumplimiento de la obligación censal.

- c) Dentro de la complejidad de los datos a relevar, se debería tratar de incorporar al formulario todas las aclaraciones posibles tendientes a facilitar con su sola lectura, el correcto llenado de los campos.

Cuando ello no fuera posible, se harían referencias al "Manual de Instrucciones para llenar el Formulario".

- d) Debería ser llenado por agentes de las más diversas condiciones; en razón de ello y a fin de atenuar la posibilidad de obtener datos incorrectos por asientos erróneos, debidos a una interpretación equivocada de las instrucciones para su llenado, se decidió que su confección no apuntaría a un llenado directo por todos y cada uno de los agentes, sino que debería contemplar que éstos tendrían que ser ayudados por agentes censistas designados e instruidos específicamente a esos efectos, debiendo ser éstos a su vez, supervisados por los Sectores Administrativos de su Jurisdicción.
- e) El diseño debía contemplar dos requisitos que generalmente se contraponen, por un lado ser fácil de interpretar y llenar, y por otro, ser apto para el vuelco de los datos a soportes para computación.

Se optó finalmente por un diseño que previa codificación por los Sectores Administrativos de cada Jurisdicción, resultara apto para el vuelco a soporte SCD.

El formulario una vez elaborado, fue probado mediante un pre-test, el que fue realizado por aproximadamente 200 agentes pertenecientes a cuatro Jurisdicciones distintas.

Al término de dicha prueba de verificación, y como consecuencia de la misma, se le efectuaron algunas modificaciones, las que en general consistieron en correcciones a las instrucciones de llenado de campos.

4.2.2 Manuales.

Las características del censo a realizar, asociadas a la necesidad de disponer de un formulario censal que cubriera las condiciones detalladas en el punto 4.2.1 precedente, así como la de facilitar a las Jurisdicciones los códigos de uso común, llevó a la

preparación, edición y distribución de un conjunto de manuales, los que fueron elaborados teniendo en cuenta dichos requerimientos.

En la etapa de preparación de estos manuales, tanto por la forma de redactarlos y por el tipo de ejemplificación a utilizar, como por la selección o generación de los códigos de uso general a emplear, se recurrió a personal idóneo y experimentado en los temas a desarrollar, en forma de adoptar a los fines de este Censo todo lo que habiendo sido ya probado anteriormente con eficiencia, facilitara a su vez no sólo la obtención de resultados censales aceptables, sino que también permitiera la realización de trabajos de comparación entre éstos y los obtenidos en otros censos de personas.

En función de lo arriba señalado, se adoptaron directamente, sin modificaciones, el código "Geográfico de Provincias y Departamentos" del INDEC, y la "Guía de Números Postales" de ENCOTEL, y con ligeros ajustes, el de "Países" del INDEC.

Los Manuales finalmente editados fueron los siguientes:

a) Manual de Instrucciones para llenar el Formulario (CPC-02)

Este Manual cubrió entre otros objetivos, los siguientes:

- 1) Esclarecer los objetivos y alcances del Censo, así como las obligaciones de los agentes y los Servicios Administrativos o equivalentes, respecto del cumplimiento de las tareas censales.
- 2) Proveer además de las instrucciones necesarias para un correcto llenado de cada uno de los campos contemplados en el formulario censal, las que debían facilitar una eficiente ejecución de las tareas de supervisión y control que debían ejercitar los Servicios Administrativos de las Jurisdicciones, tendiendo a evitar con ellas, pérdida de uniformidad en los datos, comisión de errores, omisión de procedimientos de controles, etc., como consecuencia de una libre interpretación personal, por falta de instrucciones de detalle al respecto.

Para lograr lo señalado en el punto 1), y a fin de establecer a quiénes les correspondía ser censados, se detallaron todos los tipos de agentes que por las características de las funciones que cumplían, podrían presentar dudas acerca de la competencia del Censo con respecto a ellos.

b) Código Geográfico (CPC-03 Tabla 3)

Este código fue confeccionado en base a los códigos de "Provincias y Departamentos" y de "Países" del INDEC, aunque limitándolo en el caso de este último código, a los países con los cuales la República Argentina mantiene relaciones diplomáticas, comerciales, etc., a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La adopción y adaptación de estos códigos se realizó en función de la precisión con que el Censo requería registrar los lugares de trabajo, tanto dentro del país como en el extranjero, donde los agentes a censar cumplían sus funciones habituales.

c) Código de Tipo de Documento (CPC-03 Tabla 3)

Fue elaborado a fin de identificar la repartición que hubiera emitido el documento denunciado por el agente en el campo "Cédula de Identidad", y al mismo tiempo facilitar la detección, en base a este código, de documentos iguales o distintos, en los casos de documentos de igual numeración.

En este código se incluyeron, además de la Policía Federal y las distintas Policías Provinciales, al Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, por cumplir una función similar al de aquellas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y al Registro Nacional de las Personas (en reparticiones de la Dirección Nacional de Gendarmería), por su función de expedidora de certificados de registración, en el caso de braceros extranjeros con residencia transitoria en el país.

d) Código de Títulos Profesionales y Técnicos

Fue elaborado en base a un código confeccionado por el INDEC, a fin de facilitar la captación del título correspondiente a la carrera o especialidad que el agente hubiera cursado en forma parcial o completa o estuviera cursando, cuando registrara como nivel de instrucción el correspondiente a Universitario (Código: "01") o Técnico (Código: "07").

A efectos de facilitar su utilización se los agrupó en dos anexos ordenados alfabéticamente, uno conteniendo los títulos profesionales universitarios y otro con los correspondientes a títulos de enseñanza media técnica con cinco o más años de duración.

e) Código de Tipo de Tarea (CPC-05)

Al igual que el anterior fue elaborado con participación activa de personal especializado del INDEC, a fin de poder establecer, a través del conocimiento del tipo de tarea que realizan los agentes censados, así como de la que se les fijó en el momento de sus designaciones, la correlación existente en la actualidad entre ambas, ya sea a nivel de agente, a nivel de código de tipo de tarea de designación, o por cualquier otro dato que permitiera verificar el grado de utilización de las habilidades del agente, tal como se estableció en el Decreto N° 2148/76, en función de la relación entre el tipo de la tarea desempeñada por los agentes y el nivel de instrucción alcanzado por los mismos.

4.2.3 Ediciones Provisorias.

Se efectuaron dos ediciones provisorias del "Formulario Censal" y del "Manual de Instrucciones para el llenado del Formulario Censal", con la finalidad de que este material, en función del estado de desarrollo en el cual se encontraban ambos elementos, pudiera ser utilizado tanto en la etapa de divulgación del alcance real del Censo en los distintos ámbitos de la Administración Pública Nacional, como en la de instrucción del personal de las distintas organizaciones a censar, que con posterioridad debería actuar como instructor de censistas o censista, en su propia Jurisdicción.

La combinación de la urgencia en difundir los textos actualizados con la gran cantidad de ejemplares a imprimir, llevó a que se hicieran ediciones limitadas con distribución restringida a un ejemplar por Delegado de Jurisdicción y por alumno concurrente a los cursos de capacitación, quedando a cargo de las Jurisdicciones la edición de los ejemplares que ellas consideraran necesitar a fin de poder cumplir en término el proceso censal.

Con la última de estas ediciones se realizó un censo piloto y en base a los inconvenientes detectados en dicha prueba se corrigieron tanto el formulario censal como los textos de los manuales de apoyo, antes de la realización de la edición definitiva.

4.2.4 Normas Generales a cumplir por las Jurisdicciones y Empresas para la ejecución del Operativo Censal.

Estas normas, que fueron distribuidas con alcance de "Guías", fueron editadas fundamentalmente en apoyo a las Jurisdicciones que no poseían centros de procesamiento propios o que contando con ellos, no tenían en los sectores de administración de perso-

nal personas idóneas en el manejo y operación de sistemas de información basados en equipos de procesamiento electrónico de datos.

Contenían básicamente recomendaciones para el establecimiento de una estructura administrativo-operativa tipo, que debía permitirles programar, ejecutar y controlar al término de la operación censal, la realización de las tareas de:

- a) Recolección de los formularios censales;
- b) Vuelco de los datos censales a soportes aptos para su lectura por equipos computadores;
- c) Consistencia de los datos;
- d) Generación de los archivos magnéticos, padrones y cuadros estadísticos a entregar a la Comisión Nacional del Censo.

Incluían además, un detalle de los distintos sectores que a nivel de Jurisdicción debían intervenir en el manejo y proceso de los datos, con una definición genérica de las funciones que deberían ser cumplidas por cada uno de ellos, así como una descripción de aspectos a tener en cuenta durante el desarrollo del proceso, tales como:

- a) Centralización del control de la ejecución del Censo.
- b) Elementos a tener disponibles para asesorar a los agentes.
- c) Llenado previo de los campos que fuera factible.
- d) Pre-codificación de los tipos de tarea de aplicación en la Jurisdicción.
- e) Distribución y envío de los formularios a los censistas.
- f) Captación de información y verificación de datos.
- g) Envío de los formularios llenos, a centro de procesamiento.
- h) Perforación y verificación.
- i) Carga y consistencia.
- j) Corrección y reinformación de errores.
- k) Listado de lotes depurados y duplicados de archivos.
- l) Control de listados de lotes con listas de control y seguimiento.
- m) Control cruzado del archivo a obtener del Censo, con otros archivos de la Jurisdicción.

- n) Control de calidad y seguridad en el manejo y archivo de los datos censales.
- o) Emisión de listados y tabulados; envío de los mismos y del archivo del Censo, a la Comisión Nacional del Censo.

4.2.5 Instrucciones para informar la marcha del Operativo Censal.

Estas instrucciones se emitieron a fin de establecer un procedimiento que permitiera detectar visualmente el grado de evolución de las tareas censales en cada Jurisdicción.

El procedimiento se sustentó en el llenado y envío semanal por cada Delegado de Jurisdicción de una planilla en la cual, sobre la base de un gráfico elaborado en función de las etapas a cumplir y los tiempos de ejecución estimados para cada una de ellas por la Comisión Nacional del Censo, debía graficar a su vez, la situación real de las mismas, en su propia Jurisdicción.

4.2.6 Instrucciones para la Interpretación e Implementación de los programas para el procesamiento de los datos y para la generación de Cuadros Estadísticos.

Establecida por la Comisión Nacional del Censo la necesidad de confeccionar los programas a utilizar en la carga, consistencia, generación de archivos, emisión de padrones y de cuadros estadísticos en forma centralizada, se estructuró en paralelo con la programación de los mismos, una carpeta que contuviera a nivel de detalle, la definición y modo de operación de cada uno de los programas elaborados a esos efectos.

La carpeta de referencia fue suministrada a todas las Jurisdicciones que procesarían sus datos en sus propios Centros de Procesamiento de Datos, o que sin poseerlos, la requirieron a fin de poder entregársela al Centro de Procesamiento externo a las mismas que les efectuaría dichos procesos.

4.3 CENSO PILOTO

4.3.1 Objetivo.

En las etapas de planificación general y de preparación del Censo, se incluyó y ejecutó, respectivamente, la realización de un censo piloto, con el fin de controlar, y por ende obtener información a aplicar 'a posteriori' en forma correctiva, los procedimientos, formularios y manuales elaborados hasta ese momento, en apoyo a la operación censal establecida.

El censo piloto, que fue planificado en base a instrucciones y recomendaciones elaboradas por personal del Instituto Nacional de Estadística y Censos, contempló como premisa fundamental, la necesidad de ser ejecutado por unidades de orgánica con actividades sustantivas bien diferenciadas, pertenecientes a su vez a Dependencias que tuvieran también entre sí, actividades netamente diferenciadas, ya lo fuera por funciones, por tipo de las tareas a realizar o por las características de cómo cumplieran unas u otras.

Los objetivos parciales que se pretendieron cubrir, fueron los siguientes:

- a) Verificar la mayor o menor facilidad con que los agentes y los servicios administrativos interpretarían las instrucciones que para su llenado tenían incorporado el formulario censal, tratando de establecer, cuando se detectare la comisión de errores involuntarios en el llenado de algún campo, si los mismos eran atribuibles a una redacción poco clara, a un ordenamiento inadecuado de la información suministrada, o directamente, a un diseño no ajustado a las necesidades de los agentes.
- b) Probar, con igual alcance que el fijado en el punto precedente, el grado de ajuste de las tablas y manuales preparados para que los agentes y sectores administrativos, pudieran asentar correctamente los distintos datos requeridos en el formulario censal.
- c) Inferir a través del grado de identificación de la muestra seleccionada con la tarea a realizar, el posible comportamiento de la población a cen-sar, con respecto al Censo.
- d) Evaluar, en función de los resultados que se obtuvieran, la real capacitación de los servicios administrativos de las distintas unidades de orgánica tipo de la Administración Pública Nacional, para cubrir las tareas que se le previeron en la planificación del operativo censal.
- e) Determinar el tiempo promedio requerido para el llenado de las distintas partes del formulario, así como los procedimientos a establecer para facilitar, además de su correcto llenado, una disminución en los tiempos a utilizar por cada una de las partes intervinientes.
- f) Analizar las conclusiones extraídas en base a los puntos anteriores, y en función de ellas efectuar las modificaciones y correcciones que resultaren necesarias, a fin de disminuir la comisión de errores atribuibles a deficiencias de diseño, diagramación, redacción, etc., del formulario censal, o de sus manuales y tablas de apoyo.

4.3.2 Tamaño y Constitución de la Muestra.

Se determinó que el tamaño de la muestra debía cumplir, con respecto a la población a censar, la relación "uno en dos mil" y que los grupos constitutivos de la misma, para poder cubrir el comportamiento esperable de la población, debían representar, aunque fueran heterogéneos entre sí, los distintos agrupamientos que por funciones y características de los organismos y agentes, existieran en la Administración Pública Nacional.

Como consecuencia y combinación de lo indicado precedentemente en lo que se refiere a tamaño y heterogeneidad de la muestra, se dispuso que el censo piloto fuera realizado en cuarenta y una (41) unidades de orgánica distintas, ubicadas en su totalidad en el gran Buenos Aires, a razón de aproximadamente veinte (20) agentes por unidad.

En forma complementaria, y con la finalidad de aumentar las posibilidades de detección de fallas, se dispuso que las personas que debían llenar los formularios censales en cada una de las unidades de orgánica seleccionadas, debían cubrir sólo funciones de supervisión o de ejecución, y que la proporción entre los representantes de ambos grupos, debía ser del 20% y 80% respectivamente.

4.3.3 Ejecución.

El censo piloto, bajo control de supervisores designados por la Dirección del Proyecto, fue realizado en las unidades de orgánica previamente seleccionadas, cumpliéndose en cada una de ellas, las condiciones establecidas al efecto.

4.3.4 Conclusiones.

La ejecución del censo piloto y el posterior vuelco de los errores cometidos por cada agente en una planilla resumen, permitió detectar cuáles fueron los datos que habían sido informados en forma errónea, y entre éstos, en función de la frecuencia y tipo de los casos que se presentaron, determinar cuáles podrían ser atribuidos a defectos o falta de ajustes en los distintos elementos preparados en apoyo de la operación censal.

A los fines prácticos el censo piloto implicó la ejecución de correcciones adicionales a la última prueba de galera del formulario censal, de sus manuales y tablas de apoyo, correcciones que en el operativo censal se tradujeron en una disminución relativa de los errores tipo detectados en el censo piloto con respecto a los que finalmente se determinaron al analizar muestras de formularios que fueron llenados en el período censal.

4.4 IMPRESION DEL FORMULARIO Y MANUAL

En función de lo establecido en el Artículo 13º del Decreto N° 2148/76, el Instituto Nacional de la Administración Pública dispuso con cargo a partidas propias, la impresión en la Imprenta del Congreso Nacional de los Formularios Censales y Manuales de Instrucción correspondientes, necesarios para la ejecución del Censo en todas las Jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Nacional.

4.5 DISTRIBUCION

Con fecha 10 de abril de 1977, se inició la distribución de los Formularios Censales y Manuales de Instrucción correspondientes, empezando por los organismos con mayor dispersión geográfica en el país y/o mayor cantidad de agentes a censar.

Esta operación finalizó en los primeros días del mes de mayo de 1977.

4.6 EJECUCION DEL CENSO

El Censo, entendiéndose por tal, el vuelco por los agentes y por los sectores administrativos correspondientes, de los datos requeridos en el formulario censal, se realizó prácticamente en todas las organizaciones a censar durante el transcurso del mes de mayo de 1977, aunque de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 1215/77, se consideró como si el acto censal hubiera sido ejecutado en forma simultánea por todos los agentes, el día 31 de mayo de 1977.

La franquicia acordada para el llenado de todos los formularios a lo largo de un mes, se debió a que además de resultar necesaria la participación permanente de censistas en apoyo de los agentes a censar, el tiempo promedio de llenado de un formulario completo varió, según la Jurisdicción considerada, entre 25 y 50 minutos por agente.

4.7 SUPERVISION

La necesidad de obtener resultados confiables, en vinculación con las características particulares que presentan la mayoría de los sectores que integran la Administración Pública Nacional, a los efectos de una operación censal como la que se estableció, llevó a la Comisión Nacional del Censo a montar procedimientos de supervisión que dirigidos y ejecutados por la Dirección del Proyecto, apuntaron fundamentalmente a la correcta cobertura de los dos aspectos siguientes:

- a) El llenado del formulario censal por todos los agentes que debían ser censados.
- b) El procesamiento de los datos asentados y la recuperación de los errores detectados.

A fin de poder cumplir con ambos requerimientos, se estructuraron grupos de supervisión, compuestos por dos personas - enlaces de Jurisdicción - que dependiendo directamente de la Dirección del Proyecto, debían concurrir a las Jurisdicciones que se les establecía en el mismo día de la supervisión a efectuar, donde, luego de entrevistar al Delegado de Jurisdicción y previa autorización de éste, efectuaban las preguntas que estaban previstas en el cuestionario elaborado a esos efectos.

Los cuestionarios, llenados por dichos grupos de supervisión, eran entregados a un equipo de analistas, también compuesto por enlaces de Jurisdicción, el que evaluándolos, generaba un informe de estado de la Jurisdicción, para su aprobación por la Dirección del Proyecto.

En todos los casos, el informe aprobado era enviado al Delegado de la Jurisdicción correspondiente, y en forma parcial y acotados a cada sector, a los responsables de cada uno de los sectores supervisados.

En apoyo de lo arriba señalado se resolvía que las tareas de supervisión a realizar debían cubrir la totalidad de las Jurisdicciones a censar, y que para establecer el orden de supervisión, tanto en lo que se refiere a los sectores a supervisar como a los equipos de supervisión a designar, debía emplearse un método de selección al azar.

Sin embargo, con la finalidad de poder prestar un más rápido apoyo a las Jurisdicciones que 'a priori' se interpretó encontrarían las mayores dificultades para ejecutar el Censo, se decidió que inicialmente debían ser supervisadas en forma prioritaria, las que tuvieran mayor cantidad de agentes y/o una mayor distribución geográfica de los mismos, aunque siguiendo al hacerlo, un método similar al fijado para las restantes.

En los casos en los cuales el informe de supervisión señaló que las tareas censales en una Jurisdicción dada, no seguían el cronograma general fijado por la Comisión Nacional del Censo, se les estableció un seguimiento por separado de las restantes Jurisdicciones, basado en supervisiones escalonadas inicialmente en períodos quincenales, con frecuencia decreciente o creciente en el tiempo, en virtud de la evolución positiva o no, de la desfavorable situación censal encontrada.

4.8 PROCESAMIENTO

4.8.1 Cómputos manuales.

a) Procedimiento establecido

A fin de obtener en forma prácticamente inmediata, la cantidad total de agentes que revistaban en la Administración Pública Nacional al 31.05. 77 y de constatar por otra parte el grado de cumplimiento de la disposición de no abonar sueldos al personal que no hubiera cumplido con la obligación censal, el Poder Ejecutivo Nacional estableció en el Artículo 2º del Decreto 1215/77,

que todas la dependencias debían llenar dos planillas a esos efectos, una al 10 de junio y otra al 30 de junio de 1977.

- La planilla al 10 de junio debía contener el total de agentes censados a nivel de unidad de organización identificada con código de dependencia que se le asignó a los efectos del Censo, discriminados según el carácter de la designación de los agentes.
- La planilla al 30 de junio debía contener la cantidad de agentes que habían realmente percibido los haberes correspondientes al mes de mayo de 1977, con la conciliación de la diferencia que pudiera resultar con respecto a la cantidad de agentes censados en la dependencia.

De estos partes, cada una de las dependencias que debían confeccionarlos, generó tres ejemplares, de los cuales tenían que enviar el original, directamente a la Comisión Nacional del Censo, el duplicado al nivel de organización del cual dependían naturalmente, y conservar el triplicado en la dependencia.

De este modo, la Comisión Nacional del Censo, al ir recibiendo los distintos partes, ya fueran éstos de dependencias subordinadas de menor nivel o de dependencias de nivel intermedio, los iría agrupando y totalizando en función del ordenamiento jerárquico existente en la Jurisdicción, a fin de poder oponer los valores que así se obtuvieran con los que aquéllas debían suministrar, hasta llegar por conciliación a valores sin diferencias.

Aplicando un método similar en el análisis de los totales correspondientes a cada una de las dependencias intermedias, siguiendo al hacerlo un proceso secuencial escalonado inverso, o sea integrador, se debería poder llegar a obtener los totales correspondientes a cada Jurisdicción, los que a su vez deberían permitir confirmar los recibidos como tales de las mismas, o por un proceso de conciliación a realizar con éstas, obtener los verdaderos.

Este procedimiento, que fue concebido inicialmente con el objeto de lograr con la mayor precisión y rapidez posible la cantidad de agentes censados, también debía servir para controlar y asegurar en una segunda etapa de oposición de resultados y conciliación con las Jurisdicciones, que los totales que en su oportunidad fuera arrojando el proceso electrónico de los datos censales, se tradujeran finalmente, en los valores definitivos de cada Jurisdicción.

b) Información producida.

En la práctica, como resultado de la aplicación

de los procesos descriptos precedentemente, o sea, luego de sucesivas y largas etapas de control y ajuste entre los valores suministrados por las dependencias y los obtenidos por integración escalonada por la Comisión Nacional del Censo, se obtuvieron los totales de cada Jurisdicción.

A esta información, que podía ser confirmada o no por los resultados que se obtendrían con posterioridad, al término del proceso electrónico de los archivos magnéticos a entregar por las Jurisdicciones, se le dió por esta causa, carácter de provisional.

Los valores obtenidos fueron de uso exclusivo de la Comisión Nacional del Censo y desde el 27 de junio de 1977, fueron volcados a planillas resumen, que con posterioridad dieron origen a una publicación que se denominó "Boletín Informativo", la cual contuvo básicamente el número de agentes censados al 31 de mayo de 1977, clasificados según las dos aperturas siguientes:

- Cantidad de agentes censados, discriminados según la relación institucional de las dependencias, a saber:

1. Personal de las Dependencias Principales.
2. Personal de las Dependencias Subordinadas.
3. Personal de las Dependencias Fuera de Nivel.
4. Personal de las Empresas y Sociedades del Estado.
5. Personal de las Sociedades Anónimas de propiedad del Estado.

- Cantidad de agentes censados, discriminados según el carácter de la designación:

1. Personal Permanente.
2. Personal Permanente por temporada.
3. Personal Contratado por temporada.
4. Personal Contratado mensual.
5. Personal Contratado a jornal.
6. Personal Transitorio.
7. Personal Interino.
8. Personal Suplente.
9. Otros.

Dicho "Boletín Informativo" fue editado por primera vez, conservando el carácter provisional de sus datos y con distribución restringida a la Comisión Nacional del Censo, el 17 de julio de 1977 y la edición definitiva, luego de reimpre-
siones mensuales actualizadas, fue realizada el 30 de noviembre de 1977.

4.8.2 Cómputos con equipos electrónicos.

4.8.2.1 Consideraciones Generales

La Comisión Nacional del Censo estableció que los datos censales debían ser procesados a través de un Sistema de Computación Electrónico de Datos y que para facilitar el más rápido ingreso y proceso de los mismos, se debía efectuar un estudio de todos los posibles subsistemas de entrada de datos, a fin de seleccionar entre ellos, el que cumpliera con mayor confiabilidad las premisas arriba señaladas.

Las características de los equipos disponibles o a disponer en la Administración Pública Nacional en oportunidad del Censo, combinadas con la necesidad de ejecutar la operación censal en forma descentralizada, llevó a descartar, uno a uno, todos los subsistemas de entrada de datos basados en la lectura rápida de marcas o caracteres, ya fueran éstos ópticos o magnéticos, y por ende, a adoptar como medio de ingreso general, la tarjeta perforada, y como excepción, para los pocos sectores que tenían equipos de grabación en funcionamiento, la grabación en cassettes o diskettes.

4.8.2.2 Objetivos

El proceso a realizar, que debía suministrar los datos e información que el Decreto N° 2148/76 estableció como objetivos del Censo, fue dividido en dos niveles de ejecución:

1er. Nivel: A efectuar por las Jurisdicciones, a posteriori de la consolidación del Archivo Maestro de la Jurisdicción en cintas magnéticas, consistiendo básicamente en la generación de padrones de la Jurisdicción a la fecha del Censo y de los cuadros estadísticos que se consideraron de mayor interés para la Jurisdicción, para su uso por las mismas, en la forma más inmediata posible.

2do. Nivel: A realizar por la Dirección del Proyecto, consistiendo en la generación del Archivo Maestro del Censo y la edición de los cuadros estadísticos establecidos, no asignados al 1er. nivel.

4.8.2.3 Características del Sistema a desarrollar

Se estableció, en base a la experiencia recogida en la implantación del Registro de Personal de la Administración Pública en el año 1968, que el sistema a desarrollar debía cumplir estrictamente la metodología general establecida para la operación censal, o sea que tanto la captación correcta de los datos, su vuelco a soportes aptos para su posterior proceso en equipos de computación electrónica, la consistencia de los mismos, la corrección de errores, la generación de los archivos maestros de las Jurisdicciones en cintas magnéticas, como la edición de padrones y cuadros estadísticos de 1er. nivel, debían ser realizados por las Jurisdicciones.

Por lo expuesto precedentemente, sólo las tareas de generación del Archivo Maestro del Censo, como resultado de una integración, previo riguroso control a través de totales obtenidos con anterioridad y de procesos de consistencia y congruencia de los datos suministrados en los archivos magnéticos entregados por las Jurisdicciones, y las de obtención de los cuadros estadísticos de 2do. nivel y de las salidas especiales, serían realizadas por la Dirección del Proyecto.

Paralelamente y en función de la falta de personal SCD en el Sector Técnico de la Dirección del Proyecto para desarrollar el sistema a implantar, y de la necesidad de asegurar una mínima homogeneidad en los procesos de control a ejercitarse y fundada en razones obvias de economicidad en los esfuerzos a realizar, la Comisión Nacional del Censo requirió a todas las organizaciones que debían ser censadas, con centros de procesamiento electrónico de datos de importancia, la adscripción a la Dirección del Proyecto, de personal idóneo en análisis de sistemas y en el uso de lenguajes de programación.

Como resultado de este requerimiento, se integraron dentro del Sector Técnico, dos áreas, una de Análisis y Programación, y otra de Organización y Métodos.

Las Jurisdicciones que entregaron personal con esa finalidad, fueron: el Centro Único de Procesamiento Electrónico de Datos del Ministerio de Bienestar Social, la Dirección General Impositiva, la Secretaría de Estado de Hacienda, y las Empresas y Sociedades del Estado: Aerolíneas Argentinas, Empresa Líneas Marítimas S.A., Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Ferrocarriles Argentinos,

Hidroeléctrica Norpatagónica S.A., Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, destacándose, por el momento en que lo hicieron y por la cantidad, permanencia y continuidad del personal facilitado, las colaboraciones prestadas por la Empresa del Estado Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. y el Centro Único de Procesamiento Electrónico de Datos del Ministerio de Bienestar Social.

4.8.2.4 Alcance del Sistema a implantar

El sistema a desarrollar, además de los aspectos que son de norma, debía cumplir los siguientes:

- Control del ingreso por agente, de todos los datos obtenidos en el formulario censal, o en casos de datos faltantes, sólo aceptar los informados si se cumplían condiciones previamente establecidas, verificables por programa.
- Consistencia y congruencia de los datos ingresados y edición de los rechazados, a fin de posibilitar la corrección de los errores lógicos detectados.
- Generación de los Archivos Maestros de las Jurisdicciones, y edición, previo cálculo del "Número Clave" de cada agente, de los padrones de las mismas.
- Edición de los cuadros estadísticos a generar por las Jurisdicciones, definidos como de 1er. nivel.
- Control de los Archivos Maestros de Jurisdicción y generación del Archivo Maestro del Censo.
- Edición de los cuadros estadísticos a generar por la Dirección del Proyecto, definidos como de 2do. nivel.
- Edición de los listados por Jurisdicción, de los agentes que estarían figurando en el Archivo Maestro del Censo con más de un cargo o percibiendo más de una vez la asignación que corresponde en concepto de salario familiar.

Los programas necesarios para poder cumplir con los requerimientos señalados precedentemente, fueron definidos y programados por el área SCD del Sector Técnico de la Dirección del Proyecto, y entregados los correspondientes a las tareas de 1er. nivel a todas las Jurisdicciones que los solicitaron, grabados en cinta magnética, tuvieran o no centro de procesamiento de datos propio.

Conjuntamente con los programas grabados en cinta, se les entregó una carpeta con la definición general de los subsistemas elaborados y la de detalle, de cada uno de los programas facilitados.

5. ORGANISMOS CENSADOS

La Comisión Nacional del Censo, en virtud de lo indicado en el Artículo 10º del Decreto N° 2148/76, fijó en forma complementaria a lo establecido en el Artículo 2º del mismo decreto con respecto a la obligatoriedad de cumplir el Censo por todos los agentes de la Administración Pública Nacional, Congreso Nacional, entes autárquicos, organismos descentralizados de cualquier carácter, servicios de cuentas especiales, obras sociales estatales, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Empresas y Sociedades del Estado, que debían ser censados los agentes o el personal, según el caso, de las organizaciones paraestatales, tales como las Cajas de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria, para el Personal de la Estiba y para Empleados de Comercio, y las Obras Sociales de similar carácter, así como el de las Sociedades Anónimas en las cuales algún organismo de la Administración Pública Nacional tuviera la tenencia por sí mismo, de más del 50% de las acciones del paquete accionario, o siendo éste solamente el 50%, ejerciera además poder de decisión en el Directorio de las mismas.

En función de lo arriba señalado para las Sociedades Anónimas, se excluyeron del Censo a las sociedades de ese tipo, bajo control estatal como consecuencia de acciones judiciales (quiebras, intervenciones, etc.), y a las Sociedades Anónimas en las cuales, teniendo el Estado Argentino más del 50% de las acciones emitidas, como resultado de la suma total de las acciones en poder del Estado Nacional y en uno o más Estados Provinciales, el Estado Nacional no alcanzara a cubrir por sí solo dicho porcentaje, tuviera o no mayoría en el paquete compartido.

En el Apéndice I al presente Volumen se detallan, en un listado con sus denominaciones, las organizaciones que cumplieron el Censo al 31 de mayo de 1977, discriminado en "Administración Pública Nacional y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires" (994.176 cargos) por un lado, y en "Organizaciones de carácter privado, incluyendo las paraestatales" (29.846 cargos) por el otro, con indicación de la cantidad global de cargos censados en cada una de dichas organizaciones y del porcentaje que éstos representaron para cada una de ellas, con respecto a la cantidad total de cargos censados en el agrupamiento en el cual fueron incluidas, a los efectos de este listado.

6. RECEPCION DEL MATERIAL CENSAL

A fin de asegurar una recepción correcta, completa y oportuna de los datos que debían entregar las Jurisdicciones que efectuaron el Censo, se establecieron las siguientes medidas de verificación:

- Control de la coincidencia entre las cantidades que indicaban el total de los agentes censados, según parte al 10 de junio de 1977, y el total de agentes registrados en los padrones y cuadros estadísticos enviados, así como con respecto al total de re-

gistros contenidos en el archivo magnético entregado en forma simultánea, con los padrones y cuadros mencionados precedentemente.

- Verificación a nivel de detalle, de los datos asentados en dichos padrones y cuadros estadísticos, especialmente en lo referido a los totales consignados y a los datos de identificación de los agentes.
- Control de los datos contenidos en los archivos magnéticos recibidos de las Jurisdicciones, a través de programas de consistencia y congruencia similares a los facilitados por la Dirección del Proyecto a dichas organizaciones.

El material que no verificó las condiciones previstas en cada una de las fases arriba enumeradas, fue devuelto a sus Jurisdicciones de origen, las cuales debían efectuar las correcciones tendientes a salvar las novedades que para cada caso se indicaron, previo a la recepción definitiva del mismo, debido a que en función de lo establecido en los considerandos del Decreto N° 2148/76, los archivos obtenidos al término de la tarea censal tendrían que servir de base para el inicio de un Registro Permanente de Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

7. RESULTADOS OBTENIDOS

Al término de la recepción, verificación de archivos y procesamiento de los datos entregados en cinta magnética por las Jurisdicciones, la Dirección del Proyecto generó salidas impresas de computadora con los cuadros de 2do. nivel, los que, en forma sectorizada, fueron sometidos al análisis y aprobación de las propias Jurisdicciones, antes de considerarlos como definitivos.

Finalizada esta etapa de verificación, se inició la consolidación de los archivos, padrones y cuadros estadísticos elaborados, tanto por las Jurisdicciones como por la Dirección del Proyecto, tendiendo con todo ello a la preparación de un archivo censal definitivo y de información resumida en cuadros y gráficos estadísticos. El listado de los cuadros y gráficos confeccionados y una copia de cada uno de ellos, corren agregados en el punto 1 del Capítulo II del presente Volumen.

Con la concreción de los objetivos mencionados precedentemente, se dieron por finalizadas, desde el punto de vista de la ejecución de trabajos por parte de las Jurisdicciones, las tareas censales establecidas en los Decretos Nros. 2148/76 y 1215/77, pudiendo resumirse los resultados obtenidos en los siguientes grandes rubros:

- a) Directos: Denominándose como tales a los que taxativamente fueron señalados en el Decreto N° 2148/76, como objetivos específicos del operativo censal.
- b) Indirectos: Los que se lograron como consecuencia de la integración de la organización censal, con las restantes organizaciones de la Administración Pública Nacional.
- c) Complementarios: Los que se concretaron como consecuencia de necesidades específicas del Censo, pero que

en sí, constituyen logros que en forma separada e independiente del Censo, cubren también necesidades específicas de la Administración Pública Nacional.

7.1 RESULTADOS DIRECTOS

Se lograron, en lo que se refiere a la recolección y conocimiento de los datos establecidos en el Decreto N° 2148/76, todos los requeridos en forma taxativa, a saber:

- a) Número total de agentes que revistaban en la Administración Pública Nacional, al 31 de mayo de 1977;
- b) su localización y distribución geográfica;
- c) el nivel de instrucción que poseían y títulos profesionales o técnicos obtenidos, según códigos específicos confeccionados al efecto;
- d) nivel de instrucción y de capacitación, en vinculación con el cargo para el cual habían sido designados y con la tarea que efectivamente desempeñaban;
- e) su nacionalidad, sexo y estado civil;
- f) sus cargas de familia directas y cantidad de hijos;
- g) los años computables a los fines de la obtención del beneficio jubilatorio o similares;
- h) los años de servicio computables a efectos de la antigüedad en la Administración Pública Nacional;
- i) el desempeño de actividades privadas complementarias;
- j) cantidad de personal a sus órdenes;
- k) distribución por Escalafón o Convenio y dentro de éstos, por agrupamientos funcionales, categorías o niveles jerárquicos;
- l) remuneraciones que percibían en función de sus categorías de revisión, así como los adicionales percibidos en razón de la función que desempeñaban, capacitación específica, grupo familiar, etc.;
- m) la detección de casos de acumulación de dos o más cargos o actividades por agente, especialmente en lo concerniente a situaciones anormales o no autorizadas en la reglamentación en vigor; y fundamentalmente:
- n) el Archivo Maestro del Censo del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

y los obtenidos en apoyo a la elaboración de programas de capacitación a ser desarrollados en base a las necesidades reales detectadas, en los trabajos de investigación realizados hasta la fecha por el Instituto Nacional de la Administración Pública que se indican a continuación:

- ñ) Estudio Preliminar de los datos del Censo de Agentes Civiles de la Administración Pública Nacional (Informe N° 3, INAP, mayo 1979);
- o) Calificación del Agente Público: Experiencia en Servicio, Profesionalización y Carrera Administrativa (Informe N° 4, INAP, diciembre 1979);
- p) Características del Perfil de los Funcionarios Superiores de la Administración Pública Central (Informe N° 5, INAP, diciembre 1979).

7.2 RESULTADOS INDIRECTOS

- a) Diagnóstico global de la aptitud de la Administración Pública Nacional y conocimiento de los procedimientos a emplear, a nivel de Organismos Centralizados, Descentralizados, Empresas del Estado, etc., para ejecutar tareas a un tiempo y de similar alcance que las exigidas por la realización del Censo;
- b) Verificación del grado de preparación y aptitud de los sistemas de identificación de personas que fueron utilizados en las tareas de apoyo y control efectuadas a fin de establecer si los datos de identificación de los agentes eran correctos.

7.3 RESULTADOS COMPLEMENTARIOS

- a) Un Código de Dependencias, elaborado en base al relevamiento realizado en el ámbito de la Administración Pública Nacional en el mes de noviembre de 1976, bajo la conducción de la Comisión para la Racionalización de la Reforma Administrativa (COPRA), agregándose como muestra, para facilitar el conocimiento del alcance de dicho código, copias del código elaborado en apoyo a las Dependencias del "Ministerio del Interior" y de las instrucciones que se utilizaron en su codificación, como Apéndice II del Capítulo III del presente Volumen;
- b) un Código de los Estatutos y de los Convenios Colectivos de Trabajo, en vigor en la Administración Pública Nacional, con sus desagregaciones codificadas a nivel de agrupamientos funcionales y categorías o niveles jerárquicos, agregándose como muestra, para facilitar el conocimiento del alcance de dicho código, el correspondiente a la Empresa del Estado "Administración General de Puertos", como Apéndice III del Capítulo III del presente Volumen (Tabla N° 6 - "Estatutos y Convenios");
- c) estructuras escalafonarias con alcance de carrera, en organizaciones que por agrupar su personal a través de convenios colectivos de trabajo, carecían a la fecha de rea- lización del Censo, de ordenamientos de ese tipo;
- d) un Código Geográfico de uso general, con alcance de provincia, partido/departamento y localidad a nivel nacional, y país a nivel mundial, cuya copia se agrega en el Capítulo IV del Volumen II (Tabla 2 - Código Geográfico (CPC-03));

- e) un Código de Títulos Profesionales y Técnicos, a nivel nacional, con dígitos y grupos de dígitos significativos que permiten seleccionar títulos con una alta desagregación sectorial, cuya copia se agrega en el Capítulo IV del Volumen II (Código de Títulos Profesionales y Técnicos (CPC-04));
- f) un Código de Tipo de Tarea, que permite un registro homogéneo y sistemático de las múltiples tareas que realizan los agentes en la Administración Pública Nacional y en la actividad privada, cuya copia se agrega en el Capítulo IV del Volumen II (Código de Tipo de Tarea (CPC-05));
- g) un Manual de Instrucciones, para el llenado de los datos requeridos en el formulario censal, que por su contenido se constituyó en la base para el desarrollo de las normas para el llenado de los datos a obtener a través del Registro de Personal Civil de la Administración Pública Nacional, cuya copia se agrega en el Capítulo IV del Volumen II (Manual de Instrucciones para llenado del Formulario Censal (CPC-02));
- h) un subsistema elaborado para la explotación de rutina de los datos del Archivo Maestro del Censo, en base a un paquete de programas que, además de haber posibilitado la obtención de cuarenta (40) cuadros estadísticos distintos con los datos censales, queda en condiciones de utilización a los efectos del Registro Permanente de Personal Civil de la Administración Pública Nacional;
- i) un subsistema de control de registros repetidos, de alcance y aplicación similares al anterior, para detectar los casos de agentes con dos o más cargos en la Administración Pública Nacional, o que perciben dos o más veces el subsidio familiar.

8. CONCLUSIONES

La metodología aplicada permitió concretar la tarea en los tiempos y formas previstos por la Comisión Nacional del Censo, debido a que posibilitó, en función de la sectorización establecida que fijó las Jurisdicciones que debían funcionar como tales a los efectos del Censo, separar los sectores con dificultades de aquellos que por sus capacidades y posibilidades se asumió que podrían cumplir con los trabajos programados en los tiempos que se les fijaron, con lo cual se facilitó la adopción de medidas complementarias que permitieron que los primeros pudieran a su vez cumplir los plazos o prórrogas que se les previeron, sin su conocimiento, desde antes de la operación censal, reforzándolos con personal idóneo y/o medios de procesamiento necesarios para la concreción de los objetivos establecidos.

Los datos obtenidos del proceso del Censo, que se han denominado sus "Resultados Directos", cubren todo el espectro que abarcan las distintas organizaciones integradas en la Administración Pública Nacional, y en una etapa ulterior a realizar por el Instituto Nacional de la Administración Pública, parte de la cual ya ha sido desarrollada en el transcurso del año 1979, deben servir de base para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto

Nº 2148/76, en lo que se refiere a la elaboración de programas de capacitación relacionados con las necesidades reales que se detecten en los agentes del Estado, a fin de lograr mayor eficiencia individual y colectiva, y el desarrollo de acciones de investigación vinculadas al diagnóstico de la estructura de los recursos humanos de la Administración Pública Nacional.

Por otra parte, el esfuerzo realizado en la etapa de preparación del Censo para posibilitar su efectivización, sirvió para concretar el armado de grupos humanos, tanto en el seno de la Comisión Nacional del Censo como en las distintas organizaciones de la Administración Pública Nacional, los que en base a las herramientas creadas para el Censo, iniciaron las tareas conducentes a la constitución y funcionamiento en forma permanente de un Registro de Personal Civil de la Administración Pública Nacional, y que en el transcurso del año 1978 fueron estructurados e integrados bajo la forma de un sistema de información, en la Subsecretaría de la Función Pública, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

El sistema de información así constituido fue conducido desde su inicio por el grupo que como Dirección del Proyecto tuvo a su cargo la realización del Censo, bajo la denominación, primero, de Servicio Automático de Datos de la Función Pública, y finalmente (1979), de Dirección General del Registro Automático de Datos.

9. ACLARACIONES

Con el fin de dar mayor precisión y alcance a aspectos que hacen a la confiabilidad y uso de los datos censales y de los resultados obtenidos en el Censo realizado al 31 de mayo de 1977, se agregan como Apéndices IV y V del Capítulo III del presente Volumen, las notas y definiciones contenidas en "Denominaciones, abreviaturas y datos utilizados en la presente publicación cuyo contenido y alcance a los fines de su uso, son precisados en las notas agregadas" y "Siglas y abreviaturas utilizadas en esta publicación", respectivamente.

CAPITULO II

RESULTADOS DEL CENSO

1. CUADROS ESTADISTICOS Y GRAFICOS CORRESPONDIENTES AL
CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA NACIONAL QUE SE INCLUYEN EN ESTA PUBLICACION

CUADROS ESTADISTICOS Y GRAFICOS CORRESPONDIENTES AL CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL QUE SE INCLUYEN EN ESTA PUBLICACION

- CUADRO N° 1 - Personal censado al 31 de mayo de 1977.
(*)
- CUADRO N° 2 - Total de personal al 31 de mayo de 1977, según sectores de la Administración Pública Nacional.
- CUADRO N° 3a - Total de personal de la Administración Pública Nacional al 31 de mayo de 1977.
(*)
- CUADRO N° 3b - Total de personal de la Administración Pública Nacional al 31 de mayo de 1977 (Totales y porcentajes por jurisdicción, según tipo de organismo).
- CUADRO N° 4 - Total de personal al 31 de mayo de 1977 perteneciente a organizaciones de carácter privado, incluidas las paraestatales, cuyo personal fuera censado según lo establecido en el Decreto N° 2148/76.
- CUADRO N° 5a - Personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977, discriminado según sexo (Totales ordenados por jurisdicción y sexo, según tipo de organismo).
- CUADRO N° 5b - Personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977, discriminado según sexo (Porcentajes ordenados por jurisdicción y sexo, según tipo de organismo).
- CUADRO N° 6a - Personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977, discriminado según su nacionalidad.
- CUADRO N° 6b - Personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977, discriminado según su nacionalidad (Distribución de totales y porcentajes por jurisdicción según tipo de organismo).
- CUADRO N° 7 - Personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977, discriminado según estado civil (Ordenados por jurisdicción).
- CUADRO N° 8a - Edad del personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977 (Totales por jurisdicción y rangos de edad).
- CUADRO N° 8b - Edad del personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977 (Porcentajes por jurisdicción y rangos de edad).

- CUADRO N° 9a - Personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977, discriminado según nivel de estudios que alcanzó (Ordenados por jurisdicción).
(*)
- CUADRO N° 9b - Personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977, discriminado según el nivel de estudios que completó (Ordenados por jurisdicción).
(*)
- CUADRO N° 9c - Personal de la Administración Pública Nacional con estudios incompletos al 31 de mayo de 1977, discriminado según el nivel de estudios que alcanzó (Ordenados por jurisdicción).
(*)
- CUADRO N° 10a - Personal de la Administración Pública Nacional con estudios universitarios, profesorados superiores y otros estudios de nivel terciario completos, al 31 de mayo de 1977 (Ordenados por jurisdicción y años aprobados).
(*)
- CUADRO N° 10b - Personal de la Administración Pública Nacional con estudios universitarios, profesorados superiores y otros estudios de nivel terciario incompletos, al 31 de mayo de 1977 (Ordenados por jurisdicción y último año aprobado).
- CUADRO N° 10c - Personal de la Administración Pública Nacional que estaba cursando estudios universitarios, profesorados superiores y otros estudios de nivel terciario al 31 de mayo de 1977 (Ordenados por jurisdicción y año que estaban cursando).
- CUADRO N° 10d - Personal de la Administración Pública Nacional que había dejado de cursar estudios universitarios, profesorados superiores y otros estudios de nivel terciario al 31 de mayo de 1977 (Ordenados por jurisdicción y año que cursó).
- CUADRO N° 11a - Personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977, discriminado según carácter de su designación (Totales ordenados por jurisdicción y carácter de la designación).
(*)
- CUADRO N° 11b - Personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977, discriminado según carácter de su designación (Porcentajes ordenados por jurisdicción y carácter de la designación).
(*)
- CUADRO N° 12a - Personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977, discriminado según el nivel de la función que desempeñaba (Totales por jurisdicción y nivel de función según sexo).
(*)
- CUADRO N° 12b - Personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977, discriminado según el nivel de la función que desempeñaba (Porcentajes por jurisdicción y nivel de función según sexo).
(*)

- CUADRO N° 13a - Calificación del personal de la Administración Pública Nacional en función de la tarea realizada y su aptitud para la misma (Totales y porcentajes por jurisdicción).
(*)
- CUADRO N° 13b - Calificación del personal de la Administración Pública Nacional en función de la tarea realizada y su aptitud para la misma (Totales por jurisdicción según tipo de organismo).
- CUADRO N° 13c - Calificación del personal de la Administración Pública Nacional en función de la tarea realizada y su aptitud para la misma (Porcentajes por jurisdicción según tipo de organismo).
- CUADRO N° 14 - Personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977, discriminado según la cantidad de horas semanales trabajadas.
(*)
- CUADRO N° 15a - Ubicación territorial del personal de la Administración Pública Nacional, en función del lugar de trabajo (Totales clasificados por Provincia o Territorio y jurisdicción).
- CUADRO N° 15b - Ubicación territorial del personal de la Administración Pública Nacional, en función del lugar de trabajo (Porcentajes clasificados por Provincia o Territorio y jurisdicción).
- CUADRO N° 16a - Personal censado al 31 de mayo de 1977, según su antigüedad en la Administración Pública Nacional (Totales clasificados por jurisdicción y años de servicio).
(*)
- CUADRO N° 16b - Personal censado al 31 de mayo de 1977, según su antigüedad en la Administración Pública Nacional (Porcentajes clasificados por jurisdicción y años de servicio).
- CUADRO N° 17 - Personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977, según cantidad de años computables para la jubilación (Ordenados por jurisdicción).
(*)
- CUADRO N° 18a - Personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977, según cantidad de personal a sus órdenes (Totales ordenados por jurisdicción y rangos de personal a sus órdenes).
- CUADRO N° 18b - Personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977, según cantidad de personal a sus órdenes (Porcentajes ordenados por jurisdicción y rangos de personal a sus órdenes).
- CUADRO N° 19 - Personal de la Administración Pública Nacional que también declaró el desempeño simultáneo de actividad privada al 31 de mayo de 1977 (Ordenado por jurisdicción).
- CUADRO N° 20a - Personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977, discriminado según la cantidad de hijos (Totales ordenados por jurisdicción y cantidad de hijos).
(*)

- CUADRO N° 20b - Personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977, discriminado según la cantidad de hijos (Porcentajes ordenados por jurisdicción y cantidad de hijos).
- CUADRO N° 21 - Personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977, según percepción de subsidios familiares (Ordenados por jurisdicción).
- CUADRO N° 22a - Personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977, según escala de remuneraciones (Totales clasificados por jurisdicción y escala de remuneraciones).
- CUADRO N° 22b - Personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977, según escala de remuneraciones (Porcentajes clasificados por jurisdicción y escala de remuneraciones).
- CUADRO N° 23a - Personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977, según carácter de la prestación del servicio (Totales ordenados por jurisdicción).
- CUADRO N° 23b - Personal de la Administración Pública Nacional censado al 31 de mayo de 1977, según carácter de la prestación del servicio (Porcentajes ordenados por jurisdicción).

- NOTAS: - Los cuadros señalados con un asterisco, tienen agregados 1 ó más gráficos con la distribución de totales y/o porcentajes correspondientes a los mismos.
- Al leer en las aclaraciones de las denominaciones precedentes los términos "Ordenados por" se debe interpretar que dice "Totales y porcentajes ordenados por".
- Los porcentajes registrados en los cuadros y gráficos estadísticos han sido calculados y ajustados por redondeo al centésimo, por lo que en algunos de los conceptos tratados en los mismos, la suma de los porcentajes parciales, puede no totalizar "100".
- Como Apéndice V del Capítulo III del presente Volumen se agrega un listado con el significado de las siglas y abreviaturas utilizadas en los cuadros y gráficos de este capítulo.
- La cantidad de 926.698 unidades asignadas a la Administración Pública Nacional, en virtud del método aplicado para detectar por proceso electrónico de datos la incidencia de los cargos repetidos en la A.P.N., corresponde a cargos ocupados y no a personas, las que computadas por otro método, ascienden a 832.388.
- Por lo que sólo en el caso de datos desagregados a nivel de Ministerios u otros organismos de nivel inferior, y con excepción del Ministerio de Cultura y Educación, puede considerarse que la cantidad de cargos es aproximadamente equivalente a la cantidad de personas que al realizarse el Censo, se desempeñaban en esas organizaciones.

Cuadro N° 1

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
PERSONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977

	Totales	
	Cantidad	%
TOTAL CENSADO	1.024.022	100,00
• ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	926.698	90,50
• MUNICIPALIDAD DE LA C. DE BUENOS AIRES	67.478	6,59
• ORGANIZACIONES DE CARACTER PRIVADO, INCLUIDAS LAS PARAESTATALES, CUYO PER- SONAL FUERA CENSADO SEGUN LO ESTA- BLECIDO EN EL DECRETO N° 2.148/76	29.846	2,91

PERSONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977
(corresponde al Cuadro nº 1)

Personal
(en unidades)

1.000.000

900.000

800.000

700.000

600.000

500.000

400.000

300.000

200.000

100.000

0

65

926.698

M.C.B.A.
Organizaciones de carácter
privado, incluidas las
paraestatales

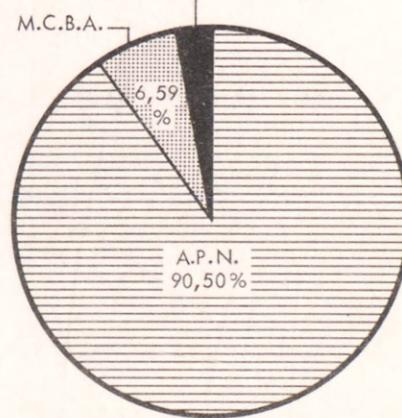
29.846

A.P.N.

M.C.B.A.
Organizaciones de carácter
privado, incluidas las
paraestatales

TOTAL CENSADO : 1.024.022

Organizaciones de carácter
privado, incluidas las
paraestatales : 2,91 %



SIGLAS UTILIZADAS

A.P.N. : Administración Pública Nacional
M.C.B.A. : Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

Cuadro N° 2

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

TOTAL DE PERSONAL AL 31 DE MAYO DE 1977 SEGUN SECTORES

DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

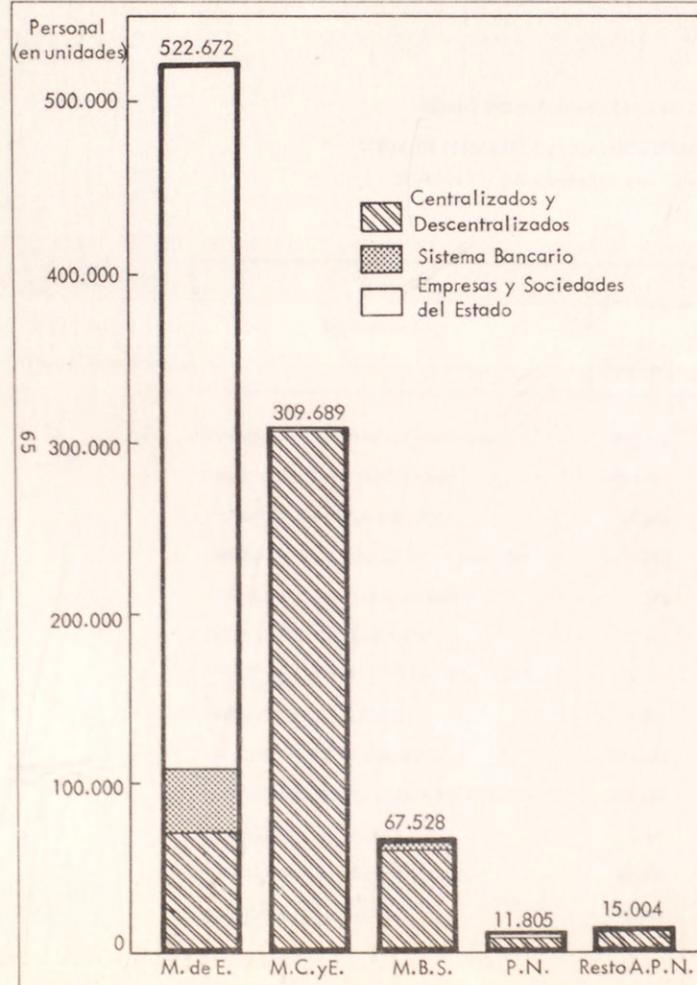
S e c t o r e s	Totales	
	Cantidad	%
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	926.698	100,00
- PODER EJECUTIVO NACIONAL	923.911	99,70
.ORGANISMOS CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPECIALES Y DESCENTRALIZADOS	466.136	50,30
ORGANISMOS CENTRALIZADOS	253.892	27,40
DE CUENTAS ESPECIALES	26.585	2,87
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	185.659	20,03
.SISTEMA BANCARIO	43.230	4,66
.EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	414.545	44,73
- EX- PODER LEGISLATIVO NACIONAL	2.787	0,30

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

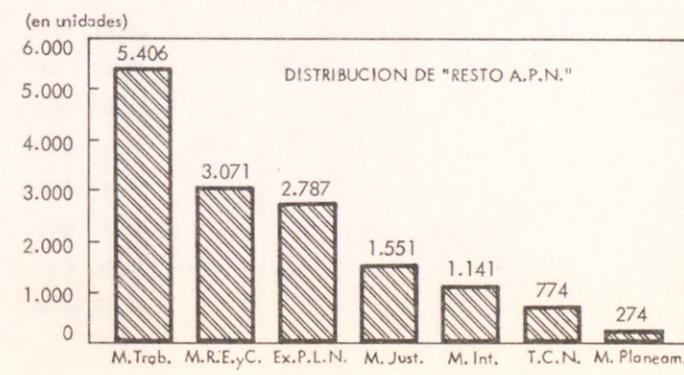
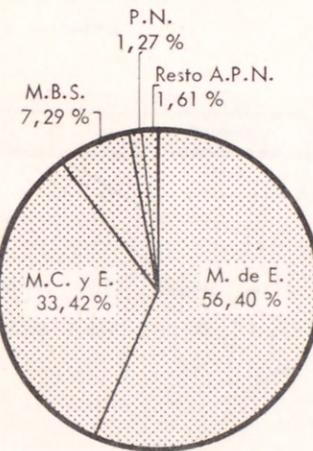
Cuadro Nº 3 a

TOTAL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL AL 31 DE MAYO DE 1977

J u r i s d i c c i ó n	Totales	
	Cantidad	%
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	926.698	100,00
PODER EJECUTIVO NACIONAL	923.911	99,70
-PRESIDENCIA DE LA NACION	11.805	1,27
· CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPECIALES Y DESCENTRALIZADOS	11.157	1,20
· * SOCIEDADES DEL ESTADO	648	0,07
-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	774	0,08
-MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	274	0,03
-MINISTERIO DEL INTERIOR	1.141	0,12
-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	3.071	0,33
-MINISTERIO DE JUSTICIA	1.551	0,17
-MINISTERIO DE ECONOMIA	522.672	56,40
· CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPECIALES Y DESCENTRALIZADOS	71.402	7,70
· SISTEMA BANCARIO	37.516	4,05
· EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	413.754	44,65
-MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	309.689	33,42
· CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPECIALES Y DESCENTRALIZADOS	309.546	33,40
· EMPRESAS MIXTAS	143	0,02
-MINISTERIO DE TRABAJO	5.406	0,58
-MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	67.528	7,29
· CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPECIALES Y DESCENTRALIZADOS	61.814	6,67
· SISTEMA BANCARIO	5.714	0,62
· EX - PODER LEGISLATIVO NACIONAL	2.787	0,30



TOTAL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
AL 31 DE MAYO DE 1977
(corresponde al Cuadro n° 3 a)



CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

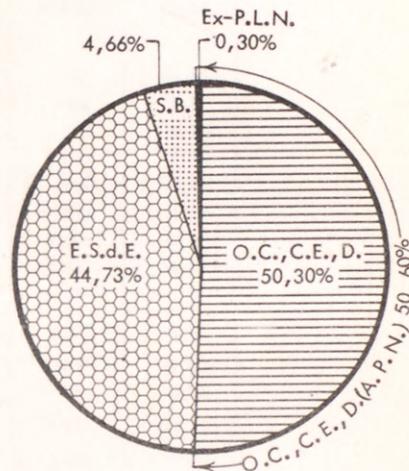
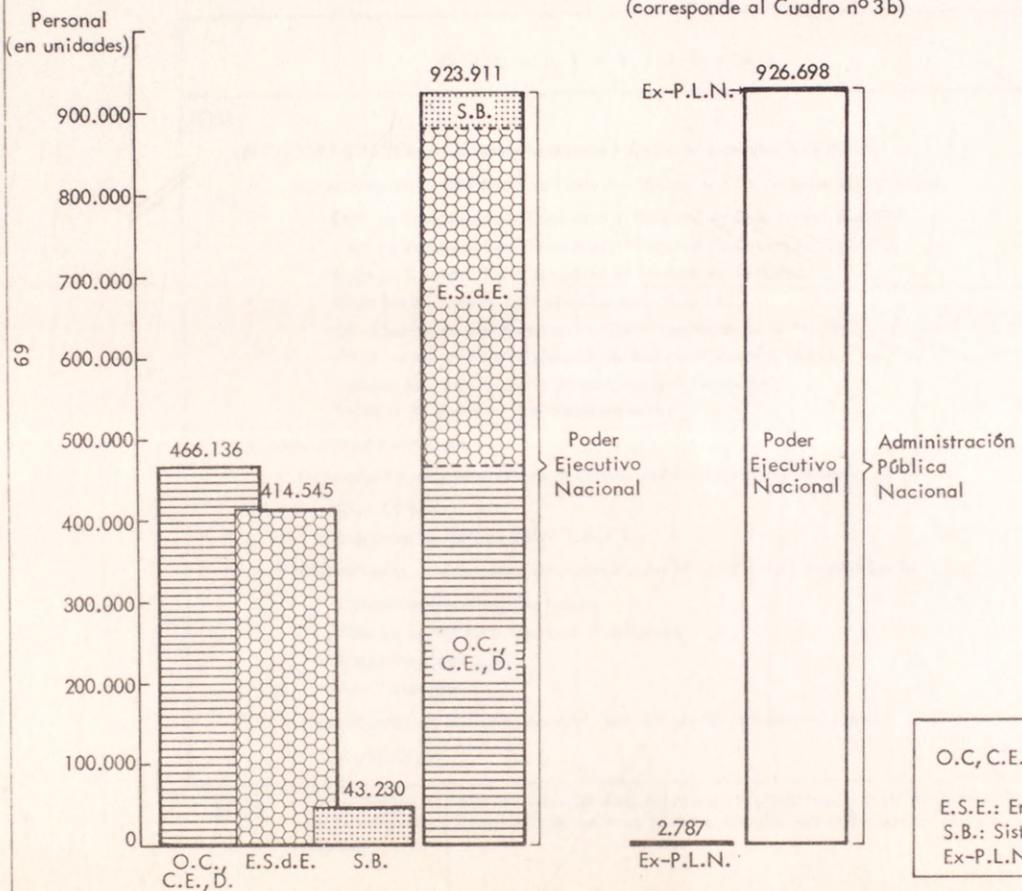
TOTAL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL AL 31 DE MAYO DE 1977

(Totales y porcentajes por jurisdicción según tipo de organismos)

Jurisdicción	Totales		Organismos centralizados, de cuentas especiales y descentralizados		Sistema bancario		Empresas y sociedades del Estado	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	926.698	100	468.923	50,60	43.230	4,66	414.545	44,73
PODER EJECUTIVO NACIONAL	923.911	100	466.136	50,45	43.230	4,68	414.545	44,87
-PRESIDENCIA DE LA NACION	11.805	100	11.157	94,51	-	-	648	5,49
-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	774	100	774	100,00	-	-	-	-
-MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	274	100	274	100,00	-	-	-	-
-MINISTERIO DEL INTERIOR	1.141	100	1.141	100,00	-	-	-	-
-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	3.071	100	3.071	100,00	-	-	-	-
-MINISTERIO DE JUSTICIA	1.551	100	1.551	100,00	-	-	-	-
-MINISTERIO DE ECONOMIA	522.672	100	71.402	13,66	37.516	7,18	413.754	79,16
-MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	309.689	100	309.546	99,95	-	-	143	0,05
-MINISTERIO DE TRABAJO	5.406	100	5.406	100,00	-	-	-	-
-MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	67.528	100	61.814	91,54	5.714	8,46	-	-
EX- PODER LEGISLATIVO	2.787	100	2.787	100,00	-	-	-	-

**TOTAL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL AL 31 DE MAYO DE 1977,
DISCRIMINADO SEGUN SECTORES PRINCIPALES**
(corresponde al Cuadro nº 3b)



SIGLAS UTILIZADAS

O.C., C.E., D.: Organismos Centralizados, de Cuentas Especiales y Descentralizados.
 E.S.E.: Empresas y Sociedades del Estado.
 S.B.: Sistema Bancario.
 Ex-P.L.N.: Ex-Poder Legislativo Nacional.

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

TOTAL DE PERSONAL AL 31 DE MAYO DE 1977 PERTENECIENTE A ORGANIZACIONES DE CARACTER PRIVADO INCLUIDAS LAS PARAESTATALES, CUYO PERSONAL FUERA CENSADO SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2148/76

Organizaciones	Totales	
	Cantidad	%
TOTAL	29.846	100,00
PARAESTATALES (Obras Sociales Autónomas y Cajas de Subsidios Familiares)	19.535 *	65,45
Enmarcadas en el Ministerio de Bienestar Social, por sus vínculos con el mismo.		
Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria (CASFPI)	1.187	3,98
Caja de Subsidios Familiares para el Personal de Comercio (CASFEC)	864	2,89
Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Estiba	264	0,88
Obra Social para la Actividad Docente (OSPLAD)	2.093	7,01
Obra Social para el Personal de Obras Sanitarias de la Nación	736	2,47
Obra Social para los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	933	3,13
Instituto de Obras Sociales para el Personal Ferroviario	9.631	32,27
Instituto de Servicios Sociales Bancarios	3.827	12,82
SOCIEDADES ANONIMAS	10.311 *	34,55
Dependientes, por tenencia de acciones, del Ministerio de Economía	5.592	18,74
Siam Di Tella S.A.	5.312	17,80
Industrias Argentinas MAN S.A. I.C.	280	0,94
Dependientes, por tenencia de acciones, del Ministerio de Bienestar Social	3.925	13,15
Compañía Azucarera Las Palmas	2.112	7,08
Fábrica de Vidrios y Opalinas Hurlingham	313	1,05
Industrias Llave S.A.	1.408	4,72
Textil Escalada	92	0,31
Dependiente, en situación especial, del Ministerio de Bienestar Social	794	,2,66
Códex S.A.	794	,2,66

NOTA: Los subtotaltes correspondientes a las Organizaciones Paraestatales y a las Sociedades Anónimas integrados en el total resultante para los organismos de carácter privado, han sido señalados con un asterisco ubicado a la derecha de los mismos.

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977, DISCRIMINADO SEGUN SEXO

(Totales ordenados por jurisdicción y sexo según tipo de organismo)

Jurisdicción	Total al 31-5-77	Totales		Organismos centrali- zados, de cuentas es- peciales y descentralizados		Sistema bancario		Empresas y sociedades del Estado	
		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA C. DE BUENOS AIRES	994.176	685.045	309.131	273.144	263.257	35.958	7.272	375.943	38.602
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	926.698	640.194	286.504	228.293	240.630	35.958	7.272	375.943	38.602
Poder Ejecutivo Nacional	923.911	637.988	285.923	226.087	240.049	35.958	7.272	375.943	38.602
- PRESIDENCIA DE LA NACION	11.805	9.255	2.550	8.789	2.368	-	-	466	182
- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	774	335	439	335	439	-	-	-	-
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	274	158	116	158	116	-	-	-	-
- MINISTERIO DEL INTERIOR	1.141	628	513	428	513	-	-	-	-
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	3.071	1.941	1.130	1.941	1.130	-	-	-	-
- MINISTERIO DE JUSTICIA	1.551	786	765	786	765	-	-	-	-
- MINISTERIO DE ECONOMIA	522.672	463.825	58.847	56.380	15.022	32.048	5.468	375.397	38.357
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	309.689	121.981	187.708	121.901	187.645	-	-	80	63
- MINISTERIO DE TRABAJO	5.406	3.344	2.062	3.344	2.062	-	-	-	-
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	67.528	35.735	31.793	31.825	29.989	3.910	1.804	-	-
EX-PODER LEGISLATIVO NACIONAL	2.787	2.206	581	2.206	581	-	-	-	-
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	67.478	44.851	22.627	44.851	22.627	-	-	-	-

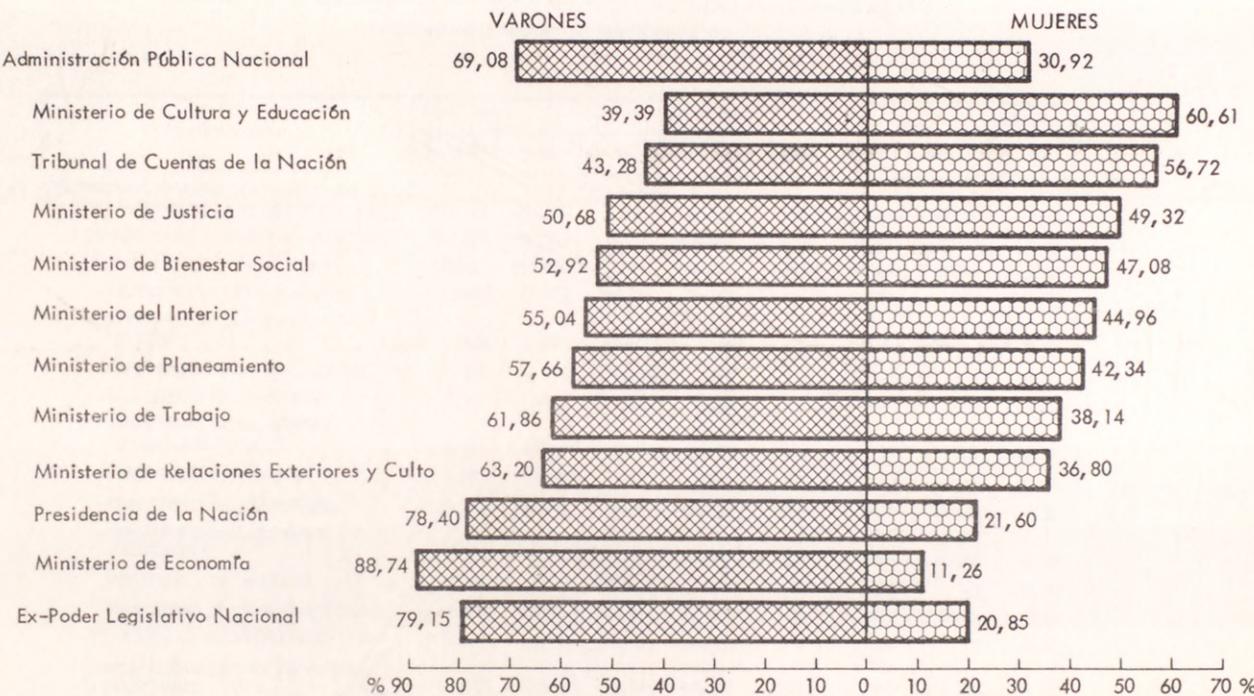
CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
 PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977, DISCRIMINADO SEGUN SEXO
 (Porcentajes ordenados por jurisdicción y sexo, según tipo de organismo)

Jurisdicción	Total	Totales		Organismos centralizados, de cuentas especiales y descentralizados		Sistema bancario		Empresas y sociedades del Estado	
		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA C. DE BS. AIRES	100	68,91	31,09	27,47	26,48	3,52	0,73	37,81	3,88
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	100	69,08	30,92	24,64	25,97	3,88	0,78	40,57	4,17
PODER EJECUTIVO NACIONAL	100	69,05	30,95	24,47	25,98	3,89	0,79	40,69	4,18
- PRESIDENCIA DE LA NACION	100	78,40	21,60	74,45	20,06	-	-	3,95	1,54
- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	100	43,28	56,72	43,28	56,72	-	-	-	-
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	100	57,66	42,34	57,66	42,34	-	-	-	-
- MINISTERIO DEL INTERIOR	100	55,04	44,96	55,04	44,96	-	-	-	-
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	100	63,20	36,80	63,20	36,80	-	-	-	-
- MINISTERIO DE JUSTICIA	100	50,68	49,32	50,68	49,32	-	-	-	-
- MINISTERIO DE ECONOMIA	100	88,74	11,26	10,79	2,87	6,13	1,05	71,82	7,34
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	100	39,39	60,61	39,36	60,59	-	-	0,03	0,02
- MINISTERIO DE TRABAJO	100	61,86	38,14	61,86	38,14	-	-	-	-
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	100	52,92	47,08	47,13	44,41	5,79	2,67	-	-
EX- PODER LEGISLATIVO NACIONAL	100	79,15	20,85	79,15	20,85	-	-	-	-
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BS. AIRES	100	66,47	33,53	66,47	33,53	-	-	-	-

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977, DISCRIMINADO SEGUN SEXO

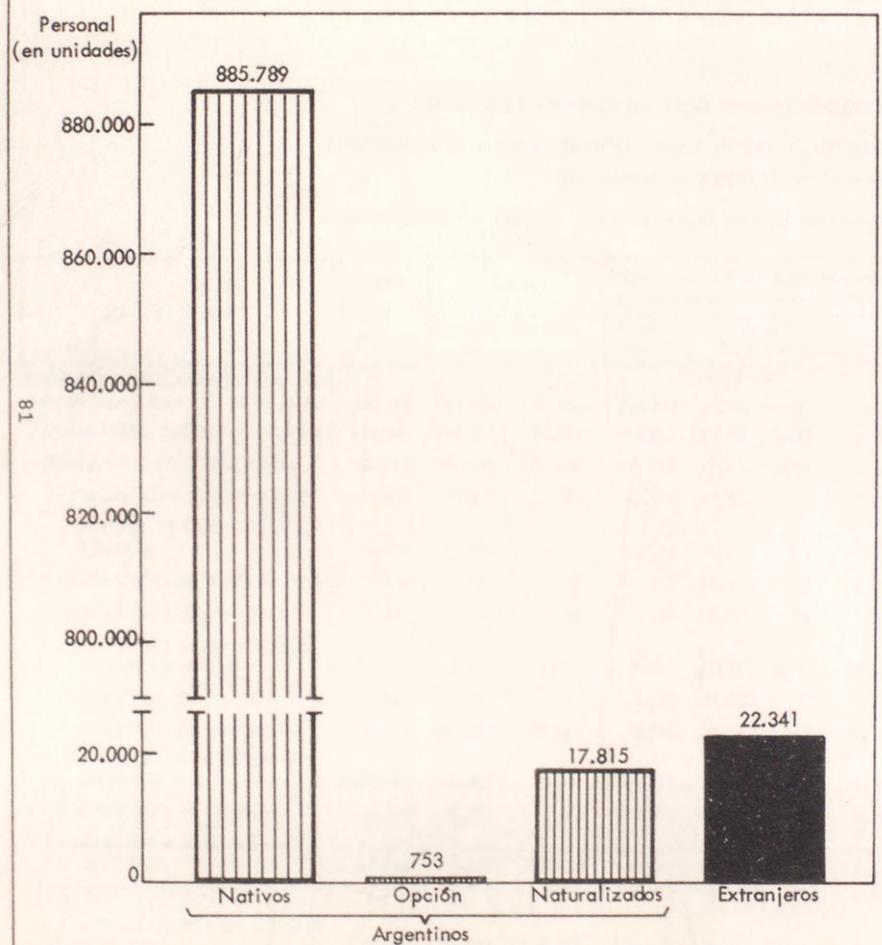
(corresponde al Cuadro n° 5 b)

77

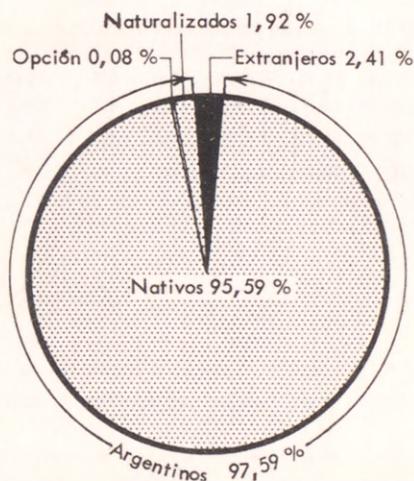


CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
 PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977
 DISCRIMINADO SEGUN SU NACIONALIDAD

Jurisdicción	Total de agentes al 31-5-77	Argentinos					Extranjeros	
		Total	%	Nativos	Opción	Naturalizados	Total	%
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA C. DE BUENOS AIRES	994.176	966.690	97,24	946.221	823	19.646	27.486	2,76
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	926.698	904.357	97,59	885.789	753	17.815	22.341	2,41
PODER EJECUTIVO NACIONAL	923.911	901.585	97,58	883.078	748	17.759	22.326	2,42
-PRESIDENCIA DE LA NACION	11.805	11.473	97,19	11.164	16	293	332	2,81
-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	774	773	99,87	754	-	19	1	0,13
-MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	274	272	99,27	261	2	9	2	0,73
-MINISTERIO DEL INTERIOR	1.141	1.127	98,77	1.105	1	21	14	1,23
-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	3.071	2.061	67,11	2.008	17	36	1.010	32,89
-MINISTERIO DE JUSTICIA	1.551	1.541	99,36	1.488	1	52	10	0,64
-MINISTERIO DE ECONOMIA	522.672	504.231	96,47	494.708	290	9.233	18.441	3,53
-MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	309.689	308.153	99,50	301.484	360	6.309	1.536	0,50
-MINISTERIO DE TRABAJO	5.406	5.383	99,57	5.307	3	73	23	0,43
-MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	67.528	66.571	98,58	64.799	58	1.714	957	1,42
EX-PODER LEGISLATIVO NACIONAL	2.787	2.772	99,46	2.711	5	56	15	0,54
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	67.478	62.333	92,38	60.432	70	1.831	5.145	7,62



PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977, DISCRIMINADO
SEGUN SU NACIONALIDAD
(corresponde al Cuadro nº 6 a)



Cuadro N° 6 b

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977.

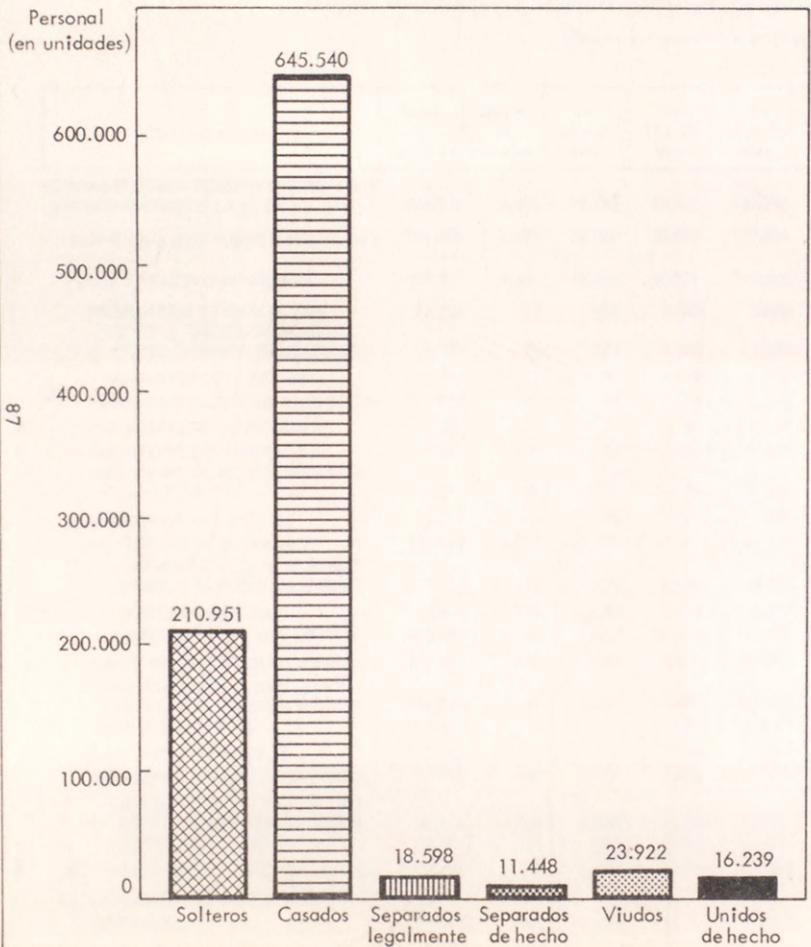
DISCRIMINADO SEGUN SU NACIONALIDAD

(Distribución de totales y porcentajes por jurisdicción según tipo de organismo)

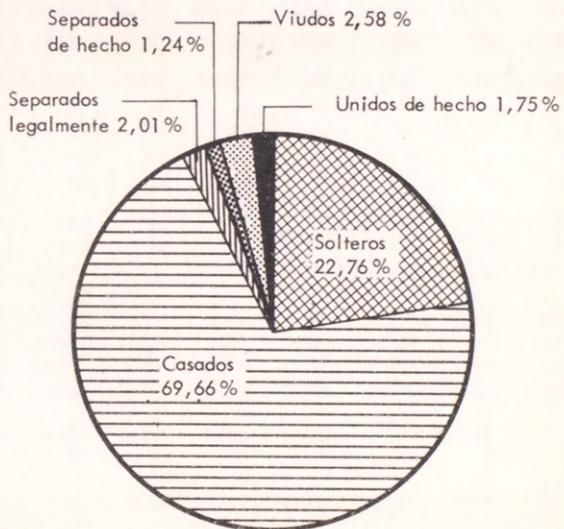
Jurisdicción	Total al 31-5-77	Totales		Organismos centralizados, de cuentas especiales y descentralizados					Sistema bancario					Empresas y sociedades del Estado					
		Argenti-nos	Extran-jeros	Argenti-nos	%	Extran-jeros	%	Argenti-nos	%	Extran-jeros	%	Argenti-nos	%	Extran-jeros	%	Argenti-nos	%	Extran-jeros	%
ADMINIST. PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA C. DE BS. AIRES	994.176	966.690	27.486	526.240	52,93	10.161	1,02	42.832	4,31	398	0,04	397.618	39,99	16.927	1,70				
ADMINISTRAC. PUBLICA NACIONAL	926.698	904.357	22.341	463.907	50,06	5.016	0,54	42.832	4,62	398	0,04	397.618	42,91	16.927	1,83				
Poder Ejecutivo Nacional	923.911	901.585	22.326	461.435	49,91	5.001	0,54	42.832	4,64	398	0,04	397.618	43,04	16.927	1,83				
- PRESIDENCIA DE LA NACION	11.805	11.473	332	10.847	91,88	310	2,63	-	-	-	-	626	5,30	22	0,19				
- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	774	773	1	773	99,87	1	0,13	-	-	-	-	-	-	-	-				
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	274	272	2	272	99,27	2	0,73	-	-	-	-	-	-	-	-				
- MINISTERIO DEL INTERIOR	1.141	1.127	14	1.127	98,77	14	1,23	-	-	-	-	-	-	-	-				
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTER. Y CULTO	3.071	2.061	1.010	2.061	67,11	1.010	32,89	-	-	-	-	-	-	-	-				
- MINISTERIO DE JUSTICIA	1.551	1.541	10	1.541	99,36	10	0,64	-	-	-	-	-	-	-	-				
- MINISTERIO DE ECONOMIA	522.672	504.231	18.441	70.255	13,44	1.147	0,22	37.122	7,10	394	0,08	396.854	75,93	16.900	3,23				
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	309.689	308.153	1.536	308.015	99,46	1.531	0,49	-	-	-	-	138	0,04	5	-				
- MINISTERIO DE TRABAJO	5.406	5.383	23	5.383	99,57	23	0,43	-	-	-	-	-	-	-	-				
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	67.528	66.571	957	60.861	90,13	953	1,41	5.710	8,46	4	0,01	-	-	-	-				
EX-PODER LEGISLATIVO NAC.	2.787	2.772	15	2.772	99,46	15	0,54	-	-	-	-	-	-	-	-				
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	67.478	62.333	5.145	62.333	92,38	5.145	7,62	-	-	-	-	-	-	-	-				

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
 PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977
 DISCRIMINADO SEGUN ESTADO CIVIL
 (Ordenados por jurisdicción)

Jurisdicción	Total al 31-5-77	Solteros		Casados		Separados legalmente		Separados de hecho		Viudos		Unidos de hecho	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA C.DE BS. AIRES	994.176	226.678	22,80	689.652	69,37	20.505	2,06	12.880	1,30	26.545	2,67	17.916	1,80
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	926.698	210.951	22,76	645.540	69,66	18.598	2,01	11.448	1,24	23.922	2,58	16.239	1,75
o Poder Ejecutivo Nacional	923.911	210.277	22,76	643.689	69,67	18.503	2,00	11.395	1,23	23.843	2,58	16.204	1,75
- PRESIDENCIA DE LA NACION	11.805	3.022	25,60	7.792	66,01	360	3,05	136	1,15	227	1,92	268	2,27
- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	774	301	38,89	407	52,58	26	3,36	7	0,90	24	3,10	9	1,16
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	274	110	40,15	147	53,65	7	2,55	5	1,82	3	1,09	2	0,73
- MINISTERIO DEL INTERIOR	1.141	440	38,56	613	53,72	26	2,28	28	2,45	27	2,37	7	0,61
- MINISTERIO DE RELACIONES EX TERIORES Y CULTO	3.071	878	28,59	1.920	62,52	126	4,10	34	1,11	84	2,74	29	0,94
- MINISTERIO DE JUSTICIA	1.551	457	29,46	893	57,58	65	4,19	33	2,13	77	4,96	26	1,68
- MINISTERIO DE ECONOMIA	522.672	100.189	19,17	387.553	74,15	8.000	1,53	6.025	1,15	10.468	2,00	10.437	2,00
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDU ACION	309.689	84.234	27,20	199.921	64,56	7.810	2,52	3.471	1,12	9.935	3,21	4.318	1,39
- MINISTERIO DE TRABAJO	5.406	1.458	26,97	3.421	63,28	142	2,63	109	2,02	176	3,26	100	1,85
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	67.528	19.188	28,41	41.022	60,75	1.941	2,87	1.547	2,29	2.822	4,18	1.008	1,49
EX-PODER LEGISLATIVO NACIONAL	2.787	674	24,18	1.851	66,42	95	3,41	53	1,90	79	2,83	35	1,26
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	67.478	15.727	23,31	44.112	65,37	1.907	2,83	1.432	2,12	2.623	3,89	1.677	2,49



PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977, DISCRIMINADO
SEGUN ESTADO CIVIL
(corresponde al Cuadro n° 7)



CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Cuadro Nº 8 a

EDAD DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977

(Totales por jurisdicción y rango de edad)

Jurisdicción	Total al 31-5-77	Menos de 18 años	De 18 a 20 años	De 21 a 25 años	De 26 a 30 años	De 31 a 35 años	De 36 a 40 años	De 41 a 45 años	De 46 a 50 años	De 51 a 55 años	De 56 a 60 años	De 61 a 65 años	Mas de 65 años
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA C. DE BS. AIRES	994.176	2.246	19.773	89.807	124.787	119.443	120.137	133.998	150.005	126.985	73.350	25.605	8.040
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	926.698	2.197	19.065	85.060	117.602	111.729	111.918	125.067	140.075	117.201	66.542	23.124	7.118
Poder Ejecutivo Nacional	923.911	2.186	19.004	84.771	117.252	111.408	111.632	124.709	139.647	116.869	66.347	23.015	7.071
- PRESIDENCIA DE LA NACION	11.805	62	416	1.406	1.800	1.705	1.383	1.457	1.381	1.056	602	359	178
- CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	11.157	44	377	1.308	1.695	1.632	1.322	1.382	1.317	997	567	349	167
- SOCIEDADES DEL ESTADO	648	18	39	98	105	73	61	75	64	59	35	10	11
- TRIBUNAL DE CTAS. DE LA NACION	774	-	38	147	75	81	56	86	115	71	41	34	30
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	274	-	21	47	37	43	31	26	27	26	9	5	2
- MINISTERIO DEL INTERIOR	1.141	9	60	225	230	151	98	67	101	77	67	41	15
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	3.071	20	71	303	379	344	289	302	365	403	313	197	85
- MINISTERIO DE JUSTICIA	1.551	2	16	174	227	161	119	140	200	179	144	118	71
- MINISTERIO DE ECONOMIA	522.672	1.594	12.275	47.474	56.119	52.577	60.776	75.834	87.275	73.341	42.207	11.075	2.125
- CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	71.402	118	1.034	5.663	8.627	8.476	7.311	8.561	9.667	9.423	7.593	3.841	1.088
- SISTEMA BANCARIO	37.516	74	1.327	6.282	6.297	4.349	4.354	4.369	4.785	3.620	1.868	169	22
- EMPRESAS Y SOC. DEL ESTADO	413.754	1.402	9.914	35.529	41.195	39.752	49.111	62.904	72.823	60.298	32.746	7.065	1.015
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUC.	309.689	315	3.886	26.885	48.071	48.502	41.907	38.605	40.478	32.839	16.789	8.048	3.364
- CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	309.546	315	3.879	26.855	48.044	48.490	41.897	38.597	40.468	32.824	16.774	8.042	3.361
- EMPRESAS MIXTAS	143	-	7	30	27	12	10	8	10	15	15	6	3
- MINISTERIO DE TRABAJO	5.406	1	67	748	830	695	592	581	579	546	401	265	101
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	67.528	183	2.154	7.362	9.484	7.149	6.381	7.611	9.126	8.331	5.774	2.873	1.100
- CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	61.814	166	1.756	6.023	8.727	6.793	5.979	7.006	8.331	7.646	5.446	2.850	1.091
- SISTEMA BANCARIO	5.714	17	398	1.339	757	356	402	605	795	685	328	23	9
EX - PODER LEGISLATIVO NACIONAL	2.787	11	61	289	350	321	286	358	428	332	195	109	47
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	67.478	49	708	4.747	7.185	7.714	8.219	8.931	9.930	9.784	6.808	2.481	922

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

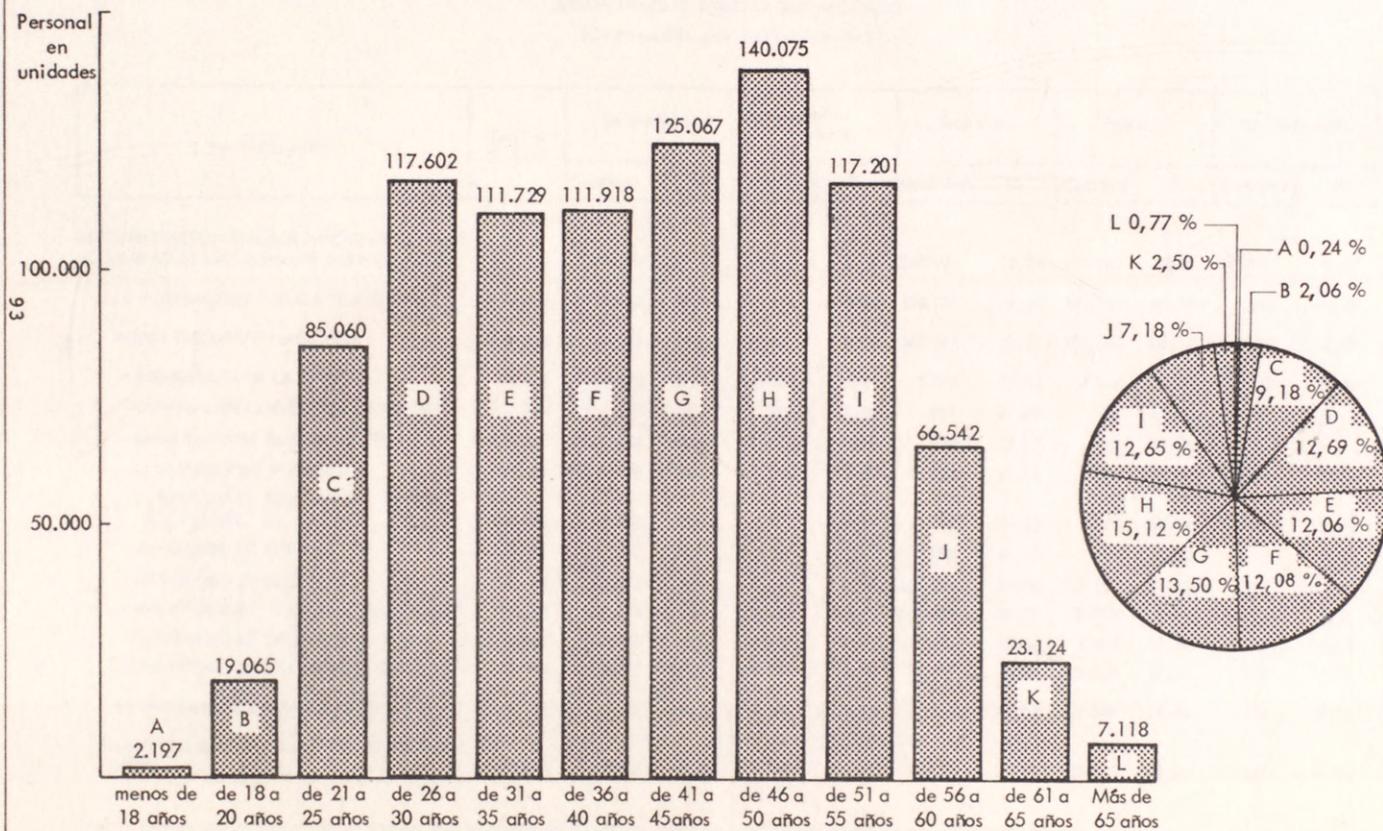
Cuadro N° 8 b

EDAD DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977

(Porcentajes por jurisdicción y rango de edad)

Jurisdicción	Total	Menos de 18 años	De 18 a 20 años	De 21 a 25 años	De 26 a 30 años	De 31 a 35 años	De 36 a 40 años	De 41 a 45 años	De 46 a 50 años	De 51 a 55 años	De 56 a 60 años	De 61 a 65 años	Mas de 65 años
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA C.DE BS. AIRES	100	0,23	1,99	9,03	12,55	12,01	12,08	13,48	15,09	12,77	7,38	2,58	0,81
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	100	0,24	2,06	9,18	12,69	12,06	12,08	13,50	15,12	12,65	7,18	2,50	0,77
Poder Ejecutivo Nacional	100	0,24	2,06	9,18	12,69	12,06	12,08	13,50	15,11	12,65	7,18	2,49	0,77
- PRESIDENCIA DE LA NACION	100	0,53	3,52	11,91	15,25	14,44	11,72	12,34	11,70	8,95	5,10	3,04	1,51
T16 - CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	100	0,39	3,38	11,72	15,19	14,63	11,85	12,39	11,80	8,94	5,08	3,13	1,50
- SOCIEDADES DEL ESTADO	100	2,78	6,02	15,12	16,20	11,27	9,41	11,57	9,88	9,10	5,40	1,54	1,70
- TRIBUNAL DE CTAS. DE LA NACION	100	-	4,91	18,99	9,69	10,47	7,24	11,11	14,86	9,17	5,30	4,39	3,88
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	100	-	7,66	17,15	13,50	15,69	11,31	9,49	9,85	9,49	3,28	1,82	0,73
- MINISTERIO DEL INTERIOR	100	0,79	5,26	19,72	20,16	13,23	8,59	5,87	8,85	6,75	5,87	3,59	1,31
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	100	0,65	2,31	9,87	12,34	11,20	9,41	9,83	11,89	13,12	10,19	6,41	2,77
- MINISTERIO DE JUSTICIA	100	0,13	1,03	11,22	14,64	10,38	7,67	9,03	12,89	11,54	9,28	7,61	4,58
- MINISTERIO DE ECONOMIA	100	0,30	2,35	9,08	10,74	10,06	11,63	14,51	16,70	14,03	8,08	2,12	0,41
- CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	100	0,17	1,45	7,93	12,08	11,87	10,24	11,99	13,54	13,20	10,63	5,38	1,52
- SISTEMA BANCARIO	100	0,20	3,54	16,74	16,78	11,59	11,61	11,65	12,75	9,65	4,98	0,45	0,06
- EMPRESAS Y SOC. DEL ESTADO	100	0,34	2,40	8,59	9,96	9,61	11,87	15,20	17,60	14,57	7,91	1,71	0,25
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUC.	100	0,10	1,25	8,68	15,52	15,66	13,53	12,47	13,07	10,60	5,42	2,60	1,09
- CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	100	0,10	1,25	8,68	15,52	15,66	13,53	12,47	13,07	10,60	5,42	2,60	1,09
- EMPRESAS MIXTAS	100	-	4,90	20,98	18,88	8,39	6,99	5,59	6,99	10,49	10,49	4,20	2,10
- MINISTERIO DE TRABAJO	100	0,02	1,24	13,84	15,35	12,86	10,95	10,75	10,71	10,10	7,42	4,90	1,87
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	100	0,27	3,19	10,90	14,04	10,59	9,45	11,27	13,51	12,34	8,55	4,25	1,63
- CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	100	0,27	2,84	9,74	14,12	10,99	9,67	11,33	13,48	12,37	8,81	4,61	1,76
- SISTEMA BANCARIO	100	0,30	6,97	23,43	13,25	6,23	7,04	10,59	13,91	11,99	5,74	0,40	0,16
EX - PODER LEGISLATIVO NACIONAL	100	0,39	2,19	10,37	12,56	11,52	10,26	12,85	15,36	11,91	7,00	3,91	1,69
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	100	0,07	1,05	7,03	10,65	11,43	12,18	13,24	14,72	14,50	10,09	3,68	1,37

EDAD DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977
 (corresponde a los Cuadros nos. 8 a y 8 b)



CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

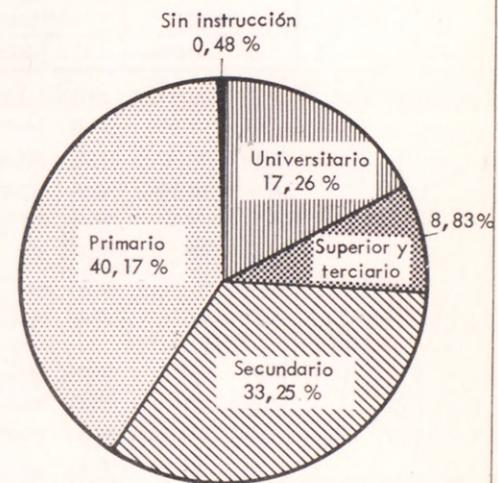
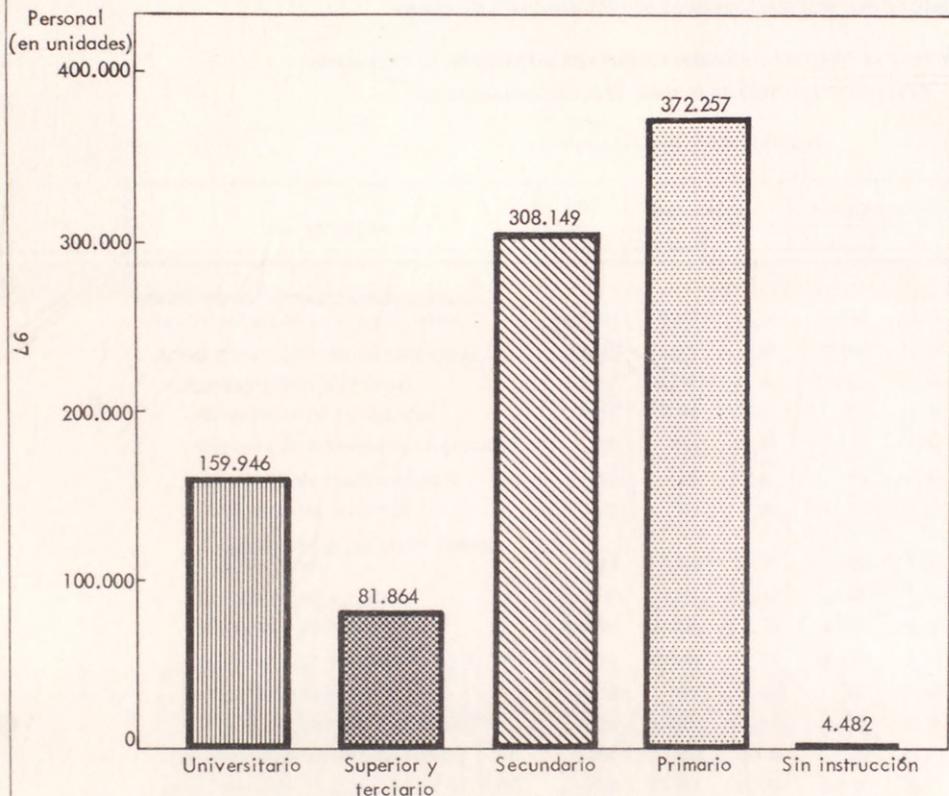
PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977, DISCRIMINADO

SEGUN NIVEL DE ESTUDIO QUE ALCANZO
 (Ordenados por jurisdicción)

Jurisdicción	Total al 31-5-77	Universitario		Superior y terciario		Secundario		Primario		Sin instrucción	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNI- CIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	994.176	175.064	17,61	83.152	8,36	327.027	32,89	403.902	40,63	5.031	0,51
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	926.698	159.946	17,26	81.864	8,83	308.149	33,25	372.257	40,17	4.482	0,48
56 Poder Ejecutivo Nacional	923.911	159.399	17,25	81.807	8,85	307.047	33,23	371.180	40,17	4.478	0,48
- PRESIDENCIA DE LA NACION	11.805	2.654	22,48	403	3,41	5.153	43,65	3.542	30,00	53	0,45
- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	774	317	40,96	28	3,62	291	37,60	138	17,83	-	-
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	274	144	52,55	17	6,20	79	28,83	34	12,41	-	-
- MINISTERIO DEL INTERIOR	1.141	289	25,33	35	3,07	531	46,54	285	24,98	1	0,07
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIO- RES Y CULTO	3.071	992	32,30	127	4,14	1.143	37,22	723	23,54	86	2,80
- MINISTERIO DE JUSTICIA	1.551	386	24,89	25	1,61	723	46,62	416	26,82	1	0,06
- MINISTERIO DE ECONOMIA	522.672	48.077	9,20	5.129	0,98	154.502	29,56	311.112	59,52	3.852	0,74
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	309.689	87.855	28,37	74.161	23,95	119.495	38,59	27.903	9,01	275	0,09
- MINISTERIO DE TRABAJO	5.406	1.038	19,20	137	2,53	2.543	47,04	1.686	31,19	2	0,04
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	67.528	17.647	26,13	1.745	2,58	22.587	33,45	25.341	37,53	208	0,31
EX-PODER LEGISLATIVO NACIONAL	2.787	547	19,63	57	2,05	1.102	39,54	1.077	38,64	4	0,14
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	67.478	15.118	22,40	1.288	1,91	18.878	27,98	31.645	46,90	549	0,81

Nota: Este cuadro incluye a todo el personal que ha alcanzado los niveles indicados, con independencia de que los haya completado o no.

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977, DISCRIMINADO
SEGUN NIVEL DE ESTUDIO QUE ALCANZO
(corresponde al Cuadro n° 9a)



Nota: Este cuadro incluye a todo el personal que ha alcanzado los niveles indicados, con independencia de que los haya completado o no.

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977,

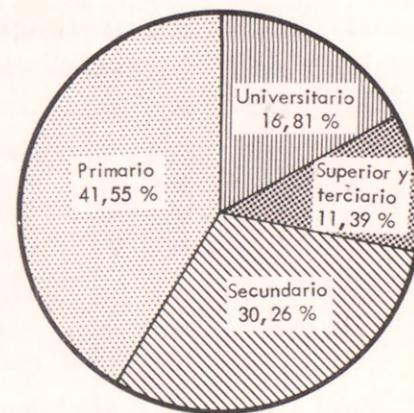
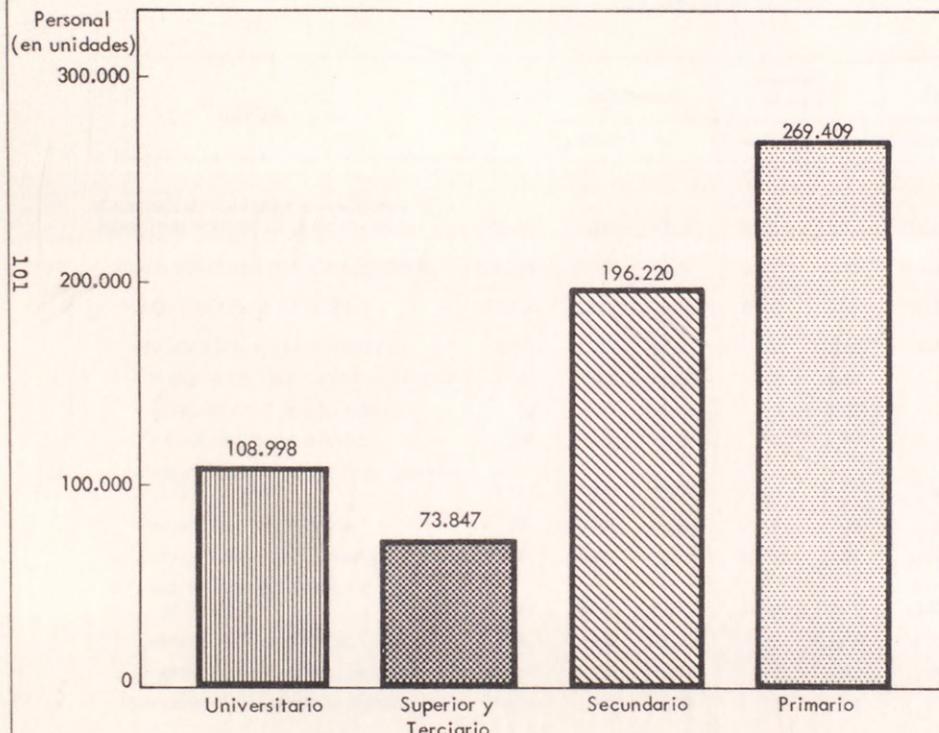
DISCRIMINADO SEGUN EL NIVEL DE ESTUDIOS QUE COMPLETO

(Ordenados por jurisdicción)

Jurisdicción	Total al 31-5-77	Universitario		Superior terciario		Secundario		Primario	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA C. DE BS. AIRES	695.984	120.827	17,36	74.943	10,77	207.045	29,75	293.169	42,12
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	648.474	108.998	16,81	73.847	11,39	196.220	30,26	269.409	41,55
PODER EJECUTIVO NACIONAL	646.857	108.748	16,81	73.805	11,41	195.835	30,27	268.469	41,50
- PRESIDENCIA DE LA NACION	7.095	1.431	20,17	270	3,81	2.620	36,93	2.774	39,10
- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	485	126	25,98	9	1,86	225	46,39	125	25,77
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	189	103	54,50	15	7,94	43	22,75	28	14,81
- MINISTERIO DEL INTERIOR	637	121	19,00	26	4,08	245	38,46	245	38,46
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIO- RES Y CULTO	1.884	610	32,38	101	5,36	644	34,18	529	28,08
- MINISTERIO DE JUSTICIA	917	221	24,10	16	1,74	308	33,59	372	40,57
- MINISTERIO DE ECONOMIA	319.581	23.516	7,36	3.370	1,05	71.198	22,28	221.497	69,31
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	267.593	69.548	25,99	68.812	25,72	108.088	40,39	21.145	7,90
- MINISTERIO DE TRABAJO	3.122	548	17,55	75	2,40	971	31,10	1.528	48,94
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	45.354	12.524	27,61	1.111	2,45	11.493	25,34	20.226	44,60
EX- PODER LEGISLATIVO NACIONAL	1.617	250	15,46	42	2,60	385	23,81	940	58,13
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BS. AIRES	47.510	11.829	24,90	1.096	2,31	10.825	22,78	23.760	50,01

Nota: Este cuadro incluye solamente al personal que ha completado sus estudios, en el más alto de los niveles indicados.

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977,
DISCRIMINADO SEGUN EL NIVEL DE ESTUDIOS QUE COMPLETO
(corresponde al Cuadro n° 9 b)

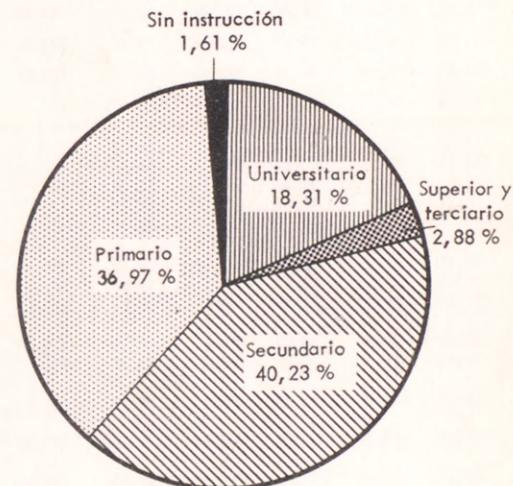
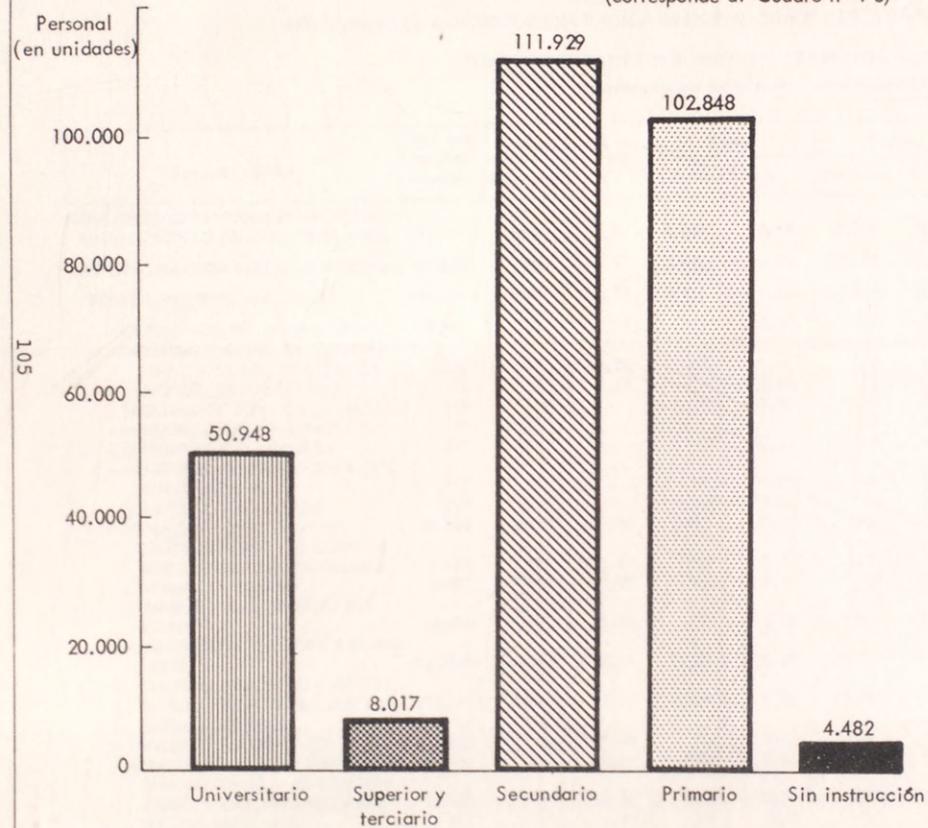


Nota: Este cuadro incluye solamente el personal que ha completado sus estudios, en el más alto de los niveles indicados.

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
 PERSONAL CENSADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CON ESTUDIOS INCOMPLETOS
 AL 31 DE MAYO DE 1977, DISCRIMINADO SEGUN NIVEL DE ESTUDIOS QUE ALCANZO
 (ordenados por jurisdicción)

Jurisdicción	Total al 31-5-77	Universitario		Superior y terciario		Secundario		Primario		Sin instrucción	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA C. DE BS. AIRES	298.192	54.237	18,19	8.209	2,75	119.982	40,24	110.733	37,13	5.031	1,69
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	278.224	50.948	18,31	8.017	2,88	111.929	40,23	102.848	36,97	4.482	1,61
PODER EJECUTIVO NACIONAL	277.054	50.651	18,28	8.002	2,89	111.212	40,14	102.711	37,07	4.478	1,62
- PRESIDENCIA DE LA NACION	4.710	1.223	25,97	133	2,82	2.533	53,78	768	16,31	53	1,13
- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	289	191	66,09	19	6,57	66	22,84	13	4,50	-	-
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	85	41	48,24	2	2,35	36	42,35	6	7,06	-	-
- MINISTERIO DEL INTERIOR	504	168	33,33	9	1,79	286	56,75	40	7,94	1	0,20
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	1.187	382	32,18	26	2,19	499	42,04	194	16,34	86	7,25
- MINISTERIO DE JUSTICIA	634	165	26,03	9	1,42	415	65,46	44	6,94	1	0,16
- MINISTERIO DE ECONOMIA	203.091	24.561	12,09	1.759	0,87	83.304	41,02	89.615	44,13	3.852	1,90
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	42.096	18.307	43,49	5.349	12,71	11.407	27,10	6.758	16,05	275	0,65
- MINISTERIO DE TRABAJO	2.284	490	21,45	62	2,71	1.572	68,83	158	6,92	2	0,09
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	22.174	5.123	23,10	634	2,86	11.094	50,03	5.115	23,07	208	0,94
EX-PODER LEGISLATIVO NACIONAL	1.170	297	25,38	15	1,28	717	61,28	137	11,71	4	0,34
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	19.968	3.289	16,47	192	0,96	8.053	40,33	7.885	39,49	549	2,76

PERSONAL CENSADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CON ESTUDIOS INCOMPLETOS
AL 31 DE MAYO DE 1977
(corresponde al Cuadro nº 9 c)



Nota: Esta cuadro incluye al personal que no ha cumplido sus estudios en el más alto de los niveles indicados.

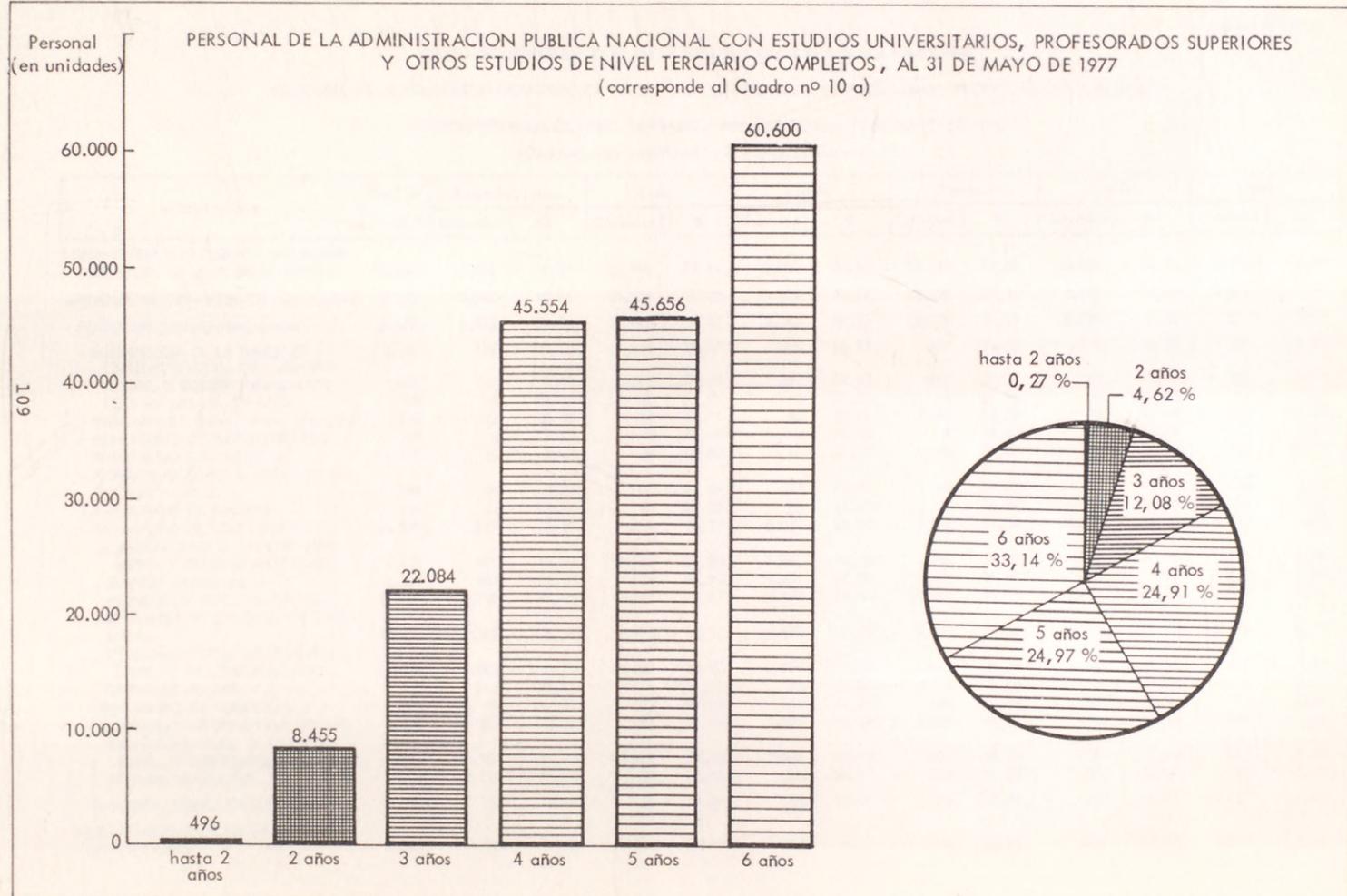
CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, PROFESORADOS SUPERIORES

Y OTROS ESTUDIOS DE NIVEL TERCARIO COMPLETOS, AL 31 DE MAYO DE 1977

(ordenados por jurisdicción y años aprobados)

Jurisdicción	Total que complet. estudios	Hasta 2 años		2 años		3 años		4 años		5 años		6 años	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA C. DE BS.AIRES	195.770	559	0,29	8.845	4,52	23.283	11,89	46.287	23,64	47.313	24,17	69.483	35,49
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	182.845	496	0,27	8.455	4,62	22.084	12,08	45.554	24,91	45.656	24,97	60.600	33,14
PODER EJECUTIVO NACIONAL	182.553	491	0,27	8.436	4,62	22.049	12,08	45.523	24,94	45.523	24,94	60.531	33,16
- PRESIDENCIA DE LA NACION	1.701	13	0,76	66	3,88	122	7,17	184	10,82	517	30,39	799	46,97
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	1.626	11	0,68	63	3,87	110	6,77	170	10,46	492	30,26	780	47,97
. SOCIEDADES DEL ESTADO	75	2	2,67	3	4,00	12	16,00	14	18,67	25	33,33	19	25,33
- TRIBUNAL DE CTAS. DE LA NACION	135	-	-	4	2,96	12	8,89	14	10,37	92	68,15	13	9,63
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	118	-	-	-	-	5	4,24	11	9,32	62	52,54	40	33,90
- MINISTERIO DEL INTERIOR	147	-	-	5	3,40	9	6,12	16	10,88	62	42,18	55	37,41
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	711	-	-	27	3,80	42	5,91	109	15,33	317	44,59	216	30,38
- MINISTERIO DE JUSTICIA	237	-	-	3	1,27	16	6,75	19	8,02	99	41,77	100	42,19
- MINISTERIO DE ECONOMIA	26.886	103	0,38	649	2,41	1.655	6,16	3.349	12,46	9.524	35,42	11.606	43,17
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	8.997	42	0,47	156	1,73	531	5,90	1.093	12,15	4.464	49,62	2.711	30,13
. SISTEMA BANCARIO	2.887	12	0,42	95	3,29	233	8,07	480	16,63	1.185	41,05	882	30,55
. EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	15.002	49	0,33	398	2,65	891	5,94	1.776	11,84	3.875	25,83	8.013	53,41
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	138.360	261	0,19	7.308	5,28	18.984	13,72	40.547	29,31	32.366	23,39	38.894	28,11
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	138.341	261	0,19	7.308	5,28	18.983	13,72	40.545	29,31	32.359	23,39	38.885	28,11
. EMPRESAS MIXTAS	19	-	-	-	-	1	5,26	2	10,53	7	36,84	9	47,37
- MINISTERIO DE TRABAJO	623	3	0,48	15	2,41	40	6,42	67	10,75	158	25,36	340	54,57
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	13.635	111	0,81	359	2,63	1.164	8,54	1.207	8,85	2.326	17,06	8.468	62,10
EX-PODER LEGISLATIVO NACIONAL	292	5	0,17	19	6,51	35	11,99	31	10,62	133	45,55	69	23,63
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	12.925	63	0,49	390	3,02	1.199	9,28	733	5,67	1.657	12,82	8.883	68,73



CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, PROFESORADOS SUPERIORES

Y OTROS ESTUDIOS DE NIVEL TERCARIO INCOMPLETOS AL 31 DE MAYO DE 1977

(Ordenados por jurisdicción y último año aprobado)

Jurisdicción	Total al 31-5-77	Menos de 1 año		1 año		2 años		3 años		4 años		5 años	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL Y MUNICIP. DE LA C. DE BS. AIRES.	62.446	6.366	10,19	13.996	22,41	15.085	24,16	13.149	21,06	8.980	14,38	4.870	7,80
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL PODER EJECUTIVO NACIONAL	58.965	6.096	10,34	13.226	22,43	14.222	24,12	12.350	20,94	8.497	14,41	4.574	7,76
- PRESIDENCIA DE LA NACION	1.356	137	10,10	315	23,23	325	23,97	303	22,35	170	12,54	106	7,82
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS													
. ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	1.286	122	9,49	302	23,48	309	24,03	287	22,32	161	12,52	105	8,16
. SOCIEDADES DEL ESTADO	70	15	21,43	13	18,57	16	22,86	16	22,86	9	12,86	1	1,43
. TRIBUNAL DE CTAS. DE LA NACION	210	43	20,48	54	25,71	47	22,38	33	15,71	22	10,48	11	5,24
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	43	5	11,63	8	18,60	9	20,93	8	18,60	10	23,26	3	6,98
- MINISTERIO DEL INTERIOR	177	15	8,47	28	15,82	48	27,12	38	21,47	28	15,82	20	11,30
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	408	26	6,37	85	20,83	122	29,90	98	24,02	55	13,48	22	5,39
- MINISTERIO DE JUSTICIA	174	18	10,34	44	25,29	55	31,61	29	16,67	18	10,34	10	5,75
- MINISTERIO DE ECONOMIA	26.320	3.259	12,38	6.619	25,15	6.381	24,24	5.142	19,54	3.200	12,16	1.719	6,53
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS													
. ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	5.473	695	12,70	1.260	23,02	1.346	24,59	1.085	19,82	717	13,10	370	6,76
. SISTEMA BANCARIO	6.164	854	13,85	1.598	25,92	1.461	23,70	1.163	18,87	730	11,84	358	5,81
. EMPRESAS Y SOC. DEL ESTADO	14.683	1.710	11,65	3.761	25,61	3.574	24,34	2.894	19,71	1.753	11,94	991	6,75
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	23.656	1.594	6,74	4.476	18,92	5.628	23,79	5.450	23,04	4.193	17,72	2.315	9,79
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS													
. ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	23.623	1.587	6,72	4.467	18,91	5.618	23,78	5.447	23,06	4.190	17,74	2.314	9,80
. EMPRESAS MIXTAS	33	7	21,21	9	27,27	10	30,30	3	9,09	3	9,09	1	3,03
- MINISTERIO DE TRABAJO	552	46	8,33	132	23,91	134	24,28	120	21,74	82	14,86	38	6,88
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	5.757	932	16,19	1.405	24,41	1.392	24,18	1.055	18,33	660	11,46	313	5,44
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS													
. ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	4.529	767	16,94	1.105	24,40	1.064	23,49	825	18,22	529	11,68	239	5,28
. SISTEMA BANCARIO	1.228	165	13,44	300	24,43	328	26,71	230	18,73	131	10,67	74	6,03
EX-PODER LEGISLATIVO NACIONAL	312	21	6,73	60	19,23	81	25,96	74	23,72	59	18,91	17	5,45
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	3.481	270	7,76	770	22,12	863	24,79	799	22,95	483	13,88	296	8,50

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL QUE ESTABA CURSANDO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS,

PROFESORADOS SUPERIORES Y OTROS ESTUDIOS DE NIVEL TERCARIO AL 31 DE MAYO DE 1977

(Ordenados por jurisdicción y año que estaban cursando)

Jurisdicción	Total al 31-5-77	Menos de 1 año		1 año		2 años		3 años		4 años		5 años	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIP. DE LA C. DE BS. AIRES	37.085	2.923	7,88	6.549	17,66	8.327	22,45	8.333	22,47	6.830	18,42	4.123	11,12
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	35.082	2.820	8,04	6.220	17,73	7.844	22,36	7.852	22,38	6.467	18,43	3.879	11,06
PODER EJECUTIVO NACIONAL	34.899	2.814	8,06	6.194	17,75	7.797	22,34	7.804	22,36	6.422	18,40	3.868	11,08
- PRESIDENCIA DE LA NACION	774	80	10,34	156	20,16	165	21,32	169	21,83	118	15,25	86	11,11
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS													
. ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	744	76	10,22	150	20,16	158	21,24	160	21,51	114	15,32	86	11,56
. SOCIEDADES DEL ESTADO	30	4	13,33	6	20,00	7	23,33	9	30,00	4	13,33	-	-
- TRIBUNAL DE CTAS. DE LA NACION	136	19	13,97	31	22,79	29	21,32	28	20,59	19	13,97	10	7,35
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	31	5	16,13	5	16,13	7	22,58	3	9,68	8	25,81	3	9,68
- MINISTERIO DEL INTERIOR	139	10	7,19	19	13,67	36	25,90	31	22,30	25	17,99	18	12,95
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	128	11	8,59	17	13,28	32	25,00	29	22,66	27	21,09	12	9,38
- MINISTERIO DE JUSTICIA	100	6	6,00	22	22,00	28	28,00	18	18,00	17	17,00	9	9,00
- MINISTERIO DE ECONOMIA	15.315	1.470	9,60	3.102	20,25	3.412	22,28	3.275	21,38	2.554	16,68	1.502	9,81
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS													
. ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	2.993	291	9,72	522	17,44	659	22,02	663	22,15	537	17,94	321	10,73
. SISTEMA BANCARIO	3.651	354	9,70	746	20,43	800	21,91	786	21,53	632	17,31	333	9,12
. EMPRESAS Y SOC. DEL ESTADO	8.671	825	9,51	1.834	21,15	1.953	22,52	1.826	21,06	1.385	15,97	848	9,78
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	14.346	725	5,05	2.016	14,05	3.161	22,03	3.437	23,96	3.075	21,43	1.932	13,47
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS													
. ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	14.334	722	5,04	2.014	14,05	3.156	22,02	3.436	23,97	3.074	21,45	1.932	13,48
. EMPRESAS MIXTAS	12	3	25,00	2	16,67	5	41,67	1	8,33	1	8,33	-	-
- MINISTERIO DE TRABAJO	328	22	6,71	54	16,46	74	22,56	80	24,39	64	19,51	34	10,37
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	3.602	466	12,94	772	21,43	853	23,68	734	20,38	515	14,30	262	7,27
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS													
. ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	2.797	384	13,73	605	21,63	644	23,02	566	20,24	404	14,44	194	6,94
. SISTEMA BANCARIO	805	82	10,19	167	20,75	209	25,96	168	20,87	111	13,79	68	8,45
EX-PODER LEGISLATIVO NACIONAL	183	6	3,28	26	14,21	47	25,68	48	26,23	45	24,59	11	6,01
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.003	103	5,14	329	16,43	483	24,11	481	24,01	363	18,12	244	12,18

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL QUE HABIA DEJADO DE CURSAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS,

PROFESORADOS SUPERIORES Y OTROS ESTUDIOS DE NIVEL TERCARIO AL 31 DE MAYO DE 1977

(Ordenados por jurisdicción y año que cursó) |

Jurisdicción	Total al 31-5-77	Menos de 1 año		1 año		2 años		3 años		4 años		5 años	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIP. DE LA C. DE BS. AIRES	25.361	3.443	13,58	7.447	29,36	6.758	26,65	4.816	18,99	2.150	8,48	747	2,95
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	23.883	3.276	13,72	7.006	29,33	6.378	26,71	4.498	18,83	2.030	8,50	695	2,91
PODER EJECUTIVO NACIONAL	23.754	3.261	13,73	6.972	29,35	6.344	26,71	4.472	18,83	2.016	8,49	689	2,90
- PRESIDENCIA DE LA NACION	582	57	9,79	159	27,32	160	27,49	134	23,02	52	8,93	20	3,44
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS . ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	542	46	8,49	152	28,04	151	27,86	127	23,43	47	8,67	19	3,51
. SOCIEDADES DEL ESTADO	40	11	27,50	7	17,50	9	22,50	7	17,50	5	12,50	1	2,50
- TRIBUNAL DE CTAS. DE LA NACION	74	24	32,43	23	31,08	18	24,32	5	6,76	3	4,05	1	1,35
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	12	-	-	3	25,00	2	16,67	5	41,67	2	16,67	-	-
- MINISTERIO DEL INTERIOR	38	5	13,16	9	23,68	12	31,58	7	18,42	3	7,89	2	5,26
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTE- RIORES Y CULTO	280	15	5,36	68	24,29	90	32,14	69	24,64	28	10,00	10	3,57
- MINISTERIO DE JUSTICIA	74	12	16,22	22	29,73	27	36,49	11	14,86	1	1,35	1	1,35
- MINISTERIO DE ECONOMIA	11.005	1.789	16,26	3.517	31,96	2.969	26,98	1.867	16,97	646	5,87	217	1,97
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS . ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	2.480	404	16,29	738	29,76	687	27,70	422	17,02	180	7,26	49	1,98
. SISTEMA BANCARIO	2.513	500	19,90	852	33,90	661	26,30	377	15,00	98	3,90	25	0,99
. EMPRESAS Y SOC. DEL ESTADO	6.012	885	14,72	1.927	32,05	1.621	26,96	1.068	17,76	368	6,12	143	2,38
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDU- ACION	9.310	869	9,33	2.460	26,42	2.467	26,50	2.013	21,62	1.118	12,01	383	4,11
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS . ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	9.289	865	9,31	2.453	26,41	2.462	26,50	2.011	21,65	1.116	12,01	382	4,11
. EMPRESAS MIXTAS	21	4	19,05	7	33,33	5	23,81	2	9,52	2	9,52	1	4,76
- MINISTERIO DE TRABAJO	224	24	10,71	78	34,82	60	26,79	40	17,86	18	8,04	4	1,79
- MINISTERIO DE BIENESTAR SO- CIAL	2.155	466	21,62	633	29,37	539	25,01	321	14,90	145	6,73	51	2,37
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS . ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	1.732	383	22,11	500	28,87	420	24,25	259	14,95	125	7,22	45	2,60
. SISTEMA BANCARIO	423	83	19,62	133	31,44	119	28,13	62	14,66	20	4,73	6	1,42
EX-PODER LEGISLATIVO NACIONAL	129	15	11,63	34	26,36	34	26,36	26	20,16	14	10,85	6	4,65
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	1.478	167	11,30	441	29,84	380	25,71	318	21,52	120	8,12	52	3,52

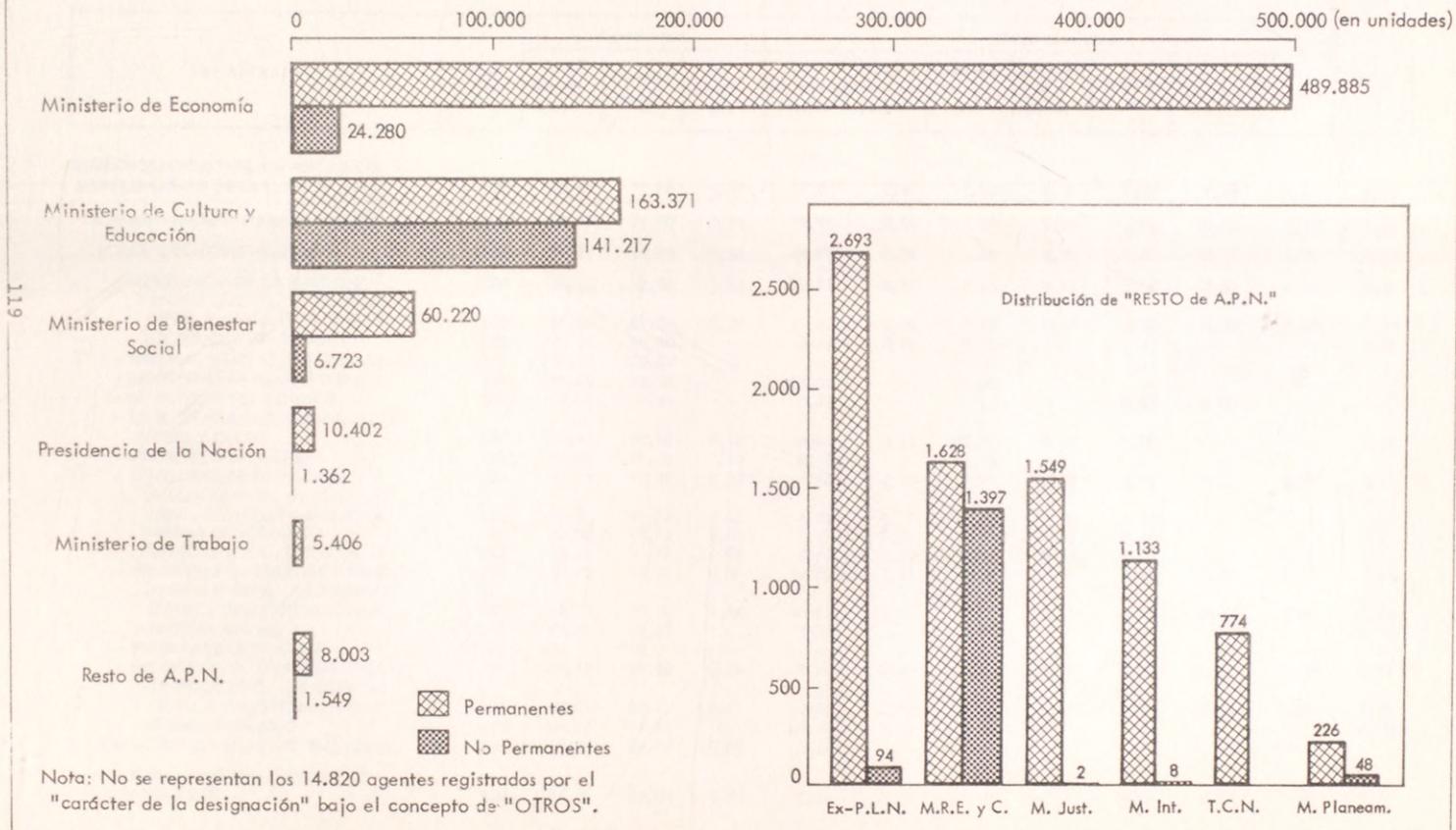
CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Cuadro N° 11 a

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977,
 DISCRIMINADO SEGUN CARACTER DE SU DESIGNACION
 (Totales ordenados por jurisdicción y carácter de la designación)

Jurisdicción	Total al 31-5-77	Permanentes			No permanentes							Otros
		Total perma- nentes	Perma- nentes	Por tempo- rada	Total no perma- nentes	Contra- tado por tem- porada	Contra- tado men- sual	Contra- tado a jornal	Transito- rio	Interino	Suplente	
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA C. DE BS. AIRES	994,176	800,239	793,992	6,247	176,992	5,358	15,519	2,412	18,325	95,213	40,165	16,945
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	926,698	737,287	731,182	6,105	175,131	5,001	14,778	2,409	18,195	94,691	40,057	14,280
PODER EJECUTIVO NACIONAL	923,911	734,594	728,490	6,104	175,037	5,001	14,684	2,409	18,195	94,691	40,057	14,280
- PRESIDENCIA DE LA NACION	11,805	10,402	10,392	10	1,362	85	904	52	260	42	19	41
- CENTRALIZADOS, DE CUENTAS												
- ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	11,157	9,782	9,772	10	1,337	83	881	52	260	42	19	38
- SOCIEDADES DEL ESTADO	648	620	620	-	25	2	23	-	-	-	-	3
- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	774	774	774	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	274	226	226	-	48	-	48	-	-	-	-	-
- MINISTERIO DEL INTERIOR	1,141	1,133	1,133	-	8	-	-	-	7	1	-	-
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	3,071	1,628	1,623	5	1,397	19	1,297	14	67	-	-	46
- MINISTERIO DE JUSTICIA	1,551	1,549	1,547	2	2	-	2	-	-	-	-	-
- MINISTERIO DE ECONOMIA	522,672	489,835	485,534	4,351	24,280	538	5,191	2,258	15,560	461	272	8,507
- CENTRALIZADOS, DE CUENTAS												
- ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	71,402	65,396	65,379	17	4,683	127	1,225	414	2,914	3	-	1,323
- SISTEMA BANCARIO	37,516	36,963	36,958	5	476	15	355	6	99	1	-	77
- EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	413,754	387,526	383,197	4,329	19,121	396	3,611	1,838	12,547	457	272	7,107
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	309,689	163,371	161,700	1,671	141,217	4,048	1,629	20	1,706	94,074	39,740	5,101
- CENTRALIZADOS, DE CUENTAS												
- ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	309,546	163,230	161,559	1,671	141,216	4,048	1,628	20	1,706	94,074	39,740	5,100
- EMPRESAS MIXTAS	143	141	141	-	1	-	1	-	-	-	-	1
- MINISTERIO DE TRABAJO	5,406	5,406	5,406	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	67,528	60,220	60,155	65	6,723	311	5,613	65	595	113	26	585
- CENTRALIZADOS, DE CUENTAS												
- ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	61,814	54,532	54,467	65	6,698	310	5,589	65	595	113	26	584
- SISTEMA BANCARIO	5,714	5,688	5,688	-	25	1	24	-	-	-	-	1
EX-PODER LEGISLATIVO NACIONAL	2,787	2,693	2,692	1	94	-	94	-	-	-	-	-
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	67,478	62,952	62,810	142	1,861	357	741	3	130	522	108	2,665

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977
DISCRIMINADO SEGUN CARACTER DE SU DESIGNACION
(corresponde al Cuadro n° 11 a)



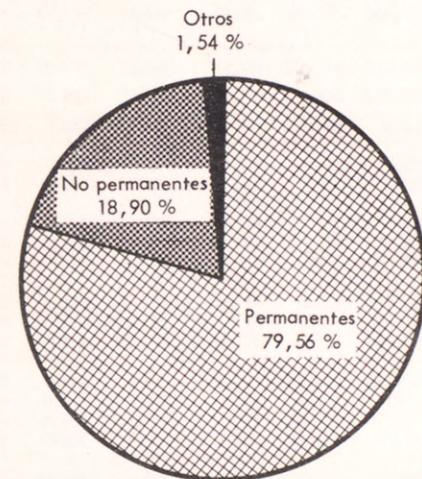
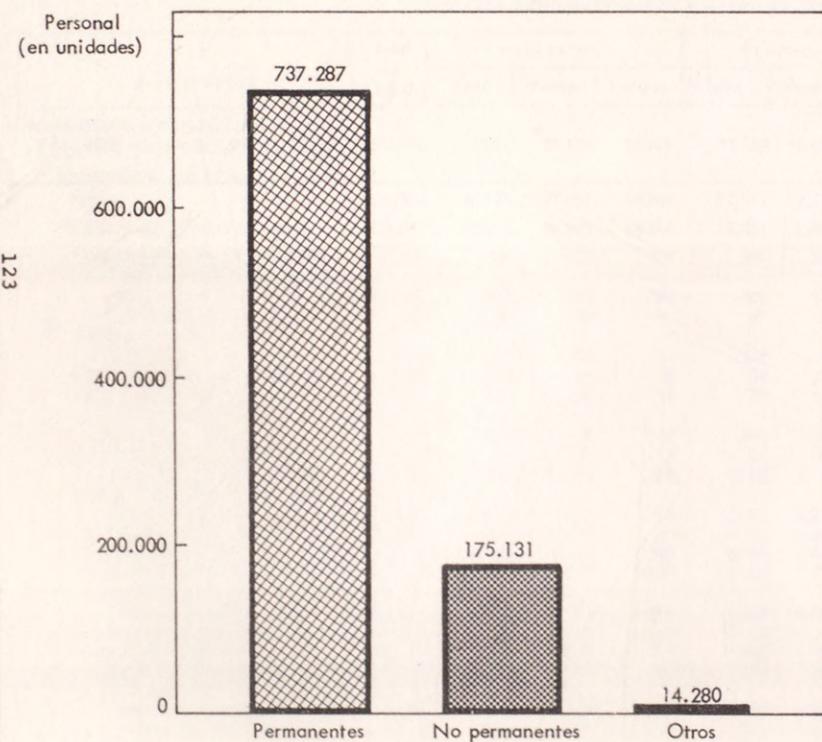
CENSO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Cuadro N° 11 b

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977
 DISCRIMINADO SEGUN CARACTER DE SU DESIGNACION
 (Porcentajes ordenados por jurisdicción y carácter de la designación)

	Jurisdicción	Total	Permanentes			No permanentes						Otros	
			Total permanentes	Permanentes	Por temporada	Total no permanentes	Contratado por temporada	Contratado mensual	Contratado a jornal	Transitorio	Interino		
	ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA C. DE BS. AIRES	100	80,49	79,86	0,63	17,80	0,54	1,56	0,24	1,84	9,58	4,04	1,70
	ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	100	79,56	78,90	0,66	18,90	0,54	1,59	0,26	1,96	10,22	4,32	1,54
	PODER EJECUTIVO NACIONAL	100	79,51	78,85	0,66	18,95	0,54	1,59	0,26	1,97	10,25	4,34	1,55
121	- PRESIDENCIA DE LA NACION	100	88,12	88,03	0,08	11,54	0,72	7,66	0,44	2,20	0,36	0,16	0,35
	. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	100	87,68	87,59	0,09	11,98	0,74	7,90	0,47	2,33	0,38	0,17	0,34
	. SOCIEDADES DEL ESTADO	100	95,68	95,68	-	3,86	0,31	3,55	-	-	-	-	0,46
	- TRIBUNAL DE CTAS. DE LA NACION	100	100,00	100,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	100	82,48	82,48	-	17,52	-	17,52	-	-	-	-	-
	- MINISTERIO DEL INTERIOR	100	99,30	99,30	-	0,70	-	-	-	0,61	0,09	-	-
	- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	100	53,01	52,85	0,16	45,49	0,62	42,23	0,46	2,18	-	-	1,50
	- MINISTERIO DE JUSTICIA	100	99,87	99,74	0,13	0,13	-	0,13	-	-	-	-	-
	- MINISTERIO DE ECONOMIA	100	93,73	92,89	0,83	4,65	0,10	0,99	0,43	2,98	0,09	0,05	1,63
	. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	100	91,59	91,56	0,02	6,56	0,18	1,72	0,58	4,08	-	-	1,85
	. SISTEMA BANCARIO	100	98,53	98,51	0,01	1,27	0,04	0,95	0,02	0,26	-	-	0,21
	- EMPRESAS Y SOC. DEL ESTADO	100	93,66	92,61	1,05	4,62	0,10	0,87	0,44	3,03	0,11	0,07	1,72
	- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUC.	100	52,75	52,21	0,54	45,60	1,31	0,53	0,01	0,55	30,38	12,83	1,65
	. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	100	52,73	52,19	0,54	45,62	1,31	0,53	0,01	0,55	30,39	12,84	1,65
	. EMPRESAS MIXTAS	100	98,60	98,60	-	0,70	-	0,70	-	-	-	-	0,70
	- MINISTERIO DE TRABAJO	100	100	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	100	89,18	89,08	0,10	9,96	0,46	8,31	0,10	0,88	0,17	0,04	0,87
	. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	100	88,22	88,11	0,11	10,84	0,50	9,04	0,11	0,96	0,18	0,04	0,94
	. SISTEMA BANCARIO	100	99,54	99,54	-	0,44	0,02	0,42	-	-	-	-	0,02
	EX- PODER LEGISLATIVO NACIONAL	100	96,63	96,59	0,04	3,37	-	3,37	-	-	-	-	-
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	100	93,29	93,08	0,21	2,76	0,53	1,10	-	0,19	0,77	0,16	3,95

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977
DISCRIMINADO SEGUN CARACTER DE SU DESIGNACION
(corresponde a los Cuadros nros. 11 a y 11 b)



CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977,

DISCRIMINADO SEGUN EL NIVEL DE LA FUNCION QUE DESEMPEÑABA
(Totales por jurisdicción y nivel de función según sexo)

Jurisdicción	Total al 31-5-77	Conducción			Asesoramiento			Supervisión			Ejecución		
		Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LAC.DE BSAIRES	994.176	43.221	31.432	11.789	12.662	10.014	2.648	96.112	79.440	16.672	842.181	564.163	278.018
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	926.698	37.737	27.015	10.722	12.073	9.570	2.503	88.112	73.366	14.746	788.776	530.247	258.529
PODER EJECUTIVO NACIONAL	923.911	37.661	26.945	10.716	11.961	9.485	2.476	87.855	73.156	14.699	786.434	528.406	258.028
- PRESIDENCIA DE LA NACION	11.805	845	731	114	385	327	58	1.576	1.309	267	8.999	6.888	2.111
- CENTRALIZADOS, DE CUENTAS													
- ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	11.157	815	701	114	360	305	55	1.470	1.228	242	8.512	6.555	1.957
- SOCIEDADES DEL ESTADO	648	30	30	-	25	22	3	106	81	25	487	333	154
125 - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION													
- 774	97	86	11	134	78	56	381	103	278	162	68	94	
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	274	74	64	10	54	38	16	49	15	34	97	41	56
- MINISTERIO DEL INTERIOR	1.141	89	76	13	79	61	18	99	40	59	874	451	423
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	3.071	432	400	32	304	246	58	60	46	14	2.275	1.249	1.026
- MINISTERIO DE JUSTICIA	1.551	54	48	6	34	30	4	124	80	44	1.339	628	711
- MINISTERIO DE ECONOMIA	522.672	11.345	10.995	350	6.993	6.131	862	62.175	57.003	5.172	442.159	389.696	52.463
- CENTRALIZADOS, DE CUENTAS													
- ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	71.402	2.031	1.873	158	2.812	2.283	529	7.857	6.641	1.216	58.702	45.583	13.119
- SISTEMA BANCARIO	37.516	3.022	3.010	12	1.120	1.031	89	8.368	7.991	377	25.006	20.016	4.990
- EMPRESAS Y SOC. DEL ESTADO	413.754	6.292	6.112	180	3.061	2.817	244	45.950	42.371	3.579	358.451	324.097	34.354
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUC.	309.689	22.998	13.161	9.837	2.282	1.376	906	15.894	9.824	6.070	268.515	97.620	170.895
- CENTRALIZADOS, DE CUENTAS													
- ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	309.546	22.979	13.143	9.836	2.280	1.374	906	15.876	9.817	6.059	268.411	97.567	170.844
- EMPRESAS MIXTAS	143	19	18	1	2	2	-	18	7	11	104	53	51
- MINISTERIO DE TRABAJO	5.406	64	62	2	257	205	52	947	718	229	4.138	2.359	1.779
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	67.528	1.663	1.322	341	1.439	993	446	6.550	4.018	2.532	57.876	29.406	28.470
- CENTRALIZADOS, DE CUENTAS													
- ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	61.814	1.289	958	331	1.172	750	422	5.918	3.474	2.444	53.435	26.646	26.789
- SISTEMA BANCARIO	5.714	374	364	10	267	243	24	632	544	88	4.441	2.760	1.681
EX-PODER LEGISLATIVO NACIONAL	2.787	76	70	6	112	85	27	257	210	47	2.342	1.841	501
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	67.478	5.484	4.417	1.067	589	444	145	8.000	6.074	1.926	53.405	33.916	19.489

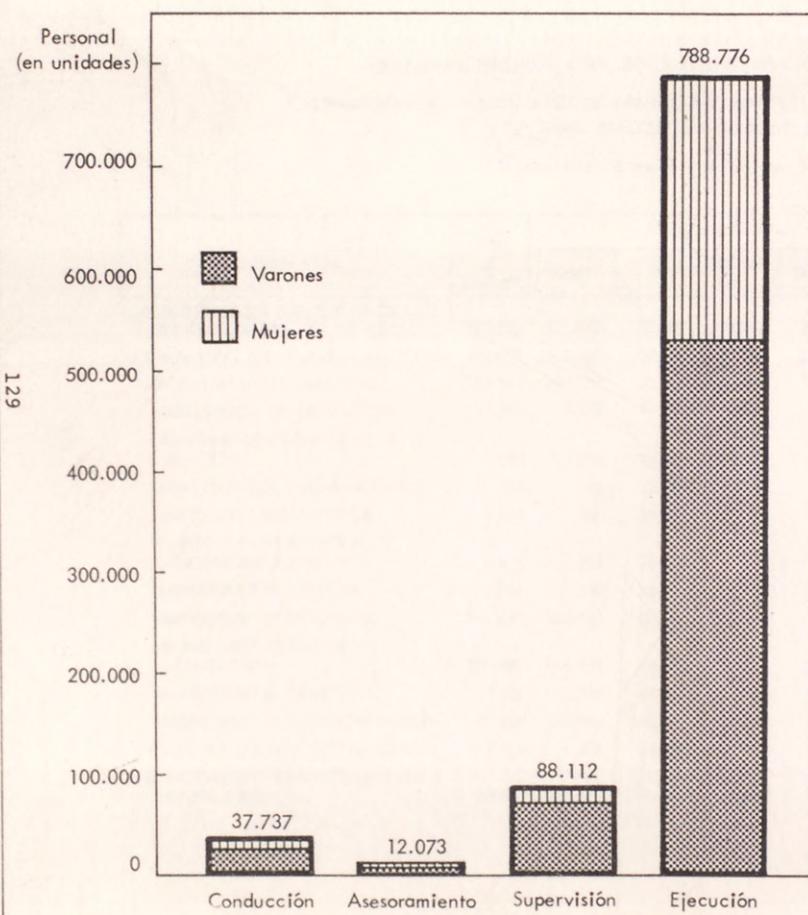
CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977,

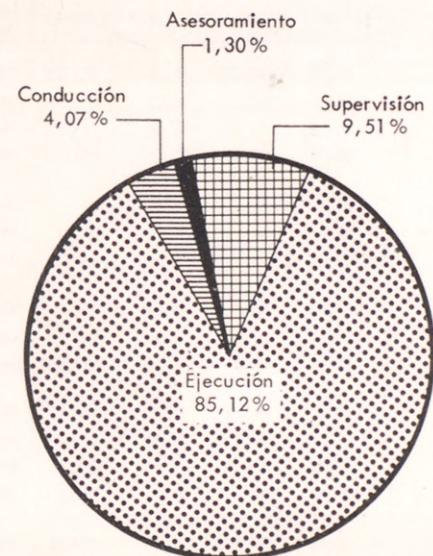
DISCRIMINADO SEGUN EL NIVEL DE LA FUNCION QUE DESEMPEÑABA

(Porcentajes por jurisdicción y nivel de función según sexo)

Jurisdicción	Total	Conducción			Asesoramiento			Supervisión			Ejecución		
		Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIP. DE LA C. DE BS. AIRES	100	4,35	3,16	1,19	1,27	1,01	0,27	9,67	7,99	1,68	84,71	56,75	27,96
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	100	4,07	2,92	1,16	1,30	1,03	0,27	9,51	7,92	1,59	85,12	57,22	27,90
PODER EJECUTIVO NACIONAL	100	4,08	2,92	1,16	1,29	1,03	0,27	9,51	7,92	1,59	85,12	57,19	27,93
- PRESIDENCIA DE LA NACION	100	7,16	6,19	0,97	3,26	2,77	0,49	13,35	11,09	2,26	76,23	58,35	17,88
- CENTRALIZADOS, DE CUENTAS													
- ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	100	7,30	6,28	1,02	3,23	2,73	0,49	13,18	11,01	2,17	76,29	58,75	17,54
- SOCIEDADES DEL ESTADO	100	4,63	4,63	-	3,86	3,40	0,46	16,36	12,50	3,86	75,15	51,39	23,77
127 - TRIBUNAL DE CTAS. DE LA NACION	100	12,53	11,11	1,42	17,31	10,08	7,24	49,22	13,31	35,92	20,93	8,79	12,14
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	100	27,01	23,36	3,65	19,71	13,87	5,84	17,88	5,47	12,41	35,40	14,96	20,44
- MINISTERIO DEL INTERIOR	100	7,80	6,66	1,14	6,92	5,35	1,58	8,68	3,51	5,17	76,60	39,53	37,07
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	100	14,07	13,03	1,04	9,90	8,01	1,89	1,95	1,50	0,45	74,08	40,67	33,41
- MINISTERIO DE JUSTICIA	100	3,48	3,09	0,39	2,19	1,93	0,26	7,99	5,16	2,84	86,33	40,49	45,84
- MINISTERIO DE ECONOMIA	100	2,17	2,10	0,07	1,34	1,17	0,16	11,90	10,91	0,99	84,60	74,56	10,04
- CENTRALIZADOS, DE CUENTAS													
- ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	100	2,84	2,62	0,22	3,94	3,20	0,74	11,00	9,30	1,70	82,21	63,84	18,37
- SISTEMA BANCARIO	100	8,06	8,02	0,03	2,99	2,75	0,24	22,31	21,30	1,00	66,65	53,35	13,30
- EMPRESAS Y SOC. DEL ESTADO	100	1,52	1,48	0,04	0,74	0,68	0,06	11,11	10,24	0,87	86,63	78,33	8,30
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	100	7,43	4,25	3,18	0,74	0,44	0,29	5,13	3,17	1,96	86,70	31,52	55,18
- CENTRALIZADOS, DE CUENTAS													
- ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	100	7,42	4,25	3,18	0,74	0,44	0,29	5,13	3,17	1,96	86,71	31,52	55,19
- EMPRESAS MIXTAS	100	13,29	12,59	0,70	1,40	1,40	-	12,59	4,90	7,69	72,73	37,06	35,66
- MINISTERIO DE TRABAJO	100	1,18	1,15	0,04	4,75	3,79	0,96	17,52	13,28	4,24	76,54	43,64	32,91
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	100	2,46	1,96	0,50	2,13	1,47	0,66	9,70	5,95	3,75	85,71	43,55	42,16
- CENTRALIZADOS, DE CUENTAS													
- ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	100	2,09	1,55	0,54	1,90	1,21	0,68	9,57	5,62	3,95	86,44	43,11	43,34
- SISTEMA BANCARIO	100	6,55	6,37	0,18	4,67	4,25	0,42	11,06	9,52	1,54	77,72	48,30	29,42
EX-PODER LEGISLATIVO NACIONAL	100	2,73	2,51	0,22	4,02	3,05	0,97	9,22	7,53	1,69	84,03	66,06	17,98
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	100	8,13	6,55	1,58	0,87	0,66	0,21	11,86	9,00	2,85	79,14	50,26	28,88



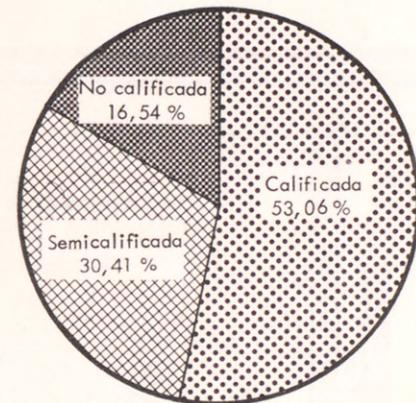
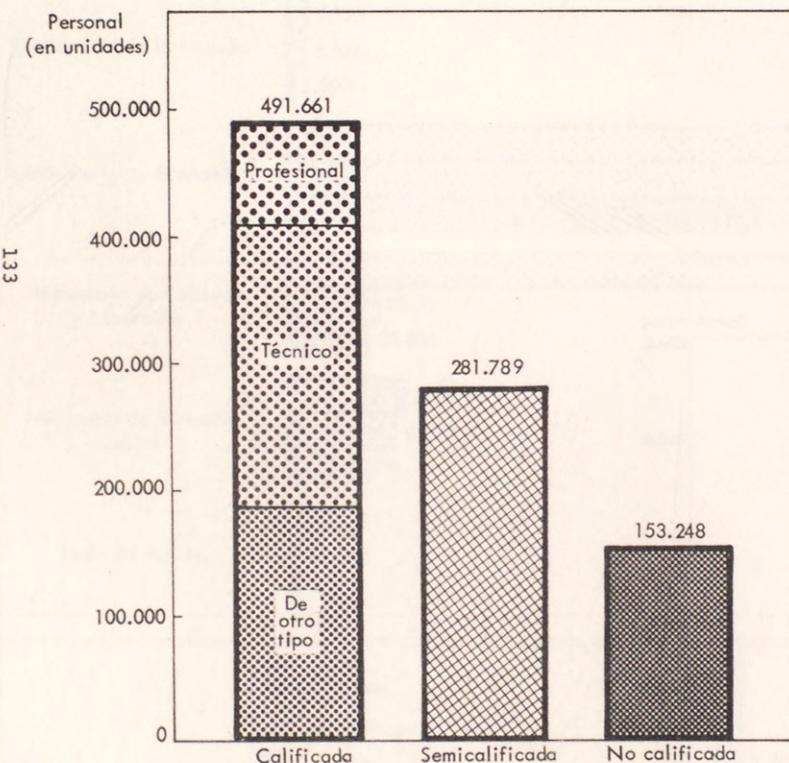
PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977, DISCRIMINADO SEGUN EL
NIVEL DE LA FUNCION QUE DESEMPEÑA
(corresponde a los Cuadros nros. 12 a y 12 b)



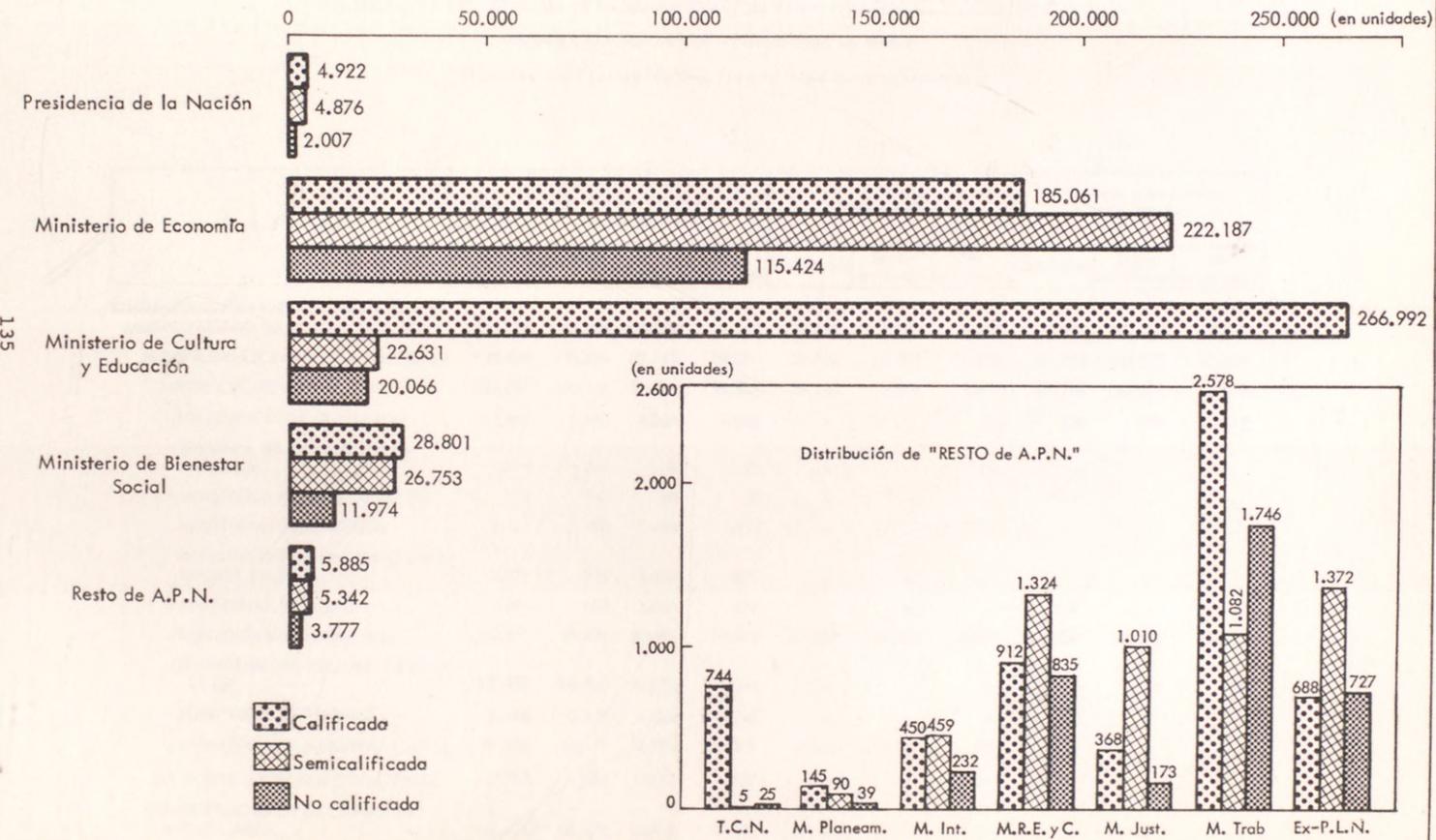
CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
 CALIFICACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL EN FUNCION DE
 LA TAREA REALIZADA Y SU APTITUD PARA LA MISMA
 (Totales y porcentajes por jurisdicción)

Jurisdicción	Total al 31-5-77	Calificada					Semicalificada		No calificada	
		Total	%	Profesional	Técnico	Otro tipo	Cantidad	%	Cantidad	%
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIP. DE LA C. DE BS. AIRES	994.176	521.040	52,41	92.404	229.737	198.899	302.775	30,45	170.361	17,14
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	926.698	491.661	53,06	81.045	224.958	185.658	281.789	30,41	153.248	16,54
PODER EJECUTIVO NACIONAL	923.911	490.973	53,14	80.910	224.898	185.165	280.417	30,35	152.521	16,51
-PRESIDENCIA DE LA NACION	11.805	4.922	41,69	1.227	1.050	2.645	4.876	41,30	2.007	17,00
-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	774	744	96,12	1	-	743	5	0,65	25	3,23
-MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	274	145	52,92	43	8	94	90	32,85	39	14,23
-MINISTERIO DEL INTERIOR	1.141	450	39,44	91	63	296	459	40,23	232	20,33
-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	3.071	912	29,70	135	69	708	1.324	43,11	835	27,19
-MINISTERIO DE JUSTICIA	1.551	368	23,73	175	13	180	1.010	65,12	173	11,15
-MINISTERIO DE ECONOMIA	522.672	185.061	35,41	18.349	17.596	149.116	222.187	42,51	115.424	22,08
-MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	309.689	266.992	86,21	48.600	202.827	15.565	22.631	7,31	20.066	6,48
-MINISTERIO DE TRABAJO	5.406	2.578	47,69	450	23	2.105	1.082	20,01	1.746	32,30
-MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	67.528	28.801	42,65	11.839	3.249	13.713	26.753	39,62	11.974	17,73
EX-PODER LEGISLATIVO NACIONAL	2.787	688	24,69	135	60	493	1.372	49,23	727	26,09
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	67.478	29.379	43,54	11.359	4.779	13.241	20.986	31,10	17.113	25,36

CALIFICACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
EN FUNCION DE LA TAREA REALIZADA Y SU APTITUD PARA LA MISMA
(corresponde al Cuadro nº 13 a)



CALIFICACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL EN FUNCION DE LA TAREA REALIZADA
Y SU APTITUD PARA LA MISMA
(corresponde al Cuadro n° 13 a)



CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
 CALIFICACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL EN FUNCION DE
 LA TAREA REALIZADA Y SU APTITUD PARA LA MISMA
 (Totales por jurisdicción, según tipo de organismo)

Jurisdicción	Total al 31-5-77	Organismos centralizados, de cuentas especiales y descentralizados			Sistema bancario			Empresas y sociedades del Estado		
		Calificada	Semi- calificada	No calificada	Calificada	Semi- calificada	No calificada	Calificada	Semi- calificada	No calificada

137	ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA C.DE BS. AIRES	994.176	360.208	108.129	68.063	29.536	7.076	6.618	131.296	187.570	95.680
	ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	926.698	330.829	87.143	50.950	29.536	7.076	6.618	131.296	187.570	95.680
	Poder Ejecutivo Nacional	923.911	330.141	85.771	50.223	29.536	7.076	6.618	131.296	187.570	95.680
	- PRESIDENCIA DE LA NACION	11.805	4.745	4.548	1.864	-	-	-	177	328	143
	- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	774	744	5	25	-	-	-	-	-	-
	- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	274	145	90	39	-	-	-	-	-	-
	- MINISTERIO DEL INTERIOR	1.141	450	459	232	-	-	-	-	-	-
	- MINISTERIO DE RELACIONES EXTE- RIORES Y CULTO	3.071	912	1.324	835	-	-	-	-	-	-
	- MINISTERIO DE JUSTICIA	1.551	368	1.010	173	-	-	-	-	-	-
	- MINISTERIO DE ECONOMIA	522.672	26.622	30.849	13.930	27.382	4.155	5.979	131.057	187.183	95.515
	- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCA- CION	309.689	266.930	22.572	20.044	-	-	-	62	59	22
	- MINISTERIO DE TRABAJO	5.406	2.578	1.082	1.746	-	-	-	-	-	-
	- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	67.528	26.647	23.832	11.335	2.154	2.921	639	-	-	-
	EX-PODER LEGISLATIVO NACIONAL	2.787	688	1.372	727	-	-	-	-	-	-
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	67.478	29.379	20.986	17.113	-	-	-	-	-	-

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Cuadro N° 13 c

CALIFICACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL EN FUNCION DE LA TAREA REALIZADA
Y SU APTITUD PARA LA MISMA

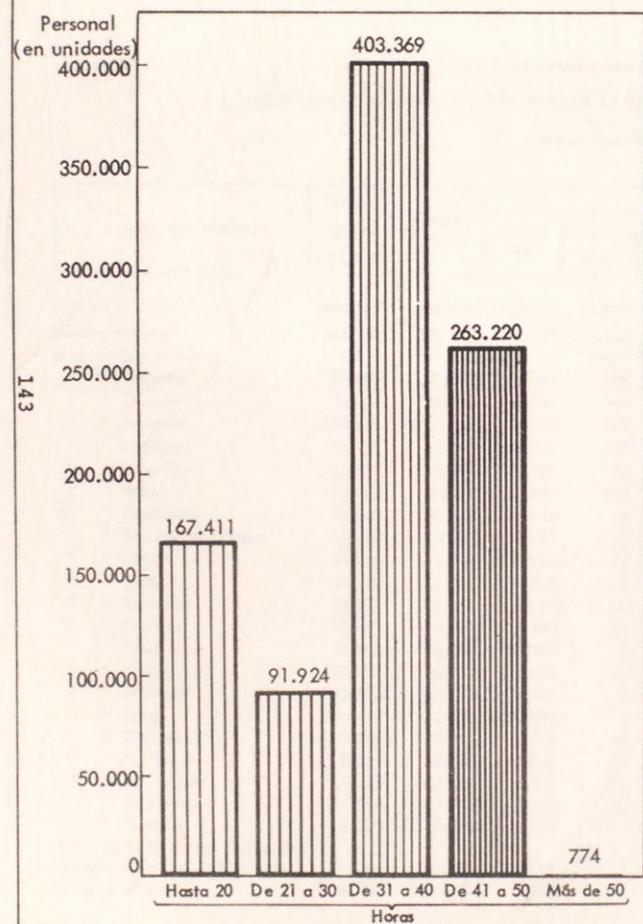
(Porcentajes por jurisdicción, según tipo de organismo)

Jurisdicción	Total	Tipo de tarea								
		Organismos centralizados, de cuentas especiales y descentralizados			Sistema bancario			Empresas y sociedades del Estado		
		Calificado	Semi - calificada	No calificada	Calificado	Semi - calificada	No calificada	Calificado	Semi - calificada	No calificada
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA C.DE BS.AIRES	100	36,23	10,88	6,85	2,97	0,71	0,67	13,21	18,87	9,62
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	100	35,70	9,40	5,50	3,19	0,76	0,71	14,17	20,24	10,32
PODER EJECUTIVO NACIONAL	100	35,73	9,28	5,44	3,20	0,77	0,72	14,21	20,30	10,36
139	- PRESIDENCIA DE LA NACION	100	40,19	38,53	15,79	-	-	1,50	2,78	1,21
	- TRIBUNAL DE CTAS. DE LA NACION	100	96,12	0,65	3,23	-	-	-	-	-
	- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	100	52,92	32,85	14,23	-	-	-	-	-
	- MINISTERIO DEL INTERIOR	100	39,44	40,23	20,33	-	-	-	-	-
	- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	100	29,70	43,11	27,19	-	-	-	-	-
	- MINISTERIO DE JUSTICIA	100	23,73	65,12	11,15	-	-	-	-	-
	- MINISTERIO DE ECONOMIA	100	5,09	5,90	2,67	5,24	0,79	1,14	25,07	35,81
	- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	100	86,19	7,29	6,47	-	-	0,02	0,02	0,01
	- MINISTERIO DE TRABAJO	100	47,69	20,01	32,30	-	-	-	-	-
	- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	100	39,46	35,29	16,79	3,19	4,33	0,95	-	-
	EX-PODER LEGISLATIVO NACIONAL	100	24,69	49,23	26,09	-	-	-	-	-
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	100	43,54	31,10	25,36	-	-	-	-	-	-

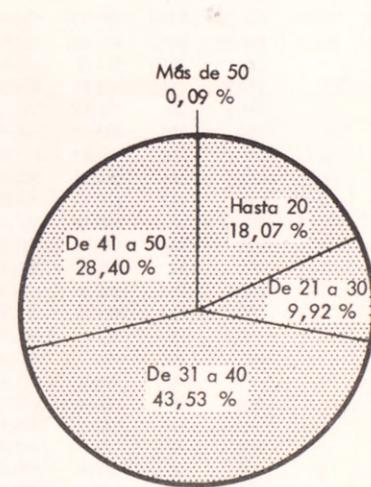
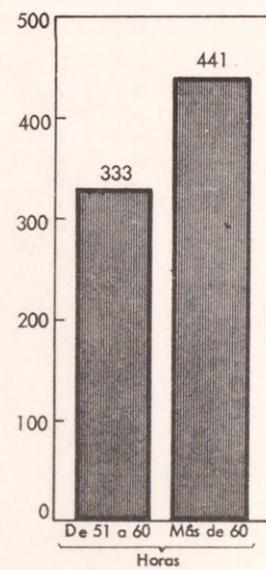
CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977, DISCRIMINADO
SEGUN LA CANTIDAD DE HORAS SEMANALES TRABAJADAS

Jurisdicción	Total al 31-5-77	Hasta 20 horas		De 21 a 30 horas		De 31 a 40 horas		De 41 a 50 horas		De 51 a 60 horas		Más de 60 horas	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIP. DE LA C. DE BS. AIRES	994.176	172.854	17,39	95.194	9,58	441.917	44,45	283.437	28,51	333	0,03	441	0,04
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL PODER EJECUTIVO NACIONAL	926.698	167.411	18,07	91.924	9,92	403.369	43,53	263.220	28,40	333	0,04	441	0,05
- PRESIDENCIA DE LA NACION	923.911	167.390	18,12	91.867	9,94	400.689	43,37	263.199	28,49	325	0,04	441	0,05
- CENTRALIZADOS, DE CUENTAS	11.805	300	2,54	116	0,98	6.518	55,21	4.861	41,18	10	0,08	-	-
. ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	11.157	285	2,55	104	0,93	5.897	52,85	4.861	43,57	10	0,09	-	-
. SOCIEDADES DEL ESTADO	648	15	2,31	12	1,85	621	95,83	-	-	-	-	-	-
- TRIBUNAL DE CTAS. DE LA NACION	774	-	-	-	-	769	99,35	5	0,65	-	-	-	-
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	274	1	0,36	-	-	219	79,93	54	19,71	-	-	-	-
- MINISTERIO DEL INTERIOR	1.141	6	0,53	19	1,67	1.090	95,53	26	2,28	-	-	-	-
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	3.071	38	1,24	170	5,54	2.599	84,63	264	8,60	-	-	-	-
- MINISTERIO DE JUSTICIA	1.551	7	0,45	-	-	1.408	90,78	136	8,77	-	-	-	-
- MINISTERIO DE ECONOMIA	522.672	5.860	1,12	2.526	0,48	268.622	51,39	244.908	46,86	315	0,06	441	0,08
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS	71.402	449	0,63	498	0,70	65.626	91,91	4.829	6,76	-	-	-	-
. SISTEMA BANCARIO	37.516	57	0,15	107	0,29	37.351	99,56	1	-	-	-	-	-
. EMPRESAS Y SOC. DEL ESTADO	413.754	5.354	1,29	1.921	0,46	165.645	40,03	240.078	58,02	315	0,08	441	0,11
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	309.689	155.477	50,20	85.813	27,71	56.808	18,34	11.591	3,74	-	-	-	-
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS	309.546	155.463	50,22	85.813	27,72	56.681	18,31	11.589	3,74	-	-	-	-
. ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	143	14	9,79	-	-	127	88,81	2	1,40	-	-	-	-
- MINISTERIO DE TRABAJO	5.406	1	0,02	1	0,02	5.378	99,48	26	0,48	-	-	-	-
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	67.528	5.700	8,44	3.222	4,77	57.278	84,82	1.328	1,97	-	-	-	-
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS	61.814	5.681	9,19	3.107	5,03	51.769	83,75	1.257	2,03	-	-	-	-
. SISTEMA BANCARIO	5.714	19	0,33	115	2,01	5.509	96,41	71	1,24	-	-	-	-
EX-PODER LEGISLATIVO NACIONAL	2.787	21	0,75	57	2,05	2.680	96,16	21	0,75	8	0,29	-	-
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	67.478	5.443	8,07	3.270	4,85	38.548	57,13	20.217	29,96	-	-	-	-



PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL
31 DE MAYO DE 1977, DISCRIMINADO SEGUN LA CANTIDAD DE HORAS
SEMANALES TRABAJADAS
(corresponde al Cuadro n°14)



CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

UBICACION TERRITORIAL DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, EN FUNCION DEL LUGAR DE TRABAJO

(Totales clasificados por provincia o territorio y jurisdicción)

Lugar de trabajo	TOTAL APN Y M.C.B.A.	TOTAL APN	ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL											Ex- Poder Legislat.	MCBA			
			Poder Ejecutivo Nacional															
			TOTAL PEN	PNA	TCN	Planea- miento	Interior	Rel.Exter. y Culto	Justicia	Economía	Cultura y Educación	Trabajo	Bienestar Social					
TOTALES	994.176	926.698	923.911	11.805	774	274	1.141	3.071	1.551	522.672	309.689	5.406	67.528	2.787	67.478			
Capital Federal	364.952	298.169	295.388	7.260	774	270	1.037	1.146	1.544	167.122	83.504	1.732	30.999	2.781	66.783			
Pcia. de Buenos Aires	194.180	193.485	193.485	1.938	-	4	7	4	7	118.921	53.979	1.193	17.432	-	695			
" " Santa Fe	82.298	82.298	82.297	220	-	-	13	-	-	50.618	28.704	311	2.431	1	-			
" " Córdoba	59.001	59.001	59.001	343	-	-	13	-	-	30.072	24.087	352	4.134	-	-			
" " Tucumán	34.231	34.231	34.231	162	-	-	5	-	-	19.057	14.033	193	781	-	-			
" " Mendoza	34.125	34.125	34.125	607	-	-	17	-	-	19.271	13.509	204	517	-	-			
" " Entre Ríos	26.057	26.057	26.056	88	-	-	-	-	-	14.236	10.442	120	1.170	1	-			
" " Salta	22.027	22.027	22.027	227	-	-	11	-	-	13.379	7.330	127	953	-	-			
" " Corrientes	21.048	21.048	21.045	79	-	-	13	-	-	9.370	11.034	53	496	3	-			
" " Santiago del Estero	15.863	15.863	15.863	2	-	-	-	-	-	7.202	7.777	62	820	-	-			
" " Chaco	14.904	14.904	14.904	99	-	-	-	-	-	6.090	8.394	65	256	-	-			
" " Chubut	13.326	13.326	13.326	121	-	-	5	3	-	9.943	2.859	115	280	-	-			
" " San Juan	12.967	12.967	12.967	56	-	-	2	-	-	4.392	7.992	134	391	-	-			
" " San Luis	12.499	12.499	12.499	76	-	-	-	-	-	5.333	4.922	97	2.071	-	-			
" " Santa Cruz	10.762	10.762	10.762	2	-	-	6	-	-	10.277	398	41	38	-	-			
" " Neuquén	10.530	10.530	10.530	49	-	-	2	-	-	7.375	2.939	31	134	-	-			
" " Misiones	10.473	10.473	10.473	6	-	-	3	-	-	3.365	6.658	71	370	-	-			
" " Jujuy	10.092	10.092	10.092	3	-	-	-	-	-	4.688	5.059	81	261	-	-			
" " Catamarca	9.518	9.518	9.518	62	-	-	-	-	-	3.725	4.973	84	674	-	-			
" " La Pampa	8.339	8.339	8.339	43	-	-	-	-	-	3.602	4.238	36	420	-	-			
" " Río Negro	8.338	8.338	8.338	271	-	-	2	-	-	6.661	984	76	344	-	-			
" " La Rioja	7.544	7.544	7.544	45	-	-	-	-	-	2.849	2.046	133	2.471	-	-			
" " Formosa	6.010	6.010	6.010	1	-	-	3	-	-	2.370	3.478	88	70	-	-			
T. N. de la Tierra del Fuego, An-										1.045	294	6	15	-	-			
tártida e Islas del Atlántico Sur	1.363	1.363	1.363	1	-	-	2	-	-									
En el exterior	3.729	3.729	3.728	44	-	-	-	1.918	-	1.709	56	1	-	1	-			

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

UBICACION TERRITORIAL DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, EN FUNCION DEL LUGAR DE TRABAJO

(Porcentajes clasificados por provincia o territorio y jurisdicción)

Lugar de trabajo	TOTAL APN Y M.C.B.A.	TOTAL APN	PEN	ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL												Ex- Poder Legislat.	MCBA
				PNA	TCN	Planea- miento	Interior	Rel.Exter. y Culto	Justicia	Economía	Cultura y Educación	Trabajo	Bienestar Social				
TOTALES	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
Capital Federal	36,71	32,18	31,97	61,50	100,00	98,54	90,89	37,32	99,55	31,97	26,96	32,04	45,91	99,78	98,97		
Pcia. de Buenos Aires	19,53	20,88	20,94	16,42	-	1,46	0,61	0,13	0,45	22,75	17,43	22,07	25,81	-	1,03		
" " Santa Fe	8,28	8,88	8,91	1,86	-	-	1,14	-	-	9,68	9,27	5,75	3,60	0,04	-		
" " Córdoba	5,93	6,37	6,39	2,91	-	-	1,14	-	-	5,75	7,78	6,51	6,12	-	-		
" " Tucumán	3,44	3,69	3,71	1,37	-	-	0,44	-	-	3,65	4,53	3,57	1,16	-	-		
" " Mendoza	3,43	3,68	3,69	5,14	-	-	1,49	-	-	3,69	4,36	3,77	0,77	-	-		
" " Entre Ríos	2,62	2,81	2,82	0,75	-	-	-	-	-	2,72	3,37	2,22	1,73	0,04	-		
" " Salta	2,22	2,38	2,38	1,92	-	-	0,96	-	-	2,56	2,37	2,35	1,41	-	-		
" " Corrientes	2,12	2,27	2,28	0,67	-	-	1,14	-	-	1,79	3,56	0,98	0,73	0,11	-		
" " Santiago del Estero	1,60	1,71	1,72	0,02	-	-	-	-	-	1,38	2,51	1,15	1,21	-	-		
" " Chaco	1,50	1,61	1,61	0,84	-	-	-	-	-	1,17	2,71	1,20	0,38	-	-		
" " Chubut	1,34	1,44	1,44	1,02	-	-	0,44	0,10	-	1,90	0,92	2,13	0,41	-	-		
" " San Juan	1,30	1,40	1,40	0,47	-	-	0,18	-	-	0,84	2,58	2,48	0,58	-	-		
" " San Luis	1,26	1,35	1,35	0,64	-	-	-	-	-	1,02	1,59	1,79	3,07	-	-		
" " Santa Cruz	1,08	1,16	1,16	0,02	-	-	0,53	-	-	1,97	0,13	0,76	0,06	-	-		
" " Neuquén	1,06	1,14	1,14	0,42	-	-	0,18	-	-	1,41	0,95	0,57	0,20	-	-		
" " Misiones	1,05	1,13	1,13	0,05	-	-	0,26	-	-	0,64	2,15	1,31	0,55	-	-		
" " Jujuy	1,02	1,09	1,09	0,03	-	-	-	-	-	0,90	1,63	1,50	0,39	-	-		
" " Catamarca	0,96	1,03	1,03	0,53	-	-	-	-	-	0,71	1,61	1,55	1,00	-	-		
" " La Pampa	0,84	0,90	0,90	0,36	-	-	-	-	-	0,69	1,37	0,67	0,62	-	-		
" " Río Negro	0,84	0,90	0,90	2,30	-	-	0,18	-	-	1,27	0,32	1,41	0,51	-	-		
" " La Rioja	0,76	0,81	0,82	0,38	-	-	-	-	-	0,55	0,66	2,46	3,66	-	-		
" " Formosa	0,60	0,65	0,65	0,01	-	-	0,26	-	-	0,45	1,12	1,63	0,10	-	-		
T. N. de la Tierra del Fuego, An- tártida e Islas del Atlántico Sur	0,14	0,15	0,15	0,01	-	-	0,18	-	-	0,20	0,09	0,11	0,02	-	-		
En el exterior	0,38	0,40	0,40	0,37	-	-	-	62,46	-	0,33	0,02	0,02	-	0,04	-		

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

PERSONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977, SEGUN SU ANTIGUEDAD EN LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

(Totales clasificados por jurisdicción y años de servicio)

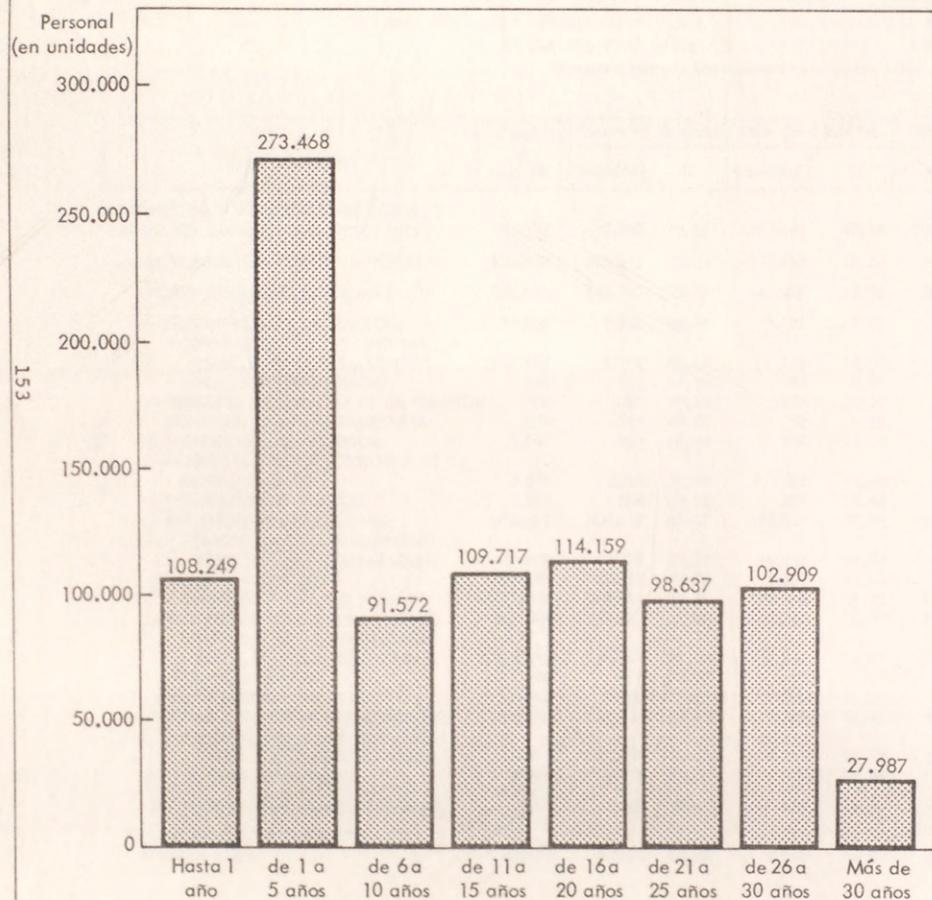
Jurisdicción	Total al 31-5-77	Hasta 1 año	De 1 a 5 años	De 6 a 10 años	De 11 a 15 años	De 16 a 20 años	De 21 a 25 años	De 26 a 30 años	Más de 30 años
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA C. DE BS. AIRES	994.176	112.621	291.925	102.029	122.530	122.368	105.056	107.427	30.220
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	926.698	108.249	273.468	91.572	109.717	114.159	98.637	102.909	27.987
PODER EJECUTIVO NACIONAL	923.911	108.041	271.903	91.385	109.373	113.943	98.520	102.778	27.968
-PRESIDENCIA DE LA NACION	11.805	2.534	4.060	2.057	1.387	857	611	212	87
-CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	11.157	2.246	3.761	2.026	1.374	845	607	211	87
-SOCIEDADES DEL ESTADO	648	288	299	31	13	12	4	1	-
-TRIBUNAL DE CTAS. DE LA NACION	774	137	114	83	80	92	71	157	40
-MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	274	121	67	36	12	13	6	11	8
-MINISTERIO DEL INTERIOR	1.141	160	563	253	40	25	41	51	8
-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	3.071	625	802	487	206	265	252	337	97
-MINISTERIO DE JUSTICIA	1.551	152	391	282	154	92	130	208	142
-MINISTERIO DE ECONOMIA	522.672	43.302	168.461	33.740	63.675	68.276	58.584	70.706	15.928
-CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	71.402	4.199	16.713	10.390	8.577	7.448	8.370	9.338	6.367
-SISTEMA BANCARIO	37.516	3.637	11.499	3.168	3.964	4.343	4.409	4.569	1.927
-EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	413.754	35.466	140.249	20.182	51.134	56.485	45.805	56.799	7.634
-MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	309.689	48.957	70.575	47.420	38.788	38.662	31.653	23.997	9.637
-CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	309.546	48.930	70.513	47.387	38.772	38.657	31.653	23.997	9.637
-EMPRESAS MIXTAS	143	27	62	33	16	5	-	-	-
-MINISTERIO DE TRABAJO	5.406	104	3.730	278	60	147	224	618	245
-MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	67.528	11.949	23.140	6.749	4.971	5.514	6.948	6.481	1.776
-CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	61.814	10.791	21.353	6.573	4.731	4.760	6.184	5.792	1.630
-SISTEMA BANCARIO	5.714	1.158	1.787	176	240	754	764	689	146
EX-PODER LEGISLATIVO NACIONAL	2.787	208	1.565	187	344	216	117	131	19
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	67.478	4.372	18.457	10.457	12.813	8.209	6.419	4.518	2.233

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

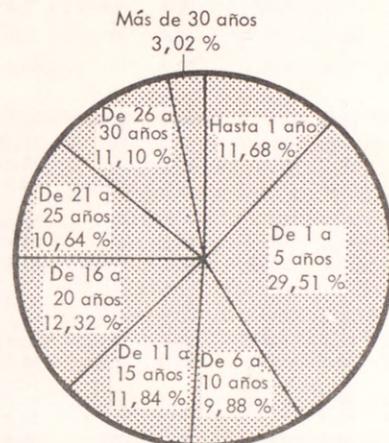
PERSONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977, SEGUN SU ANTIGUEDAD EN LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

(Porcentajes clasificados por jurisdicción y años de servicio)

Jurisdicción	Total	Hasta 1 año	De 1 a 5 años	De 6 a 10 años	De 11 a 15 años	De 16 a 20 años	De 21 a 25 años	De 26 a 30 años	Más de 30 años
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA C. DE BS. AIRES	100	11,33	29,36	10,26	12,32	12,31	10,57	10,81	3,04
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	100	11,68	29,51	9,88	11,84	12,32	10,64	11,10	3,02
PODER EJECUTIVO NACIONAL	100	11,69	29,43	9,89	11,84	12,33	10,66	11,12	3,03
- PRESIDENCIA DE LA NACION	100	21,47	34,39	17,42	11,75	7,26	5,18	1,80	0,74
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	100	20,13	33,71	18,16	12,32	7,57	5,44	1,89	0,78
. SOCIEDADES DEL ESTADO	100	44,44	46,14	4,78	2,01	1,85	0,62	0,15	-
- TRIBUNAL DE CTAS. DE LA NACION	100	17,70	14,73	10,72	10,34	11,89	9,17	20,28	5,17
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	100	44,16	24,45	13,14	4,38	4,74	2,19	4,01	2,92
- MINISTERIO DEL INTERIOR	100	14,02	49,34	22,17	3,51	2,19	3,59	4,47	0,70
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	100	20,35	26,12	15,86	6,71	8,63	8,21	10,97	3,16
- MINISTERIO DE JUSTICIA	100	9,80	25,21	18,18	9,93	5,93	8,38	13,41	9,16
- MINISTERIO DE ECONOMIA	100	8,28	32,23	6,46	12,18	13,06	11,21	13,53	3,05
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	100	5,88	23,41	14,55	12,01	10,43	11,72	13,08	8,92
. SISTEMA BANCARIO	100	9,69	30,65	8,44	10,57	11,58	11,75	12,18	5,14
. EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	100	8,57	33,90	4,88	12,36	13,65	11,07	13,73	1,85
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	100	15,81	22,79	15,31	12,52	12,48	10,22	7,75	3,11
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	100	15,81	22,78	15,31	12,53	12,49	10,23	7,75	3,11
. EMPRESAS MIXTAS	100	18,88	43,36	23,08	11,19	3,50	-	-	-
- MINISTERIO DE TRABAJO	100	1,92	69,00	5,14	1,11	2,72	4,14	11,43	4,53
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	100	17,69	34,27	9,99	7,36	8,17	10,29	9,60	2,63
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	100	17,46	34,54	10,63	7,65	7,70	10,00	9,37	2,64
. SISTEMA BANCARIO	100	20,27	31,27	3,08	4,20	13,20	13,37	12,06	2,56
EX-PODER LEGISLATIVO NACIONAL	100	7,46	56,15	6,71	12,34	7,75	4,20	4,70	0,68
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	100	6,48	27,35	15,50	18,99	12,17	9,51	6,70	3,31



PERSONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977,
SEGUN SU ANTIGUEDAD EN LA ADMINISTRACION
PUBLICA NACIONAL
(corresponde a los Cuadros nos. 16 a y 16 b)

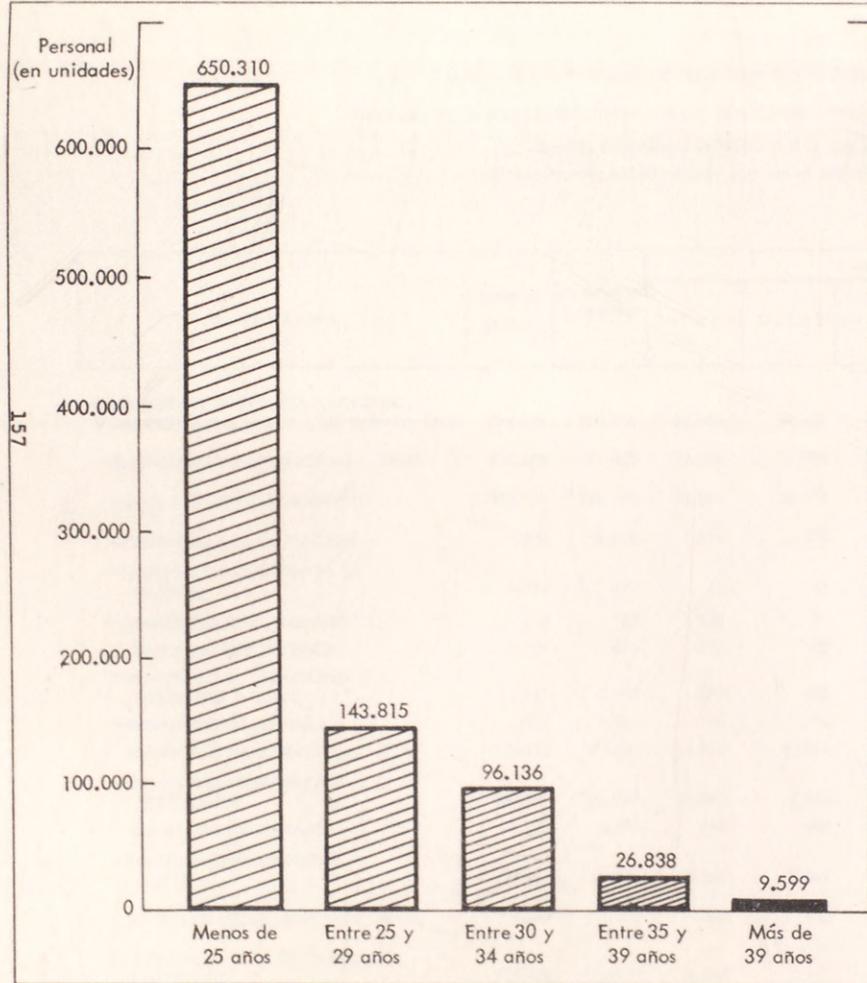


CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

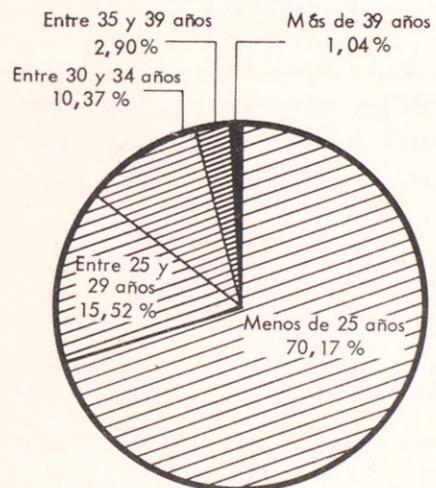
Cuadro n° 17

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977,
 SEGUN CANTIDAD DE AÑOS COMPUTABLES PARA LA JUBILACION
 (Totales y porcentajes ordenados por jurisdicción)

Jurisdicción	Total al 31-5-77	Menos de 25 años		Entre 25 y 29 años		Entre 30 y 34 años		Entre 35 y 39 años		Más de 39 años	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA C.DE BS. AIRES	994.176	698.743	70,28	153.601	15,45	102.248	10,28	29.281	2,95 ^a	10.303	1,04
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	926.698	650.310	70,17	143.815	15,52	96.136	10,37	26.838	2,90	9.599	1,04
PODER EJECUTIVO NACIONAL	923.911	648.342	70,17	143.415	15,52	95.853	10,37	26.740	2,89	9.561	1,03
- PRESIDENCIA DE LA NACION	11.805	9.536	80,78	1.177	9,97	781	6,62	197	1,67	114	0,97
• CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC.Y DESCENTRALIZADOS	11.157	8.993	80,60	1.125	10,08	750	6,72	181	1,62	108	0,97
• SOCIEDADES DEL ESTADO	648	543	83,80	52	8,02	31	4,78	16	2,47	6	0,93
- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	774	457	59,04	126	16,28	134	17,31	21	2,71	36	4,65
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	274	244	89,05	18	6,57	7	2,55	2	0,73	3	1,09
- MINISTERIO DEL INTERIOR	1.141	952	83,44	107	9,38	52	4,56	23	2,02	7	0,61
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	3.071	2.238	72,88	350	11,40	326	10,62	97	3,16	60	1,95
- MINISTERIO DE JUSTICIA	1.551	1.004	64,73	227	14,64	180	11,61	84	5,42	56	3,61
- MINISTERIO DE ECONOMIA	522.672	338.514	64,77	93.821	17,95	66.168	12,66	18.462	3,53	5.707	1,09
• CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC.Y DESCENTRALIZADOS	71.402	47.218	66,13	10.232	14,33	8.669	12,14	3.461	4,85	1.822	2,55
• SISTEMA BANCARIO	37.516	27.139	72,34	5.201	13,86	8.646	9,72	1.271	3,39	259	0,69
• EMPRESAS Y SOC.DEL ESTADO	413.754	264.157	63,84	78.388	18,95	53.853	13,02	13.739	3,32	3.626	0,88
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUC.	309.689	242.477	78,30	37.249	12,03	21.857	7,06	5.495	1,77	2.611	0,84
• CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	309.546	242.363	78,30	37.236	12,03	21.846	7,06	5.492	1,77	2.609	0,84
• EMPRESAS MIXTAS	143	114	79,72	13	9,09	11	7,69	3	2,10	2	1,40
- MINISTERIO DE TRABAJO	5.406	4.000	73,99	595	11,01	530	9,80	177	3,27	104	1,92
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	67.528	48.920	72,44	9.745	14,43	5.818	8,62	2.182	3,23	863	1,28
• CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	61.814	44.905	72,65	8.766	14,18	5.280	8,54	2.018	3,26	845	1,37
• SISTEMA BANCARIO	5.714	4.015	70,27	979	17,13	538	9,42	164	2,87	18	0,32
EX-PODER LEGISLATIVO NACIONAL	2.787	1.968	70,61	400	14,35	283	10,15	98	3,52	38	1,36
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	67.478	48.433	71,78	9.786	14,50	6.112	9,06	2.443	3,62	704	1,04



PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977, SEGUN CANTIDAD DE
AÑOS COMPUTABLES PARA LA JUBILACION
(corresponde al Cuadro no 17)



CENSO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977,

SEGUN CANTIDAD DE PERSONAL A SUS ORDENES

(Totales ordenados por jurisdicción y rangos de personal a sus órdenes)

Jurisdicción	Total al 31-5-77	Sin personal a su orden	Con personal a sus órdenes							
			De 1 a 4	De 5 a 9	De 10 a 14	De 15 a 19	De 20 a 24	De 25 a 29	De 30 a 49	50 ó más

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA C.DE BUENOS AIRES	994.176	825.915	99.853	34.499	14.930	5.644	3.747	2.176	3.324	4.088
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	926.698	771.923	93.363	31.038	13.420	5.052	3.352	1.973	2.985	3.592
Poder Ejecutivo Nacional	923.911	769.510	93.210	30.933	13.372	5.032	3.342	1.967	2.974	3.571
- PRESIDENCIA DE LA NACION	11.805	9.358	1.316	570	265	67	60	33	54	82
- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	774	672	43	34	20	4	1	-	-	-
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	274	134	124	11	1	1	-	1	2	-
- MINISTERIO DEL INTERIOR	1.141	934	117	58	14	5	8	1	3	1
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	3.071	2.433	377	153	69	19	7	2	4	7
- MINISTERIO DE JUSTICIA	1.551	1.312	125	74	17	13	4	2	3	1
- MINISTERIO DE ECONOMIA	522.672	421.251	64.015	20.583	8.404	2.937	1.802	995	1.375	1.310
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	309.689	273.103	20.091	6.654	3.322	1.506	1.173	744	1.267	1.829
- MINISTERIO DE TRABAJO	5.406	4.305	748	207	68	37	10	5	12	14
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	67.528	56.008	6.254	2.589	1.192	443	277	184	254	327
EX - PODER LEGISLATIVO NACIONAL	2.787	2.413	153	105	48	20	10	6	11	21
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	67.478	53.992	6.490	3.461	1.510	592	395	203	339	496

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977,

SEGUN CANTIDAD DE PERSONAL A SUS ORDENES

(Porcentajes ordenados por jurisdicción y rangos de personal a sus órdenes)

Jurisdicción	Total al 31-5-77	Sin personal a su orden	Con personal a sus órdenes							
			De 1 a 4	De 5 a 9	De 10 a 14	De 15 a 19	De 20 a 24	De 25 a 29	De 30 a 49	50 o más
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA C. DE BS. AIRES	100	83,08	10,04	3,47	1,50	0,57	0,38	0,22	0,33	0,41
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	100	83,30	10,07	3,35	1,45	0,55	0,36	0,21	0,32	0,39
PODER EJECUTIVO NACIONAL	100	83,29	10,09	3,35	1,45	0,54	0,36	0,21	0,32	0,39
- PRESIDENCIA DE LA NACION	100	79,27	11,15	4,83	2,24	0,57	0,51	0,28	0,46	0,69
- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	100	86,82	5,56	4,39	2,58	0,52	0,13	-	-	-
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	100	48,91	45,26	4,01	0,36	0,36	-	0,36	0,73	-
- MINISTERIO DEL INTERIOR	100	81,86	10,25	5,08	1,23	0,44	0,70	0,09	0,26	0,09
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIO- RES Y CULTO	100	79,23	12,28	4,98	2,25	0,62	0,23	0,07	0,13	0,23
- MINISTERIO DE JUSTICIA	100	84,59	8,06	4,77	1,10	0,84	0,26	0,13	0,19	0,06
- MINISTERIO DE ECONOMIA	100	80,60	12,25	3,94	1,61	0,56	0,34	0,19	0,26	0,25
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	100	88,19	6,49	2,15	1,07	0,49	0,38	0,24	0,41	0,59
- MINISTERIO DE TRABAJO	100	79,63	13,84	3,83	1,26	0,68	0,18	0,09	0,22	0,26
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	100	82,94	9,26	3,83	1,77	0,66	0,41	0,27	0,38	0,48
EX- PODER LEGISLATIVO NACIONAL	100	86,58	5,49	3,77	1,72	0,72	0,36	0,22	0,39	0,75
MUNICIPALIDAD DE LA C.DE BS. AIRES	100	80,01	9,62	5,13	2,24	0,88	0,59	0,30	0,50	0,74

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL QUE TAMBIEN DECLARO EL
DESEMPEÑO SIMULTANEO DE ACTIVIDAD PRIVADA AL 31 DE MAYO DE 1977
(Totales y porcentajes ordenados por jurisdicciones)

Jurisdicción	Total al 31-5-77	TIENEN ACTIVIDAD PRIVADA										No tienen actividad privada	
		Total con act.priv.		Empresario		Obrero o empleado		Trabaj. por su cuenta		Trabaj. no remun.			
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA C.D.E.B.S.ARIES	994.176	87.593	8,81	5.988	0,60	28.995	2,92	51.810	5,21	800	0,08	906.583	91,19
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	926.698	79.265	8,55	5.761	0,62	27.171	2,93	45.568	4,92	765	0,08	847.433	91,45
Poder Ejecutivo Nacional	923.911	79.104	8,56	5.756	0,62	27.115	2,93	45.471	4,92	762	0,08	844.807	91,44
- PRESIDENCIA DE LA NACION	11.805	844	7,15	61	0,52	377	3,19	398	3,37	8	0,07	10.961	92,85
· CENTRALIZADOS, DE CUENTAS · ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	11.157	765	6,86	55	0,49	326	2,92	376	3,37	8	0,07	10.392	93,14
· SOCIEDADES DEL ESTADO	648	79	12,19	6	0,93	51	7,87	22	3,40	-	-	559	87,81
- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	774	58	7,49	-	-	11	1,42	47	6,07	-	-	716	92,51
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	274	20	7,30	5	1,82	4	1,46	11	4,01	-	-	254	92,70
- MINISTERIO DEL INTERIOR	1.141	110	9,64	12	1,05	27	2,37	70	5,13	1	0,09	1.031	90,35
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	3.071	199	6,48	14	0,46	42	1,37	134	4,36	9	0,29	2.872	93,52
- MINISTERIO DE JUSTICIA	1.551	175	11,28	2	0,13	32	2,06	135	8,70	6	0,39	1.376	88,72
- MINISTERIO DE ECONOMIA	522.672	16.581	3,17	1.191	0,23	4.660	0,89	10.394	1,99	336	0,06	506.091	96,83
· CENTRALIZADOS, DE CUENTAS · ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	71.402	3.412	4,78	336	0,47	793	1,11	2.222	3,11	61	0,09	67.990	95,22
· SISTEMA BANCARIO	37.516	1.560	4,16	139	0,37	339	0,90	1.048	2,79	34	0,09	35.956	95,84
· EMPRESAS Y SOC. DEL ESTADO	413.754	11.609	2,81	716	0,17	3.528	0,85	7.124	1,72	241	0,05	402.145	97,19
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUC.	309.689	51.631	16,67	4.025	1,30	20.051	6,48	27.226	8,79	319	0,10	258.058	83,33
· CENTRALIZADOS, DE CUENTAS · ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	309.546	51.610	16,67	4.025	1,30	20.055	6,48	27.211	8,79	319	0,10	257.936	83,33
· EMPRESAS MIXTAS	143	21	14,69	-	-	6	4,20	15	10,49	-	-	122	85,31
- MINISTERIO DE TRABAJO	5.406	483	8,93	23	0,43	85	1,57	370	6,84	5	0,09	4.923	91,07
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	67.528	9.003	13,33	423	0,63	1.816	2,69	6.685	9,90	78	0,12	58.525	86,67
· CENTRALIZADOS, DE CUENTAS · ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	61.814	8.602	13,92	394	0,64	1.754	2,84	6.378	10,32	76	0,12	53.212	86,08
· SISTEMA BANCARIO	5.714	401	7,02	29	0,51	62	1,09	308	5,39	2	0,04	5.313	92,98
EX-PODER LEGISLATIVO NACIONAL	2.787	161	5,78	5	0,18	56	2,01	97	3,43	3	0,11	2.626	94,22
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	67.478	8.328	12,34	227	0,34	1.824	2,70	6.242	9,25	35	0,05	59.150	87,65

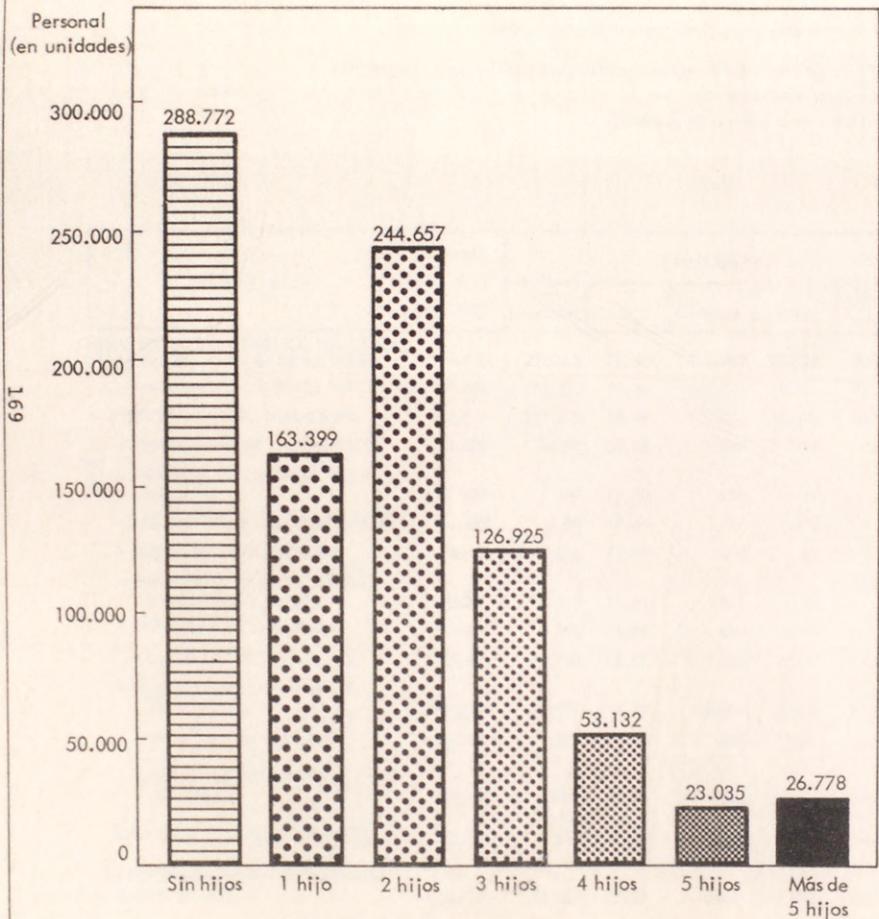
CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
 PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977 DISCRIMINADO
 SEGUN LA CANTIDAD DE HIJOS
 (Totales ordenados por jurisdicción y cantidad de hijos)

Jurisdicción	Total al 31-5-77	Con hijos							Sin hijos
		Total personal con hijos	1 hijo	2 hijos	3 hijos	4 hijos	5 hijos	más de 5 hijos	

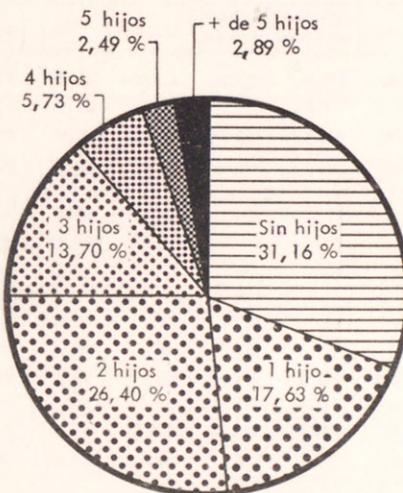
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA C.DE BUENOS AIRES	994.176	683.527	177.461	262.452	135.001	56.138	24.347	28.128	310.649
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	926.698	637.926	163.399	244.657	126.925	53.132	23.035	26.778	288.772
PODER EJECUTIVO NACIONAL	923.911	636.119	162.802	243.937	126.622	53.015	23.002	26.741	287.792
- PRESIDENCIA DE LA NACION	11.805	7.429	2.229	2.961	1.377	480	182	200	4.376
- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	774	360	148	149	44	11	2	6	414
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	274	135	41	47	30	12	3	2	139
- MINISTERIO DEL INTERIOR	1.141	566	225	197	76	37	14	17	575
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	3.071	1.836	526	654	317	173	71	95	1.235
- MINISTERIO DE JUSTICIA	1.551	884	317	327	150	40	28	22	667
- MINISTERIO DE ECONOMIA	522.672	382.318	95.975	145.705	73.486	32.112	15.134	19.906	140.354
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	309.689	196.910	49.094	76.556	43.147	16.998	6.157	4.958	112.779
- MINISTERIO DE TRABAJO	5.406	3.401	1.057	1.280	626	212	102	124	2.005
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	67.528	42.280	13.190	16.061	7.369	2.940	1.309	1.411	25.248
EX- PODER LEGISLATIVO NACIONAL	2.787	1.807	597	720	303	117	33	37	980
MUNICIPALIDAD DE LA C.DE BUENOS AIRES	67.478	45.601	14.062	17.795	8.076	3.006	1.312	1.350	21.877

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
 PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977 DISCRIMINADO
 SEGUN LA CANTIDAD DE HIJOS
 (Porcentajes ordenados por jurisdicción y cantidad de hijos)

	Jurisdicción	Total	Con hijos							Sin hijos
			Total personal con hijos	1 hijo	2 hijos	3 hijos	4 hijos	5 hijos	más de 5 hijos	
	ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA C. DE BUENOS AIRES	100	68,75	17,85	26,40	13,58	5,65	2,45	2,83	31,25
167	ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	100	68,84	17,63	26,40	13,70	5,73	2,49	2,89	31,16
	PODER EJECUTIVO NACIONAL	100	68,85	17,62	26,40	13,70	5,74	2,49	2,89	31,15
	- PRESIDENCIA DE LA NACION	100	62,93	18,88	25,08	11,66	4,07	1,54	1,69	37,07
	- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	100	46,51	19,12	19,25	5,68	1,42	0,26	0,78	53,49
	- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	100	49,27	14,96	17,15	10,95	4,38	1,09	0,73	50,73
	- MINISTERIO DEL INTERIOR	100	49,61	19,72	17,27	6,66	3,24	1,23	1,49	50,39
	- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	100	59,79	17,13	21,30	10,32	5,63	2,31	3,09	40,21
	- MINISTERIO DE JUSTICIA	100	57,00	20,44	21,08	9,67	2,58	1,81	1,42	43,00
	- MINISTERIO DE ECONOMIA	100	73,15	18,36	27,88	14,06	6,14	2,90	3,81	26,85
	- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	100	63,58	15,85	24,72	13,93	5,49	1,99	1,60	36,42
	- MINISTERIO DE TRABAJO	100	62,91	19,55	23,68	11,58	3,92	1,89	2,29	37,09
	- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	100	62,61	19,53	23,78	10,91	4,35	1,94	2,09	37,39
	EX- PODER LEGISLATIVO NACIONAL	100	64,84	21,42	25,83	10,87	4,20	1,18	1,33	35,16
	MUNICIPALIDAD DE LA C. DE BUENOS AIRES	100	67,58	20,84	26,37	11,97	4,45	1,94	2,00	32,42



PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977, DISCRIMINADO
SEGUN LA CANTIDAD DE HIJOS
(corresponde a los Cuadros nros. 20 a) y 20 b)



CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977, SEGUN PERCEPCION
DE SUBSIDIOS FAMILIARES
(Totales y porcentajes ordenados por jurisdiccion)

Jurisdicción	Total al 31-5-77	Salario familiar					Asignación por escolaridad					No perciben	
		Cantidad	%	Cónyuge	Hijos	Cónyuge e hijos	Cantidad	%	Primaria	Media o superior	Primaria y med.o sup.	Cantidad	%
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIP. DE LA C. DE BS. AIRES	994.176	252.183	25,37	142.209	20.524	89.450	293.721	29,54	142.526	82.022	69.173	448.272	45,09
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	926.698	232.252	25,06	130.182	18.724	83.346	275.530	29,73	132.770	77.253	65.507	418.916	45,21
PODER EJECUTIVO NACIONAL	923.911	231.340	25,04	129.621	18.673	83.048	274.670	29,73	132.347	76.995	65.328	417.899	45,23
- PRESIDENCIA DE LA NACION	11.805	3.383	28,66	1.646	219	1.518	3.244	27,48	1.734	808	702	5.178	43,86
- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	774	154	19,90	101	19	34	124	16,02	56	49	19	496	64,08
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	274	51	18,61	22	1	28	43	15,69	29	9	5	180	65,69
- MINISTERIO DEL INTERIOR	1.141	273	23,93	134	41	98	198	17,35	111	52	35	670	58,72
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	3.071	378	12,31	264	21	93	240	7,82	93	83	64	2.453	79,88
- MINISTERIO DE JUSTICIA	1.551	385	24,82	255	40	90	314	20,25	124	117	73	852	54,93
- MINISTERIO DE ECONOMIA	522.672	176.714	33,81	103.361	8.878	64.475	206.473	39,50	101.898	55.918	48.657	139.485	26,69
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	309.689	34.507	11,14	15.502	7.350	11.655	48.248	15,58	20.661	15.201	12.386	226.934	73,28
- MINISTERIO DE TRABAJO	5.406	1.518	28,08	802	140	576	1.346	24,90	648	375	323	2.542	47,02
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	67.528	13.979	20,70	7.534	1.964	4.481	14.440	21,38	6.993	4.383	3.064	39.109	57,91
EX-PODER LEGISLATIVO NACIONAL	2.787	910	32,65	561	51	298	860	30,86	423	258	179	1.017	36,49
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	67.478	19.931	29,54	12.027	1.800	6.104	18.191	26,96	9.756	4.769	3.666	29.356	43,50

Personal
(en unidades)

400.000

300.000

200.000

100.000

0

173

Salario
familiar

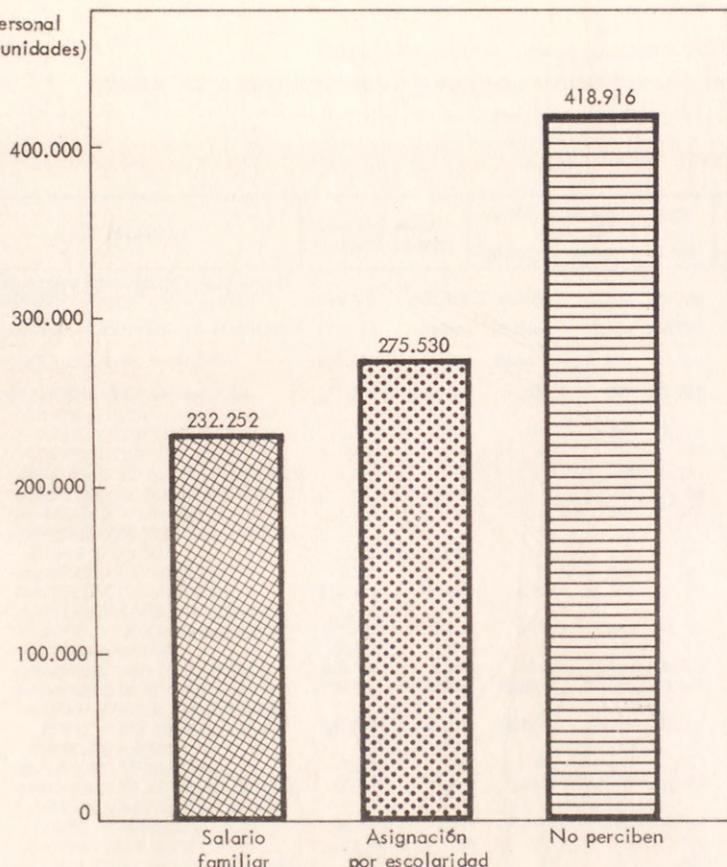
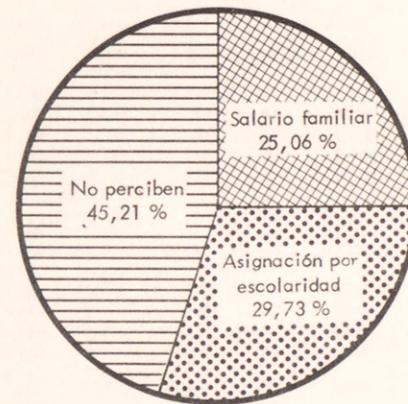
Asignación
por escolaridad

418.916

275.530

232.252

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977 SEGUN PERCEPCION
DE SUBSIDIOS FAMILIARES
(corresponde al Cuadro n° 21)



CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
 PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977, SEGUN ESCALA DE REMUNERACIONES
 (Totales clasificados por jurisdicción y escala de remuneraciones)

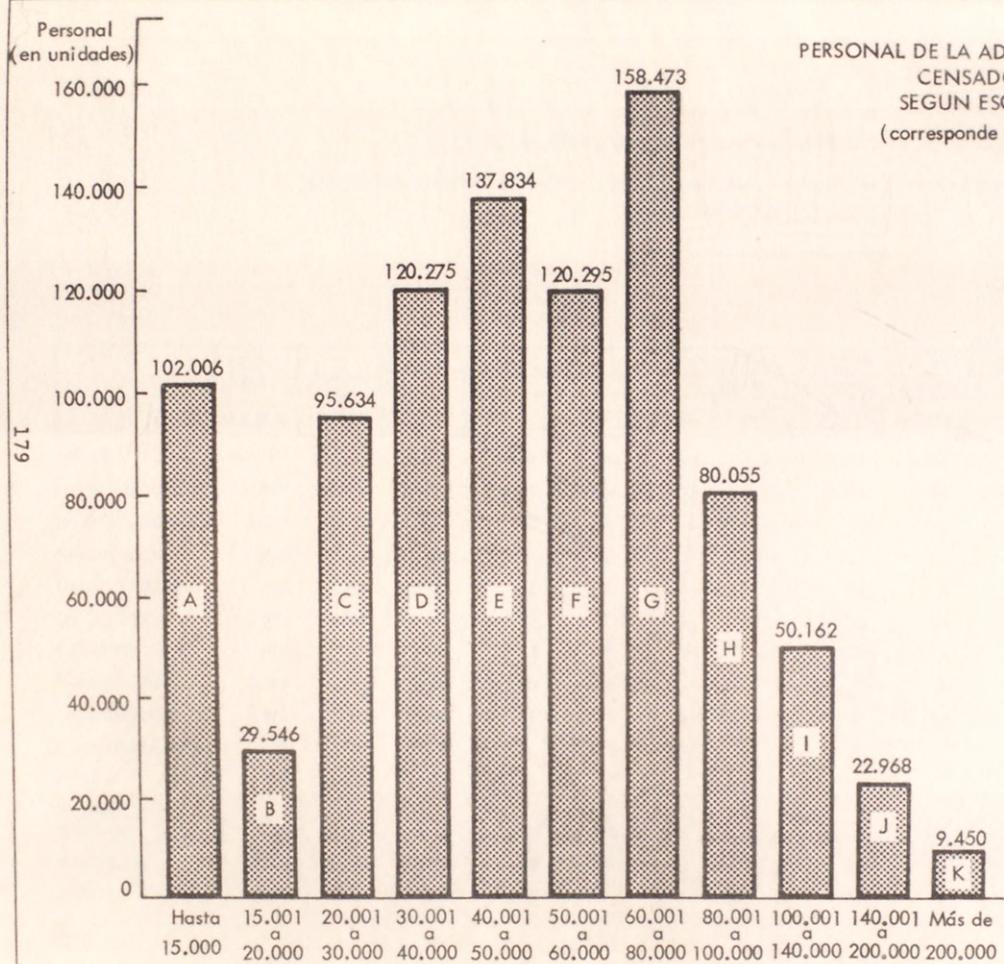
Jurisdicción	Total al 31-5-77	Hasta 15.000	15.001 a 20.000	20.001 a 30.000	30.001 a 40.000	40.001 a 50.000	50.001 a 60.000	60.001 a 80.000	80.001 a 100.000	100.001 a 140.000	140.001 a 200.000	Más de 200.000
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIP. DE LA C. DE BS. AIRES	994.176	104.569	30.345	103.039	133.458	150.343	131.230	172.548	84.078	51.580	23.353	9.633
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	926.698	102.006	29.546	95.634	120.275	137.834	120.295	158.473	80.055	50.162	22.968	9.450
PÓDER EJECUTIVO NACIONAL	923.911	101.969	29.541	95.581	119.968	137.481	119.851	157.818	79.641	49.836	22.807	9.418
-PRESIDENCIA DE LA NACION	11.805	322	63	480	1.234	1.742	1.696	2.479	1.287	1.320	802	380
-CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	11.157	308	59	463	1.219	1.674	1.534	2.270	1.229	1.266	775	360
-SOCIEDADES DEL ESTADO	648	14	4	17	15	68	162	209	58	54	27	20
-TRIBUNAL DE CTAS. DE LA NACION	774	23	2	10	221	150	54	77	54	58	40	85
-MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	274	8	-	27	36	22	11	21	15	30	36	68
-MINISTERIO DEL INTERIOR	1.141	52	14	390	347	109	61	48	21	39	36	24
-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	3.071	2.058	10	120	383	139	63	77	35	58	107	21
-MINISTERIO DE JUSTICIA	1.551	16	9	312	547	223	88	125	48	44	81	58
-MINISTERIO DE ECONOMIA	522.672	10.259	1.625	21.498	49.044	87.367	94.428	128.721	67.598	38.883	16.559	6.690
-CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	71.402	1.068	191	5.646	13.106	12.611	9.504	11.123	6.421	5.713	3.917	2.102
-SISTEMA BANCARIO	37.516	834	8	61	178	4.975	6.494	9.791	7.345	4.667	2.748	415
-EMPRESAS Y SOC. DEL ESTADO	413.754	8.357	1.426	15.791	35.760	69.781	78.430	107.807	53.832	28.503	9.894	4.173
-MINISTERIO DE C. Y EDUCACION	309.689	87.859	26.362	57.380	51.497	34.191	17.520	18.905	6.980	5.956	2.230	809
-CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	309.546	87.844	26.362	57.367	51.486	34.132	17.504	18.892	6.974	5.949	2.228	808
-EMPRESAS MIXTAS	143	15	-	13	11	59	16	13	6	7	2	1
-MINISTERIO DE TRABAJO	5.406	104	9	667	1.359	733	745	786	572	291	109	31
-MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	67.528	1.268	1.447	14.697	15.300	12.805	5.185	6.579	3.031	3.157	2.807	1.252
-CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	61.814	1.244	1.442	14.671	15.198	11.589	4.229	5.260	2.275	2.470	2.283	1.153
-SISTEMA BANCARIO	5.714	24	5	26	102	1.216	956	1.319	756	687	524	99
EX-PÓDER LEGISLATIVO NACIONAL	2.787	37	5	53	307	353	444	655	414	326	161	32
MUNICIP. DE LA C. DE BS. AIRES	67.478	2.563	799	7.405	13.183	12.509	10.935	14.075	4.023	1.418	385	183

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

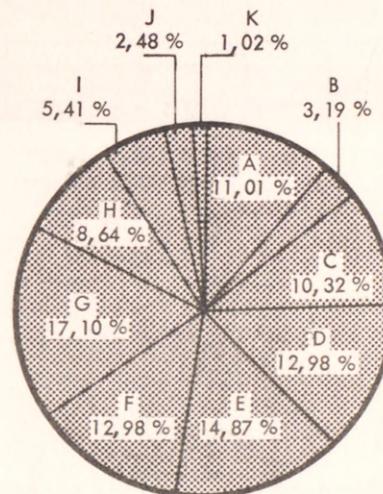
PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977,

SEGUN ESCALA DE REMUNERACIONES
 (Porcentajes clasificados por jurisdicción y escala de remuneraciones)

Jurisdicción	Total	Hasta a 15.000	15.001 a 20.000	20.001 a 30.000	30.001 a 40.000	40.001 a 50.000	50.001 a 60.000	60.001 a 80.000	80.001 a 100.000	100.001 a 140.000	140.001 a 200.000	Más de 200.000
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA C. DE BS. AIRES	100	10,52	3,05	10,36	13,42	15,12	13,20	17,36	8,46	5,19	2,35	0,97
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	100	11,01	3,19	10,32	12,98	14,87	12,98	17,10	8,64	5,41	2,48	1,02
Poder Ejecutivo Nacional	100	11,04	3,20	10,35	12,98	14,88	12,97	17,08	8,62	5,39	2,47	1,02
- PRESIDENCIA DE LA NACION	100	2,73	0,53	4,07	10,45	14,76	14,37	21,00	10,90	11,18	6,79	3,22
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	100	2,76	0,53	4,15	10,93	15,00	13,75	20,35	11,02	11,35	6,95	3,23
. SOCIEDADES DEL ESTADO	100	2,16	0,62	2,62	2,31	10,49	25,00	32,25	8,95	8,33	4,17	3,09
177 - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	100	2,97	0,26	1,29	28,55	19,38	6,98	9,95	6,98	7,49	5,17	10,98
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	100	2,92	-	9,85	13,14	8,03	4,01	7,66	5,47	10,95	13,14	24,82
- MINISTERIO DEL INTERIOR	100	4,56	1,23	34,18	30,41	9,55	5,35	4,21	1,84	3,42	3,16	2,10
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	100	67,01	0,33	3,91	12,47	4,53	2,05	2,51	1,14	1,89	3,48	0,68
- MINISTERIO DE JUSTICIA	100	1,03	0,58	20,12	35,27	14,38	5,67	8,06	3,09	2,84	5,22	3,74
- MINISTERIO DE ECONOMIA	100	1,96	0,31	4,11	9,38	16,72	18,07	24,63	12,93	7,44	3,17	1,28
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	100	1,50	0,27	7,91	18,36	17,66	13,31	15,58	8,99	8,00	5,49	2,94
. SISTEMA BANCARIO	100	2,22	0,02	0,16	0,47	13,26	17,31	26,10	19,58	12,44	7,32	1,11
. EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	100	2,02	0,34	3,82	8,64	16,87	18,96	26,06	13,01	6,89	2,39	1,01
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	100	28,37	8,51	18,53	16,63	11,04	5,66	6,10	2,25	1,92	0,72	0,26
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	100	28,38	8,52	18,53	16,63	11,03	5,65	6,10	2,25	1,92	0,72	0,26
. EMPRESAS MIXTAS	100	10,49	-	9,09	7,69	41,26	11,19	9,09	4,20	4,90	1,40	0,70
- MINISTERIO DE TRABAJO	100	1,92	0,17	12,34	25,14	13,56	13,78	14,54	10,58	5,38	2,02	0,57
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	100	1,88	2,14	21,76	22,66	18,96	7,68	9,74	4,49	4,68	4,16	1,85
. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPEC. Y DESCENTRALIZADOS	100	2,01	2,33	23,73	24,59	18,75	6,84	8,51	3,68	4,00	3,69	1,87
. SISTEMA BANCARIO	100	0,42	0,09	0,46	1,79	21,28	16,73	23,08	13,23	12,02	9,17	1,73
EX-PODER LEGISLATIVO NACIONAL	100	1,33	0,18	1,90	11,02	12,67	15,93	23,50	14,85	11,70	5,78	1,15
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	100	3,80	1,18	10,97	19,54	18,54	16,21	20,86	5,96	2,10	0,57	0,27



PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL,
CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977
SEGUN ESCALA DE REMUNERACIONES
(corresponde a los Cuadros nros. 22 a y 22 b)



CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977, SEGUN CARACTER
DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

(Totales ordenados por jurisdicción)

	TOTAL APN Y M.C.B.A.	TOTAL APN	TOTAL PEN	ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL											Ex.Poder Legislativo	MCBA
				PNA	TCN	Planea- miento	Interior	Rel.Exterio- y Culto	Justicia	Economía	Cultura y Educación	Trabajo	Bienestar Social			
TOTALES	994.176	926.698	923.911	11.805	774	274	1.141	3.071	1.551	522.672	309.689	5.406	67.528	2.787	67.478	
PRESTA SERVICIOS	943.679	877.566	874.897	11.261	708	272	1.111	2.876	1.458	504.899	282.470	5.118	64.724	2.669	66.113	
EN CAMPAMENTO	2.289	2.231	2.230	32	-	-	-	3	1	1.962	52	5	175	1	58	
EMBARCADO	963	959	959	-	-	-	-	-	-	908	35	-	16	-	4	
EN EL EXTERIOR	321	314	314	60	-	1	-	34	1	69	133	-	16	-	7	
EN COMISION	1.600	1.575	1.549	23	-	-	1	2	30	728	504	9	252	26	25	
P.ADSKRIPCION	2.010	2.001	1.992	54	27	-	-	1	2	358	1.179	4	367	9	9	
P.MATERNIDAD	2.104	1.993	1.988	20	-	-	4	2	6	351	1.392	30	183	5	111	
P.ENFERMEDAD	8.515	8.000	7.968	88	7	-	10	10	33	3.624	3.214	111	871	32	515	
P.DISPONIBILIDAD	459	448	448	7	2	-	-	4	-	119	290	1	25	-	11	
P.BECA	503	500	499	12	-	1	-	-	1	298	169	-	18	1	3	
P.SERVICIO MILITAR	1.772	1.700	1.693	30	3	-	6	2	-	1.314	221	11	106	7	72	
P.LICENCIA	20.428	20.175	20.139	80	27	-	8	53	14	2.527	17.004	99	327	36	253	
OTROS	9.533	9.236	9.235	138	-	-	1	84	5	5.515	3.026	18	448	1	297	

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL CENSADO AL 31 DE MAYO DE 1977 SEGUN CARACTER

DE LA PRESTACION DE SERVICIO

(Porcentajes ordenados por jurisdicción)

	TOTAL APN Y M.C.B.A.	TOTAL APN	ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL												MCBA
			TOTAL PEN	Poder Ejecutivo Nacional									Ex- Poder Legislat.		
				PNA	TCN	Planea- miento	Interior	Rel.Exter. y Culto	Justicia	Economía	Cultura y Educación	Trabajo	Bienestar Social		
TOTALES	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
PRESTA SERVICIO	94,92	94,70	94,69	95,39	91,47	99,27	97,37	93,65	94,00	96,60	91,21	94,67	95,85	95,77	97,98
EN CAMPAMENTO	0,23	0,24	0,24	0,27	-	-	-	0,10	0,06	0,38	0,02	0,09	0,26	0,04	0,09
EMBARCADO	0,10	0,10	0,10	-	-	-	-	-	0,17	0,01	-	0,02	-	-	0,01
EN EL EXTERIOR	0,03	0,03	0,03	0,51	-	0,36	-	1,11	0,06	0,01	0,04	-	0,02	-	0,01
EN COMISION	0,16	0,17	0,17	0,19	-	-	0,09	0,06	1,93	0,14	0,16	0,17	0,37	0,93	0,04
P. ADSCRIPCION	0,20	0,22	0,22	0,46	3,49	-	-	0,03	0,13	0,07	0,38	0,07	0,54	0,32	0,01
P. MATERNIDAD	0,21	0,22	0,22	0,17	-	-	0,35	0,06	0,39	0,07	0,45	0,55	0,27	0,18	0,16
P. ENFERMEDAD	0,86	0,86	0,86	0,75	0,90	-	0,88	0,33	2,13	0,69	1,04	2,05	1,29	1,15	0,76
P. DISPONIBILIDAD	0,05	0,05	0,05	0,06	0,26	-	-	0,13	-	0,02	0,09	0,02	0,04	-	0,02
P. BECA	0,05	0,05	0,05	0,10	-	0,36	-	-	0,06	0,06	0,05	-	0,03	0,04	-
P. SERVICIO MILITAR	0,18	0,18	0,18	0,25	0,39	-	0,53	0,06	-	0,25	0,07	0,20	0,16	0,25	0,11
P. LICENCIA	2,05	2,18	2,18	0,68	3,49	-	0,70	1,73	0,90	0,48	5,49	1,83	0,48	1,29	0,37
OTROS	0,96	1,00	1,00	1,17	-	-	0,09	2,74	0,32	1,06	0,98	0,33	0,66	0,04	0,44

2. CUADROS ELABORADOS POR LA COMISION NACIONAL DEL CENSO
DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
NACIONAL QUE NO SE INCLUYEN EN ESTA PUBLICACION

CUADROS ELABORADOS POR LA COMISION NACIONAL DEL CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL QUE NO SE INCLUYEN EN ESTA PUBLICACION

Se indica a continuación la denominación de los cuadros que las Jurisdicciones tuvieron que entregar a la Dirección del Proyecto - definidos como de 1er. nivel - conjuntamente con los Archivos Maestros Jurisdiccionales, y la de los que la Comisión Nacional del Censo del Personal Civil de la Nación - definidos como de 2do. nivel - editó al término de la consolidación del Archivo Maestro del Censo, en base al procesamiento electrónico de los datos en ellos contenidos, a través de programas que oportunamente se elaboraron a esos efectos.

Dichos cuadros no son incluidos en la presente publicación debido a que se interpretó que el alto costo que demandaría la impresión de la cuantiosa información obtenida, se traduciría en la práctica en una relación costo-beneficio totalmente inaceptable.

Esta misma razón fue la que con anterioridad determinó que los cuadros estadísticos generados por la Dirección del Proyecto fueran confeccionados sólo sectorialmente y distribuidos con ese mismo alcance, para su análisis y aprobación por las propias organizaciones, o sea que la información generada sólo fue desagregada a nivel de Jurisdicciones Censales, aunque incluyéndose en éstas, a los Organismos Descentralizados que por sus características particulares, justificaron una edición por separado sin que sus datos se integraran en los correspondientes a las Jurisdicciones de las cuales dependían.

Sin embargo, las Jurisdicciones y/o dependencias que necesiten nuevas copias de algunos o todos los cuadros correspondientes a las mismas, o de otros con una mayor desagregación, podrán gestionar ante la Dirección General del Registro Automático de Datos el suministro de los mismos o en su defecto, si cuentan con centros de procesamiento electrónico de datos propios, la entrega de una copia grabada en cinta magnética, de los programas y las instrucciones correspondientes.

CUADRO N°

CONTENIDO

CPC-01 (2)	Total de cargos públicos clasificados por Jurisdicción según nacionalidad y sexo.
CPC-02 - 1 de 3 (2)	Total de agentes públicos varones clasificados por Jurisdicción según grupos de edad.
CPC-02 - 2 de 3 (2)	Total de agentes públicos mujeres clasificados por Jurisdicción según grupos de edad.
CPC-02 - 3 de 3 (2)	Total de agentes públicos clasificados por Jurisdicción según grupos de edad.
CPC-03 (2)	Total de agentes públicos clasificados por Jurisdicción según estado civil y sexo.
CPC-04 (2)	Total de agentes públicos clasificados por Jurisdicción y sexo según nivel de instrucción.
CPC-05 (2)	Total de agentes públicos con nivel universitario o superior clasificados por Jurisdicción según grupos de edad.

CUADRO N°CONTENIDO

CPC-06 - 1 de 2 (2)	Total de títulos declarados de nivel universitario o superior - incompleto - que corresponden a agentes que continúan cursándolos, clasificados por Jurisdicción, tipo de título y cantidad de años aprobados.
CPC-06 - 2 de 2 (2)	Total de títulos declarados, de nivel universitario o superior - incompleto - que corresponden a agentes que han dejado de cursarlos, clasificados por Jurisdicción, tipo de título y cantidad de años aprobados.
CPC-07 (2)	Total de agentes públicos con nivel secundario clasificados por Jurisdicción y rama según grupos de edad.
CPC-08 (2)	Total de agentes públicos con nivel primario y sin instrucción, clasificados por Jurisdicción según grupos de edad.
CPC-09 (2)	Total de agentes públicos con nivel universitario - código 01 - clasificados por Jurisdicción y especialidad según grupos de edad.
CPC-10 (2)	Total de agentes públicos con nivel universitario clasificados por Jurisdicción, rama y especialidad universitaria según nivel de la función y sexo.
CPC-11	Ver nota (3).
CPC-12 (2)	Total de agentes públicos con nivel secundario clasificados por Jurisdicción, rama y especialidad técnica según nivel de la función y sexo.
CPC-13 (1)	Total y porcentual de agentes públicos clasificados por dependencia y nivel de instrucción según nivel de la función.
CPC-14 (2)	Total de agentes públicos clasificados por Jurisdicción y percepción de asignaciones familiares según nivel de instrucción.
CPC-15 (2)	Total de agentes públicos clasificados por Jurisdicción y percepción de asignaciones por escolaridad según nivel de instrucción.
CPC-16 (2)	Total de agentes públicos que perciben asignaciones familiares por hijos según perciban o no asignaciones por escolaridad.
CPC-17 (1)	Total de agentes públicos clasificados por dependencia y tipo de tarea que realiza según nivel de instrucción.
CPC-18 (1)	Total de agentes públicos clasificados por dependencia, nivel de instrucción y nivel de la función según escala de personal a su cargo.

CUADRO N°**CONTENIDO**

CPC-19 - 1 de 3 (2)	Total de agentes públicos clasificados por Jurisdicción y tipo de tarea según jornada y horas semanales de trabajo.
CPC-19 - 2 de 3 (2)	Total de agentes públicos clasificados por Jurisdicción y tipo de tarea según jornada y horas semanales de trabajo.
CPC-19 - 3 de 3 (2)	Total de agentes públicos clasificados por Jurisdicción y tipo de tarea según jornada y horas semanales de trabajo.
CPC-20 (2)	Total de agentes públicos clasificados por Jurisdicción y fecha del primer ingreso a la administración según sexo.
CPC-21 (1)	Total de agentes públicos clasificados por dependencia y fecha del último ingreso a la administración según sexo y nivel de instrucción.
CPC-22 (1)	Total de agentes públicos clasificados por dependencia y fecha del último ingreso a la administración según nivel de la función y sexo.
CPC-23 (1)	Total de agentes públicos clasificados por dependencia y cantidad de años reconocidos a los efectos previsionales según nivel de instrucción.
CPC-24 (2)	Total de agentes públicos clasificados por Jurisdicción, nivel de instrucción y nivel de la función según percepción de pasividad.
CPC-25 - 1 de 2 (2)	Agentes públicos que trabajan en la actividad privada clasificados por Jurisdicción y tipo de tarea que realiza en la actividad privada según niveles de instrucción y de función.
CPC-25 - 2 de 2 (2)	Agentes públicos que trabajan en la actividad privada clasificados por Jurisdicción y tipo de tarea que realiza en la actividad privada según niveles de instrucción y de función.
CPC-26 (2)	Total de agentes públicos clasificados por lugar de trabajo según nacionalidad y sexo.
CPC-27 (2)	Total de agentes públicos clasificados por tipo de tarea y título según nivel de la función y sexo.
CPC-28 (2)	Total de agentes públicos clasificados por título y tipo de tarea según nivel de la función y sexo.

CUADRO N°CONTENIDO

CPC-29 (2)	Total de agentes públicos clasificados por Jurisdicción y cantidad de hijos que tiene según sexo y nivel de la función.
CPC-30 - 1 de 2 (2)	Total de agentes públicos con actividad privada clasificados por Jurisdicción y tipo de tarea que desarrolla en la actividad privada según categoría de la ocupación y nivel de instrucción.
CPC-30 - 2 de 2 (2)	Total de agentes públicos con actividad privada clasificados por Jurisdicción y tipo de tarea que desarrolla en la actividad privada según categoría de la ocupación y nivel de instrucción.
CPC-31 (1)	Total de agentes públicos clasificados por dependencia, nivel de la función y calificación para la tarea según carácter de la designación.
CPC-32 (2)	Total de agentes públicos clasificados por situación escalafonaria según cantidad de personal a su orden.
CPC-33 - 1 de 4 (2)	Total de agentes públicos clasificados por tipo de tarea de la designación según tipo de tarea que desempeña.
CPC-33 - 2 de 4 (2)	Total de agentes públicos clasificados por tipo de tarea de la designación según tipo de tarea que desempeña.
CPC-33 - 3 de 4 (2)	Total de agentes públicos clasificados por tipo de tarea de la designación según tipo de tarea que desempeña.
CPC-33 - 4 de 4 (2)	Total de agentes públicos clasificados por tipo de tarea de la designación según tipo de tarea que desempeña.
CPC-34 (2)	Total de agentes públicos clasificados por situación escalafonaria según horas semanales de trabajo.
CPC-35 (2)	Total de agentes públicos clasificados por dependencia y situación escalafonaria según nivel de instrucción y sexo.
CPC-36 (1)	Total de agentes públicos clasificados por dependencia y situación escalafonaria según carácter de la designación.
CPC-37 - 1 de 2 (1)	Total de agentes públicos clasificados por dependencia y tramos de ingresos según nivel de instrucción y calificación para la tarea.

CUADRO N°CONTENIDO

CPC-37 - 2 de 2 (1)	Total de agentes pùblicos clasificados por dependencia y tramos de ingresos segùn ni-vel de instrucciòn y calificaciòn para la tarea.
CPC-38	Ver nota (3).
CPC-39 (2)	Total de agentes pùblicos clasificados por Jurisdicciòn y tramos de ingresos segùn ca-rácter de la designaciòn.
CPC-40 (2)	Total de agentes pùblicos clasificados por Jurisdicciòn y lugar de trabajo segùn nivel de instrucciòn.
CPC-41 (2)	Total de agentes pùblicos clasificados por situaciòn escalafonaria segùn prestaciòn del servicio.
CPC-42 (2)	Total de agentes pùblicos clasificados por Jurisdicciòn y percepcione de asignaciones familiares segùn estado civil y sexo.

- NOTA: (1) Cuadros de 1er. nivel, editados por las Jurisdic-ciones y organismos participantes a partir de pro-gramas elaborados por la Comisiòn Nacional del Censo del Personal Civil de la Naciòn.
- (2) Cuadros de 2do. nivel, editados por la Comisiòn Nacional del Censo del Personal Civil de la Na-ciòn.
- (3) Los Cuadros CPC-11 y CPC-38 no fueron editados de-bido a que en la etapa de preparaciòn del Censo, en una fase de revisiòn/aprobaciòn del contenido de los cuadros a generar, se estableciò que no se editarían por ser pràcticamente redundantes con respecto a otros, los que en dicha oportunidad re-sultaron confirmados.

C A P I T U L O I I I

A P E N D I C E S

A P E N D I C E I

LISTADO DE LAS ORGANIZACIONES CUYO PERSONAL FUE CENSADO
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL
ARTICULO 2° DEL DECRETO N° 2148/76, AL 31 DE MAYO DE 1977,
DISCRIMINADO EN:

- a) ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES;
- b) ORGANIZACIONES DE CARACTER PRIVADO, INCLUIDAS LAS PARAESTATALES.

I. TOTAL DE PERSONAL CENSADO AL 31.05.77, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N°2148/76

		T O T A L E S	
		CANTIDAD	%
T O T A L		1.024.022	100,00
II. ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		994.176	97,09
III. ORGANIZACIONES DE CARACTER PRIVADO, INCLUIDAS LAS PARAESTATALES, CUYO PERSONAL FUERA CENSADO SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N°2148/76		29.846	2,91

II. JURISDICCIONES Y ORGANISMOS COMPONENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, Y DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, CUYO PERSONAL FUERA CENSADO SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2148/76

CODO DE DEPENDENCIAS	J U R I S D I C C I O N	T O T A L E S	
		CANTIDAD	%
	ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	994.176	100
	ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	926.698	93,213
	PODER EJECUTIVO NACIONAL	923.911	92,932
01-00010-8	- PRESIDENCIA DE LA NACION	11.805 *	1,187
	. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPECIALES Y DESCENTRALIZADOS	11.157	1,122
02-00020-5	Secretaría General	367	0,037
07-00110-3	Instituto Nacional de la Administración Pública	128	0,013
02-00170-7	Secretaría de Información Pública	5.368	0,540
04-00800-4	Instituto Nacional de Cinematografía	134	0,013
07-00840-3	Ente de Calificación Cinematográfica	9	0,001
07-00850-1	Comité Federal de Radiodifusión	306	0,031
02-00950-6	Casa Militar	779	0,078
07-01030-6	Comisión Nacional de Energía Atómica	3.880	0,390
07-01040-3	Ente Autárquico Mundial '78	186	0,019
	. SOCIEDADES DEL ESTADO	648	0,065
15-00930-1	Argentina '78 Televisora Argentina S.A.	93	0,009
15-00940-9	Telam S.A.	555	0,056

CÓDIGO DE DEPENDENCIAS	J U R I S D I C C I O N	T O T A L E S	
		CANTIDAD	%
07-07550-0	- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	774 *	0,078
01-10010-8	- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO	274 *	0,028
01-20010-8	- MINISTERIO DEL INTERIOR	1.141 *	0,115
01-30010-8	- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	3.071 *	0,309
01-40010-8	- MINISTERIO DE JUSTICIA	1.551 *	0,156
01-50005-1	- MINISTERIO DE ECONOMIA	522.672 *	52,573
	. CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPECIALES Y DESCENTRALIZADOS	71.402	7,182
	UNIDAD MINISTRO	9	0,001
02-50010-8	SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	1.719	0,173
07-50140-5	Mercado Nacional de Hacienda	436	0,044
07-50185-5	Servicio Nacional de Sanidad Animal	3.120	0,314
07-50230-3	Servicio Nacional de Parques Nacionales	518	0,052
07-50310-4	Instituto Forestal Nacional	477	0,048
07-50350-3	Obra Social de Agricultura y Ganadería	533	0,054
07-50380-5	Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate	112	0,011
07-50400-2	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	5.624	0,566
07-50525-3	Junta Nacional de Carnes	844	0,085

CODO DE DEPENDENCIAS	J U R I S D I C C I O N	T O T A L E S	
		CANTIDAD	%
07-50575-0	Junta Nacional de Granos	5.861	0,590
07-50640-2	Consejo Agrario Nacional	174	0,018
07-50710-6	Instituto Nacional para la Actividad Hípica	52	0,005
02-50735-1	SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA	848	0,085
07-50760-2	Administración Nacional de Aduanas	3.582	0,360
07-50845-4	Dirección General Impositiva	8.140	0,819
04-51205-6	Casa de Moneda de la Nación	1.181	0,119
07-51245-5	Comisión Nacional de Valores	72	0,007
07-51265-0	Comité Permanente para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación	6	0,001
07-51275-7	Tribunal Fiscal	72	0,007
07-51375-2	Superintendencia de Seguros de la Nación	180	0,018
07-51410-3	Instituto de Obra Social	1.353	0,136
07-58635-5	Corporación para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa	121	0,012
02-51480-4	SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA	1.122	0,113
02-51560-5	SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	1.719	0,173
07-51615-5	Obra Social	779	0,078
07-51690-2	Servicio Nacional de Arquitectura	2.709	0,272
07-51755-0	Dirección Nacional de Vialidad	15.173	1,526
07-51957-7	Centro Regional de Agua Subterránea	110	0,011
07-51960-7	Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas	215	0,022

CODO DE DEPENDENCIAS	J U R I S D I C C I O N	T O T A L E S	
		CANTIDAD	%
07-51990-9	Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural	65	0,007
02-52530-7	SECRETARIA DE ESTADO DE PROGRAMACION Y COORDINACION ECONOMICA	1.240	0,125
07-52630-2	Instituto Nacional de Estadística y Censos	860	0,087
07-52695-7	Instituto Nacional de Planificación Económica	135	0,014
07-56145-8	Corporación de Empresas Nacionales	293	0,029
07-56265-8	Instituto Nacional para la Integración Latinoamericana	14	0,001
02-56300-9	SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO INDUSTRIAL	966	0,097
07-56395-5	Instituto Nacional de Tecnología Industrial	321	0,032
02-55435-7	SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES	403	0,041
02-56500-0	SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES	1.667	0,168
02-57050-2	SECRETARIA DE ESTADO DE INTERESES MARITIMOS	5.849	0,588
02-57290-2	SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA	312	0,031
02-58410-9	SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO	939	0,094
07-58430-3	Instituto Nacional de Vitivinicultura	1.142	0,115
07-58475-3	Dirección Nacional de Azúcar	161	0,016
05-58550-3	Dirección General de Obra Social	174	0,018
	SISTEMA BANCARIO	37.516	3,774
	De la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica		

CÓDIGO DE DEPENDENCIAS	J U R I S D I C C I O N	T O T A L E S	
		CANTIDAD	%
07-52755-3	Banco Nacional de Desarrollo	4.300	0,433
07-53100-7	Banco de la Nación Argentina	23.780	2,392
07-56040-1	Banco Central de la República Argentina	3.220	0,324
07-55935-1	Caja Nacional de Ahorro y Seguro	6.216	0,625
	EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	413.754	41,618
	De la Secretaría de Estado de Hacienda		
12-51455-3	Seguro Aeronáutico	19	0,002
12-51460-0	Instituto Nacional de Reaseguros	445	0,045
12-51465-1	Conarsud	64	0,006
	De la Secretaría de Estado de Minería		
12-51535-4	Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio	363	0,037
	De la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas		
12-52045-8	Aerolíneas Argentinas	8.292	0,834
12-52125-9	Subterráneos de Buenos Aires	4.124	0,415
12-52155-1	Ferrocarriles Argentinos	144.036	14,488
12-52475-1	Obras Sanitarias de la Nación	25.420	2,557
	De la Secretaría de Estado de Comunicaciones		
12-56560-3	Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	48.777	4,906
12-56855-3	Empresa Nacional de Telecomunicaciones	46.453	4,673

CODO DE DEPENDENCIAS	J U R I S D I C C I O N	T O T A L E S	
		CANTIDAD	%
	De la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos		
12-57085-5	Empresa Líneas Marítimas Argentinas	6.553	0,659
12-57140-1	Administración General de Puertos	5.786	0,582
12-57205-8	Flota Fluvial del Estado Argentino	3.278	0,330
	De la Secretaría de Estado de Energía		
12-57355-0	Agua y Energía Eléctrica	24.387	2,453
12-57760-8	Gas del Estado	10.012	1,007
12-57995-1	Yacimientos Carboníferos Fiscales	6.067	0,610
12-58045-0	Yacimientos Petrolíferos Fiscales	47.107	4,738
12-58315-4	Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires	24.729	2,487
12-58365-1	Hidroeléctrica Norpatagónica	786	0,079
12-58390-1	Petroquímica Comodoro Rivadavia	714	0,072
	De la Secretaría de Estado de Comercio		
12-58575-9	Compañía Nacional Azucarera	6.282	0,632
12-58630-4	Comercial Inmobiliaria y Financiera Empresa Nacional	60	0,006
01-60010-8	- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	309.689 *	31,150
	CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPECIALES Y DESCENTRALIZADOS	309.546	31,136
	UNIDAD MINISTRO	7	0,001
02-60020-5	SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION	97.662	9,823

CODO DE DEPENDENCIAS	J U R I S D I C C I O N	T O T A L E S	
		CANTIDAD	%
07-60210-9	Consejo Nacional de Educación	74.262	7,470
07-60280-0	Consejo Nacional de Educación Técnica	51.600	5,190
07-60410-0	Universidad Nacional de Jujuy	346	0,035
07-60420-7	Universidad Nacional de Catamarca	567	0,057
07-60430-4	Universidad Nacional de Córdoba	8.648	0,870
07-60440-1	Universidad Nacional de La Patagonia	256	0,026
07-60450-9	Universidad Nacional de Río Cuarto	1.306	0,131
07-60460-6	Universidad Nacional de Entre Ríos	566	0,057
07-60470-3	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	909	0,091
07-60480-1	Universidad Nacional de La Pampa	506	0,051
07-60490-8	Universidad Nacional de Santiago del Estero	452	0,045
07-60500-8	Universidad Nacional de Buenos Aires	21.188	2,131
07-60600-3	Universidad Nacional del Comahue	710	0,071
07-60610-1	Universidad Nacional de Cuyo	4.904	0,493
07-60620-8	Universidad Nacional de La Plata	5.193	0,522
07-60630-5	Universidad Nacional del Litoral	3.486	0,351
07-60640-2	Universidad Nacional de Lomas de Zamora	325	0,033
07-60650-0	Universidad Nacional de Luján	377	0,038
07-60660-7	Universidad Nacional de Mar del Plata	1.688	0,170
07-60670-4	Universidad Nacional de Misiones	746	0,075

CODO DE DEPENDENCIAS	J U R I S D I C C I O N	T O T A L E S	
		CANTIDAD	%
07-60680-1	Universidad Nacional del Nordeste	3.741	0,376
07-60690-9	Universidad Nacional de Rosario	8.164	0,821
07-60700-9	Universidad Nacional de Salta	1.056	0,106
07-60710-6	Universidad Nacional de San Juan	2.503	0,252
07-60720-3	Universidad Nacional de San Luis	1.220	0,123
07-60730-1	Universidad Nacional del Sur	1.940	0,195
07-60740-8	Universidad Nacional de Tucumán	4.599	0,463
07-60750-5	Universidad Tecnológica Nacional	5.473	0,551
02-60760-2	SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA	954	0,096
07-60850-1	Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos	192	0,019
07-60870-5	Instituto Nacional Sanmartiniano	12	0,001
07-60880-2	Fondo Nacional de las Artes	80	0,008
06-61082-9	Manzana de Las Luces	22	0,002
02-60890-0	SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	145	0,015
07-60910-7	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	2.090	0,210
07-60920-4	Comisión Nacional de Estudios Geoheliofísicos	198	0,020
03-60930-1	SUBSECRETARIA GENERAL	1.441	0,145
07-61070-5	Instituto Nacional de Crédito Educativo	14	0,001
	EMPRESA MIXTA		
	Editorial Universitaria de Buenos Aires	143	0,014

CODO DE DEPENDENCIAS	J U R I S D I C C I O N	T O T A L E S	
		CANTIDAD	%
01-70010-8	- MINISTERIO DE TRABAJO	5.406	* 0,544
01-80010-8	- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL CENTRALIZADOS, DE CUENTAS ESPECIALES Y DESCENTRALIZADOS UNIDAD MINISTRO	67.528 61.814 73	* 6,792 6,218 0,007
07-84090-1	Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	8.810	0,886
02-80020-5	SECRETARIA GENERAL	366	0,037
02-80090-6	SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	163	0,016
07-80890-0	Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda	80	0,008
02-81010-1	SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL	2.883	0,290
07-81011-0	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados	8.228	0,828
07-81060-8	Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles	1.809	0,182
07-81080-8	Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos	876	0,088
07-81310-8	Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos	708	0,071
07-81580-0	Instituto Nacional de Obra Social	181	0,018
02-81690-2	SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES Y TURISMO	929	0,093
02-81850-4	SECRETARIA DE ESTADO DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	881	0,089
07-81930-5	Instituto Nacional de Acción Cooperativa	120	0,012
07-81990-9	Instituto Nacional de Acción Mutual	113	0,011

CODO DE DEPENDENCIAS	J U R I S D I C C I O N	T O T A L E S	
		CANTIDAD	%
02-82050-4	SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA	27.134	2,729
02-83160-1	SECRETARIA DE ESTADO DEL MENOR Y LA FAMILIA	4.046	0,407
02-83780-8	SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD	4.414	0,444
	. SISTEMA BANCARIO		
07-80220-6	Banco Hipotecario Nacional	5.714	0,575
01-05010-6	- EX-PODER LEGISLATIVO NACIONAL	2.787	0,280
	- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	67.478	6,787
07-20160-0	. MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	64.547	6,493
10-21580-0	. BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.814	0,283
10-20165-1	. CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	117	0,012

NOTA: Los subtotales de las Jurisdicciones integrados en el total correspondiente al Poder Ejecutivo Nacional han sido señalados con un asterisco ubicado a la derecha de los mismos.

III. ORGANIZACIONES DE CARACTER PRIVADO, INCLUIDAS LAS PARAESTATALES, CUYO PERSONAL FUERA CENSADO
SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2148/76

CÓDIGO DE DEPENDENCIAS	ORGANIZACIONES	TOTALES	
		CANTIDAD	%
	TOTAL	29.846	100,00
	- PARAESTATALES (Obras Sociales Autónomas y Cajas de Subsidios Familiares)	19.535 *	65,45
	Enmarcadas en el Ministerio de Bienestar Social, por sus vínculos con el mismo		
07-81420-1	Caja de Subsidios Familiares para el Pers. de la Industria	1.187	3,98
07-81430-8	Caja de Subsidios Familiares para el Pers. de Comercio	864	2,89
07-81440-5	Caja de Subsidios Familiares para el Pers. de la Estiba	264	0,88
08-81650-3	Obra Social para la Actividad Docente	2.093	7,01
08-81660-1	Obra Social para el Pers. de Obras Sanitarias de la Nación	736	2,47
08-81670-8	Obra Social para el Pers. de los Minist. de B. Social y Trabajo	933	3,13
08-81675-9	Inst. de Obra Social para el Personal Ferroviario	9.631	32,27
08-81680-5	Inst. de Servicios Sociales Bancarios	3.827	12,82
	- SOCIEDADES ANONIMAS	10.311 *	34,55
	Dependientes, por tenencia de acciones, del Ministerio de Economía	5.592	18,74
15-58720-2	Siam Di Tella S.A.	5.312	17,80
15-58745-8	Industrias Argentinas MAN S.A.I.C.	280	0,94

219

NOTA: Los subtotales correspondientes a las Organizaciones Paraestatales y a las Sociedades Anónimas integrados en el total resultante para los organismos de carácter privado, han sido señalados con un asterisco ubicado a la derecha de los mismos.

C O D I G O D E D E P E N D E N C I A S	O R G A N I Z A C I O N E S	T O T A L E S	
		C A N T I D A D	%
	Dependientes, por tenencia de acciones, del Ministerio de Bienestar Social	3.925	13,15
15-84190-6	Compañía Azucarera las Palmas	2.112	7,08
15-84200-6	Fábrica de Vidrios y Opalinas Hurlingham	313	1,05
15-84210-3	Industrias Llave S.A.	1.408	4,72
15-84220-1	Textil Escalada	92	0,31
	Dependiente, en situación especial, del Ministerio de Bienestar Social		
15-84180-9	Códex S.A.	794	2,66

A P E N D I C E II

CODIGO DE DEPENDENCIAS

(se agregan como muestras, copias del código elaborado en apoyo a las Dependencias del "MINISTERIO DEL INTERIOR" y de las instrucciones que se utilizaron en su codificación).

CODIGO DE DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

ELABORADO PARA EL CENSO AL 31 DE MAYO DE 1977

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>
01-20010-8	MINISTERIO DEL INTERIOR
03-20020-5	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
05-20030-2	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS DE PROVINCIAS
05-20040-0	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS POLICIALES E INFORMACION
03-20050-7	SUBSECRETARIA GENERAL
04-20060-4	DIRECCION NACIONAL ELECTORAL
05-20070-1	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION
05-20080-9	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
05-20090-6	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
05-20100-6	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
05-20110-3	OBRA SOCIAL
03-20120-1	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
04-20130-8	DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
04-20140-5	DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
05-20150-2	DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO POLITICO
07-22060-1	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL
08-22070-9	DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE RETIROS, JU- BILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDE- RAL

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DE LOS CODIGOS QUE BAJO LA DENOMINACION DE "CODIGO DE DEPENDENCIAS", SERVIRAN PARA IDENTIFICAR A LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES Y UNIDADES DE ORGANICA CORRESPONDIENTES, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL.

1. ALCANCE DEL CODIGO

Los códigos a definir, que deberán identificar a todas las organizaciones de la Administración Pública Nacional tendrán, según el sector al cual correspondan, el siguiente alcance:

- a) En todas las organizaciones centralizadas y de cuentas especiales de la Administración Pública Nacional con estructuras aprobadas, se identificarán a todas las unidades de orgánica definidas en las mismas, hasta el nivel de Departamento o similares.
- b) Asimismo, en las organizaciones con estructuras aprobadas pero que corresponden a organismos descentralizados o entes autárquicos, sólo se identificará a sus aperturas de primer y segundo nivel.
- c) En los entes autárquicos dependientes de organizaciones de similar carácter, sólo se identificarán las unidades de orgánica que correspondan a sus aperturas de primer nivel.
- d) En las Sociedades y Empresas del Estado, sólo se identificarán las unidades de orgánica de primera y segunda apertura, limitándolas a unidades de orgánica con nivel de Subgerencia o similar.
- e) En las Sociedades Anónimas, por ser organizaciones de carácter privado, sólo se identificarán las aperturas de primer nivel que presenten, cuando ello sea específicamente requerido por las correspondientes Sociedades Anónimas.

2. ESTRUCTURA DEL CODIGO

El "Código de Dependencias" está compuesto por tres conjuntos de dígitos (campos elementales) que responden al siguiente esquema y denominaciones:

9 9	9 9 9 9 9	9
Código de Nivel	Número de Dependencia	Dígito Verificador

SIGNIFICADO DE LAS PARTES CONSTITUTIVAS DEL CODIGO

2.1 CODIGO DE NIVEL

Identificará el tipo de unidad orgánica o el nivel que corresponde a la misma, según el caso, con respecto al organismo del cual aquélla depende, y siempre será un código numérico de dos (2) dígitos.

CODIGO

Se asignará a:

- 01 - Presidencia de la Nación; Tribunal de Cuentas de la Nación; Ministerios y Ex-Poder Legislativo de la Nación.
- 02 - Secretarías de Estado y equivalentes.
- 03 - Subsecretarías de Estado y equivalentes.
- 04 - Direcciones Nacionales.
- 05 - Direcciones Generales.
- 06 - Departamentos y equivalentes, así como primeras aperturas de unidades de orgánica con código de nivel "02", "03", "04" y "05", que no correspondan a ninguno de dichos niveles, incluyendo el de Departamento.
- 07 - Organismos descentralizados y entes autárquicos, dependientes de unidades de orgánica que han sido identificadas con un código de nivel inferior o igual al "05".
- 08 - Unidades de orgánica que dependen directamente de un organismo con código de nivel "07".
- 09 - Unidades de orgánica que dependen de una unidad de orgánica identificada con código de nivel "08".
- 10 - Organismos descentralizados y entes autárquicos, dependientes a su vez de organismos de similar carácter, que han sido identificados con código de nivel "07".
- 11 - Unidades de orgánica que dependen directamente de un organismo con código de nivel "09".
- 12 - Empresas y Sociedades del Estado.
- 13 - Unidades de orgánica, generalmente Gerencias Generales o Departamentales, que dependen directamente de un organismo identificado con código de nivel "12".
- 14 - Unidades de orgánica, generalmente Gerencias o Subgerencias, que dependen de unidades de orgánica identificadas con código de nivel "13".
- 15 - Sociedades Anónimas.
- 16 - Unidades de orgánica, generalmente Gerencias Generales o Departamentales, que dependen directamente de un organismo identificado con código de nivel "15".

2.2 NUMERO DE DEPENDENCIA

Este campo elemental que siempre constará de cinco (5) dígitos numéricos, es el código de dependencia propiamente dicho, por lo que cada uno de los conjuntos posibles sólo podrá identificar a una única unidad de orgánica a la vez, estando estructurado en las dos siguientes partes:

2.2.1 La primera, constituida por el primer dígito a la izquierda, que tiene la significación que surge de la siguiente tabla:

<u>1er. dígito izquierda</u>	<u>La unidad identificada pertenece a:</u>
0	Presidencia de la Nación (*)
0	Tribunal de Cuentas de la Nación (*)
1	Ministerio de Planeamiento
2	Ministerio del Interior
3	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
4	Ministerio de Justicia
5	Ministerio de Economía
6	Ministerio de Cultura y Educación
7	Ministerio de Trabajo
8	Ministerio de Bienestar Social

(*) Las unidades de orgánica de las Jurisdicciones "Presidencia de la Nación" y "Tribunal de Cuentas de la Nación", se diferenciarán entre sí en función de que las primeras quedarán incluidas entre los números de dependencia "00001" y "07549", y las segundas, entre el "07550" y el "09999".

2.2.2 Los cuatro (4) dígitos restantes se asignarán respetando el ordenamiento que surja del organigrama de la Jurisdicción, en forma de poder sectorizarla utilizando rangos de códigos.

2.3 DIGITO VERIFICADOR

Es el tercer campo elemental del código de dependencia y siempre estará constituido por un único dígito numérico.

Servirá para controlar, por proceso y a través de un algoritmo que operará sobre los cuatro (4) dígitos a la derecha del número de dependencia, que no existan errores y/o transposiciones en alguno de dichos dígitos, verificándose el cumplimiento de estas condiciones, en función de la coincidencia o no, entre el dígito que así se calcula, con el que ingresa en el código de dependencia como 'dígito verificador'.

APENDICE III

TABLA N° 6 - "ESTATUTOS Y CONVENIOS"

(se agrega como muestra una copia de la parte
elaborada en apoyo a la Empresa del Estado
"ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS")

ESCALAFON PARA EL PERSONAL SUPERIOR FUERA DE CONVENIO DE LA EMPRESA DEL ESTADO ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

1. - Código del Escalafón: 300

2. - Código de su Agrupamiento Funcional:

01: Personal Superior fuera de convenio (Gerente a Administrador Portuario de 3º).

2.1. - Código de Niveles Jerárquicos o Categorías:

<u>Categoría</u>	<u>Código</u>
Gerente	01
Gerente no Ejecutivo	02
Administrador Portuario de 1º	03
Subadministrador Portuario de 1º	04
Administrador Portuario de 2º	05
" " " 3º	06

3. - Organismo que debe utilizar este Escalafón:

Empresa del Estado Administración General de Puertos.

4. - Fuente de la estructura adoptada:

Fue creada por la Dirección del Proyecto, al sólo efecto de facilitar su vuelco a soportes a utilizar en un sistema de procesamiento electrónico de datos.

PRESA DEL ESTADO ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

1. - Código del Escalafón: 301
2. - Código de sus Agrupamientos Funcionales:
01: Personal de Dirección (Cats. 37 a 28).
- 2.1. - Código de Niveles Jerárquicos o Categorías:

<u>Categoría</u>	<u>Código</u>
37	01
36	02
35	03
34	04
33	05
32	06
31	07
30	08
29	09
28	10

3. - Organismo que debe utilizar este Escalafón:
Empresa del Estado Administración General de Puertos.
4. - Fuente de la estructura adoptada:
Fue creada por la Dirección del Proyecto, al sólo efecto de facilitar su vuelco a soportes a utilizar en un sistema de procesamiento electrónico de datos.

TADO ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

1. - Código del Escalafón: 302
2. - Código de sus Agrupamientos Funcionales:
01: Empleado (Cats. 27-26-24-20-15-12-10-9).
02: Obrero (Cats. 27 a 13 incl., 11-10- 8 al 1).

2.1. - Código de Niveles Jerárquicos o Categorías:

<u>Categoría</u>	<u>Código</u>
27	01
26	02
25	03
24	04
23	05
22	06
21	07
20	08
19	09
18	10
17	11
16	12
15	13
14	14
13	15
12	16
11	17
10	18
9	19
8	20
7	21
6	22
5	23
4	24
3	25
2	26
1	27

3. - Organismo que debe utilizar este Escalafón:
Empresa del Estado Administración General de Puertos.
4. - Fuente de la estructura adoptada:
Fue creada por la Dirección del Proyecto, al sólo efecto de facilitar su vuelco a soportes a utilizar en un sistema de procesamiento electrónico de datos.

ESTADO ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

1. - Código del Escalafón: 303

2. - Código de sus Agrupamientos Funcionales:

01: Personal de Conducción de Locomotoras (Conductor a Aspirante de Conducción Provisorio)

2.1. - Código de Niveles Jerárquicos o Categorías:

<u>Categoría</u>	<u>Código</u>
Conductor	01
Acompañante Autorizado	02
Acompañante de 1°	03
" " 2°	04
" " 3°	05
Aspirante de Conducción autorizado	06
Aspirante de Conducción efectivo	07
Aspirante de Conducción provisario	08

3. - Organismo que debe utilizar este Escalafón:

Empresa del Estado Administración General de Puertos.

4. - Fuente de la estructura adoptada:

Fue creada por la Dirección del Proyecto, al sólo efecto de facilitar su vuelco a soportes a utilizar en un sistema de procesamiento electrónico de datos.

A P E N D I C E IV

DENOMINACIONES, ABREVIATURAS Y DATOS UTILIZADOS
EN LA PRESENTE PUBLICACION,
CUYO CONTENIDO Y ALCANCE A LOS FINES DE SU USO,
SON PRECISADOS EN LAS NOTAS AGREGADAS

DENOMINACIONES, ABREVIATURAS Y DATOS UTILIZADOS EN LA PRESENTE PUBLICACION, CUYO CONTENIDO Y ALCANCE A LOS FINES DE SU USO, SON PRECISADOS EN LAS NOTAS AGREGADAS

1 - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL - (A.P.N.):

No incluye al personal del Poder Judicial de la Nación, al personal civil del Ministerio de Defensa, al de la Secretaría de Inteligencia de Estado, al de los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas, ni al de las Fuerzas de Seguridad (D.N.G. - D.N.S.P.F. - P.F.A. - P.N.A.).

2 - PODER EJECUTIVO NACIONAL - (P.E.N.):

No incluye al personal civil del Ministerio de Defensa, al de la Secretaría de Inteligencia de Estado, al de los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas, ni al de las Fuerzas de Seguridad (D.N.G. - D.N.S.P.F. - P.F.A. - P.N.A.).

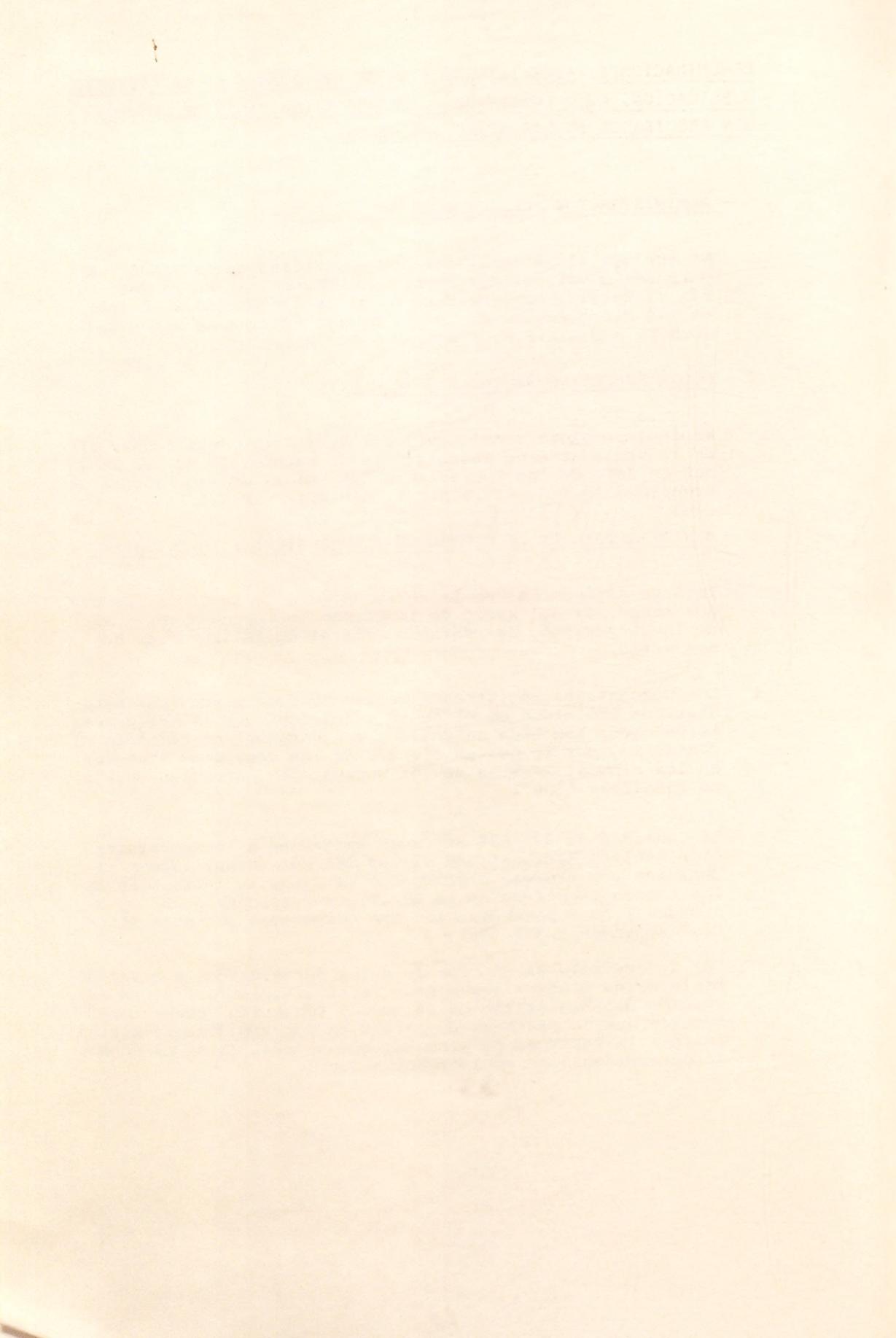
3 - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - (M.C.B.A.):

Incluye al personal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, al del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y al de la Corporación del Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires.

4 - Los porcentajes registrados en los cuadros y gráficos estadísticos incluidos en el punto 1 del Capítulo II del presente Volumen, han sido calculados y ajustados por redondeo al centésimo, por lo que en algunos de los conceptos tratados en los mismos, la suma de los porcentajes parciales, puede no totalizar "100".

5 - La cantidad de 926.698 unidades asignadas a la Administración Pública Nacional, en virtud del método aplicado para detectar por proceso electrónico de datos la incidencia de los cargos repetidos en la A.P.N., corresponde a cargos ocupados y no a personas, las que computadas por otro método, ascienden a 832.388.

Por lo que sólo en el caso de datos desagregados a nivel de Ministerios u otros organismos de nivel inferior, y con excepción del Ministerio de Cultura y Educación, puede considerarse que la cantidad de cargos es aproximadamente equivalente a la cantidad de personas que al realizarse el Censo, se desempeñaban en esas organizaciones.



APENDICE V

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS EN ESTA
PUBLICACION

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS EN ESTA PUBLICACION

A.P.N.:	Administración Pública Nacional
C.C.T.:	Convención Colectiva de Trabajo
C.P.C.:	Censo del Personal Civil
C.P.C.A.P.N.:	Censo del Personal Civil de la Administración Pública Nacional
D.N.G.:	Dirección Nacional de Gendarmería
D.N.S.P.F.:	Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal
ENCOTEL:	Empresa Nacional de Correos y Telégrafos
E.S.E.:	Empresas y Sociedades del Estado
EX-P.L.N.:	Ex-Poder Legislativo Nacional
I.N.A.P.:	Instituto Nacional de la Administración Pública
INDEC:	Instituto Nacional de Estadística y Censos
Inst.:	Instituto
M.B.S.:	Ministerio de Bienestar Social
Minist. de B. Social:	Ministerio de Bienestar Social
M.C.B.A.:	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
M.C. y E.:	Ministerio de Cultura y Educación
M. de E.:	Ministerio de Economía
M. Int.:	Ministerio del Interior
M. Just.:	Ministerio de Justicia
M. Planeam.:	Ministerio de Planeamiento
M.R.E. y C.:	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
M. Trab.:	Ministerio de Trabajo
O.C., C.E., D.:	Organismos Centralizados, de Cuentas Especiales y Descentralizados
P.:	Por
P.E.N.:	Poder Ejecutivo Nacional
P.F.A.:	Policía Federal Argentina
Pers.:	Personal
P.N.:	Presidencia de la Nación
P.N.A.:	Prefectura Naval Argentina
P.N.U.D.:	Proyecto Naciones Unidas para el Desarrollo
S.B.:	Sistema Bancario
T.C.N.:	Tribunal de Cuentas de la Nación

I N D I C E

PAG.

INTRODUCCION	13
CAPITULO I - PLANEAMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCION DEL CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLI- CA NACIONAL (CPCAPN)	17
1. INFORMACION PRELIMINAR	17
2. OBJETIVOS Y REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO N° 2148/76	17
2.1 Objetivos	17
2.2 Requerimientos Establecidos	18
3. PLANEAMIENTO	18
3.1 Aspectos Generales	18
3.2 Organización	20
3.2.1 Comisión Nacional del Censo	20
3.2.2 Dirección del Proyecto	20
3.3 Requerimientos de Información Formulados a las Ju- risdicciones	22
3.3.1 Requerimientos previos al Censo	22
3.3.2 Requerimientos posteriores al Censo	23
3.4 Instrucción	24
4. EJECUCION	25
4.1 Metodología Aplicada	25
4.1.1 Acción de los Servicios Administrativos . .	25
4.1.2 Acción de las estructuras Administrativo-O- perativas	26
4.2 Instrumentos de Apoyo	27

4.2.1	Formulario Censal	27
4.2.2	Manuales	28
4.2.3	Ediciones Provisorias	31
4.2.4	Normas Generales a cumplir por las Jurisdicciones y Empresas para la ejecución del Operativo Censal	31
4.2.5	Instrucciones para informar la marcha del Operativo Censal	33
4.2.6	Instrucciones para la interpretación e implementación de los programas para el procesamiento de los datos y para la generación de cuadros estadísticos	33
4.3	Censo Piloto.	33
4.3.1	Objetivo	33
4.3.2	Tamaño y Constitución de la Muestra.	35
4.3.3	Ejecución.	35
4.3.4	Conclusiones	35
4.4	Impresión del Formulario y Manual	36
4.5	Distribución.	36
4.6	Ejecución del Censo	36
4.7	Supervisión	36
4.8	Procesamiento	37
4.8.1	Cómputos manuales.	37
4.8.2	Cómputos con equipos electrónicos.	40
4.8.2.1	Consideraciones Generales	40
4.8.2.2	Objetivos	40
4.8.2.3	Características del Sistema a desarrollar	41
4.8.2.4	Alcance del Sistema a implantar	42
5.	ORGANISMOS CENSADOS.	43
6.	RECEPCION DEL MATERIAL CENSAL.	43
7.	RESULTADOS OBTENIDOS	44
7.1	Resultados Directos	45
7.2	Resultados Indirectos	45

7.3 Resultados Complementarios	46
8. CONCLUSIONES	47
9. ACLARACIONES	48
CAPITULO II - RESULTADOS DEL CENSO	49
1. Cuadros Estadísticos y Gráficos correspondientes al Censo del Personal Civil de la Administración Pública Nacional que se incluyen en esta publicación....	51
2. Cuadros elaborados por la Comisión Nacional del Censo del Personal Civil de la Administración Pública Nacional que no se incluyen en esta publicación.....	185
CAPITULO III - APENDICES	193
APENDICE I - Listado de las organizaciones cuyo personal fue censado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º del Decreto N° 2148/76, al 31 de mayo de 1977, discriminado en: a) Administración Pública Nacional y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; y c) Organizaciones de carácter privado, incluidas las paráestatales .	195
APENDICE II - Código de Dependencias	223
APENDICE III - Tabla N° 6 - "Estatutos y Convenios" . . .	231
APENDICE IV - Denominaciones, abreviaturas y datos utilizados en la presente publicación	237
APENDICE V - Siglas y abreviaturas utilizadas en esta publicación	241
INDICE	245

SE TERMINO DE IMPRIMIR EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE LA AD-
MINISTRACION PUBLICA, BUENOS
AIRES (REPUBLICA ARGENTINA),
EN EL MES DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA.

